



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional San Andres  
Dirección Regional



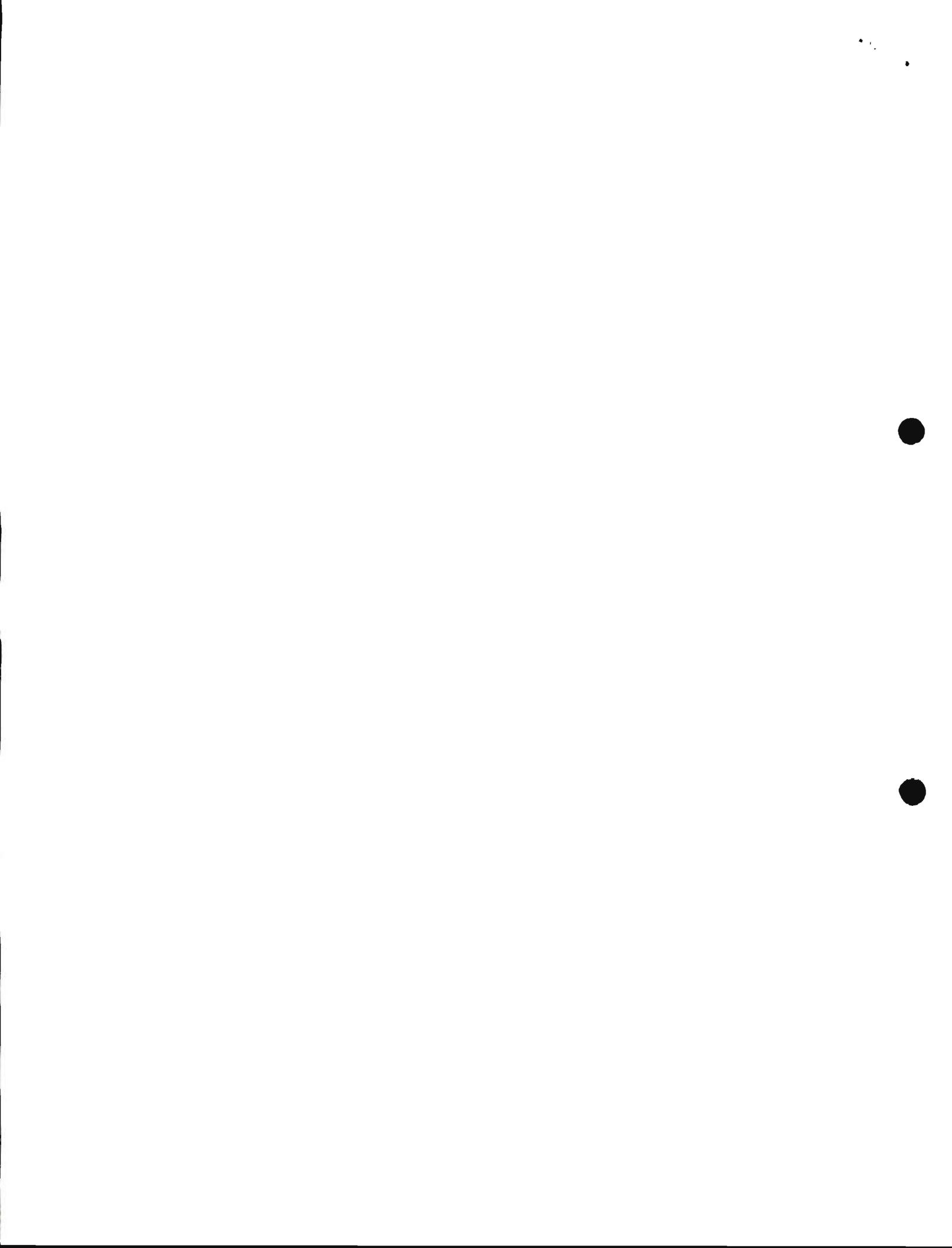
EL DIRECTOR DEL  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
REGIONAL SAN ANDRES

**CERTIFICA:**

Que la Fundación ABBA "LOVE AND HEALTH SOCIAL FOUNDATION" operador del Convenio de Asociación, Cooperación y Financiamiento No. 038 de 2012, suscrito entre el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Fundación ABBA, desarrolló programa de alimentación escolar, considerando en primer término los lineamientos técnicos y administrativos que establece el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para la prestación del servicio, beneficiando a los niños, niñas y jóvenes matriculados en instituciones educativas oficiales del departamento; y concertó la minuta patrón para cumplir con los aportes nutricionales según los grupos de edades de la población atender.

Dado en San Andres Isla, el 6 de Diciembre de 2012

  
**JUAN CARLOS BONILLA DAVIS**  
DIRECTOR REGIONAL





DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN , COOPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO No.038 DE 2012 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y EL OPERADOR FUNDACION ABBA" LOVE AND HEALTH SOCIAL FOUNDATION".

En San Andrés, Isla, a los 26 días del mes de Marzo de 2013, se reunieron de una parte, **AURY GUERRERO BOWIE** , identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.985.575, expedida en San Andrés, Isla, en su calidad de Gobernadora, elegida popularmente, según credencia de fecha ocho (8) de noviembre del año de Dos mil once ( 2.011) expedida por los Delegados del Consejo Nacional Electoral, posesionada ante la señora Jueza Única Penal del Circuito Especializado (e) del Distrito Judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según Acta de Posesión No. 001 de Enero 01 del 2.012 facultada debidamente para celebrar este tipo de instrumento, quien para los efectos del presente convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO**; **JUAN CARLOS BONILLA DAVIS**, mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No.18.000.507 de San Andrés, Isla, quien en su calidad de Director Regional y delegado para la ordenación de gasto, actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF**, establecimiento Público del Orden Nacional , creado por Ley 75 de 1968, quien para los efectos de este convenio se denominará **EL ICBF**; de otra parte el Reverendo Padre **MARCELINO HUDGSON REEVES**, igualmente mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.18.000.586 expedida en San Andrés, Isla, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN ABBA, "LOVE AND HEALTH SOCIAL FOUNDATION,"** entidad privada sin ánimo de lucro con personería jurídica reconocida el 9 de septiembre de 2010, otorgada por la Cámara de Comercio de San Andrés, Isla, NIT 900381219-4, de reconocida idoneidad que ha logrado resultados satisfactorios que permiten acreditar su capacidad técnica y administrativa, quien para efectos de la presente liquidación se denominara **EL OPERADOR**, con el objeto de liquidar de manera bilateral de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto de la Contratación Pública) y especialmente con fundamento en el principio de la Autonomía de la Voluntad, el Convenio No. 038 de 2012.

**I. GENERALIDADES DEL CONVENIO.**

**CONVENIO:** No. O38 DE 2.012

**OBJETO:** **EL DEPARTAMENTO, EL OPERADOR** y las demás personas que se adhieran al presente convenio, convienen en aunar esfuerzos para brindar complementación alimentaria y desarrollar acciones formativas y de promoción de estilo de vida saludables, que contribuyan a mantener y mejorar el estado nutricional, incrementar la matrícula, la asistencia regular y el desarrollo cognitivo de los niños, niñas y jóvenes matriculados en instituciones educativas oficiales de **EL DEPARTAMENTO**. Esta unión de esfuerzos se realiza en desarrollo del Programa de Alimentación Escolar - PAE adelantado por **EL DEPARTAMENTO**.

**CONTRATANTE:** DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

**OPERADOR:** FUNDACIÓN ABBA, LOVE AND HEALTH SOCIAL FOUNDATION

**VALOR:** DOSCIENTOS DOCE MILLONES, QUINIENTOS ONCE MIL, QUINIENTOS SESENTA Y SIETE, PESOS, MCTE. (\$212.511.567,00).

**FORMA DE PAGO:** UN CINCUENTA PORCIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONVENIO A TÍTULO DE ANTICIPO A LA LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO Y DOS DESEMBOLSOS EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE DE 2012, PREVIA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

**PLAZO DE EJECUCION:** NOVENTA Y TRES (93) DÍAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO.

**FECHA DE INICIACIÓN:** JULIO 5 DEL 2012

**REGISTRO PRESUPUESTAL:** No.1587 del 3 de julio de 2012 y No. 1588 del 3 de julio de 2012.



DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

-----

POLIZA DEL CONVENIO: No.75-44-1010-39057 de Julio 3 de 2012, Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A.  
 No. 75-40-101010707 de Julio 3 de 2.012, Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A.

AMPAROS	VIGENCIAS	
	DESDE	HASTA
Cumplimiento 10%	03/07/2012	15/03/2013
Buen Manejo del Anticipo 100%	03/07/2012	15/03/2013
Salarios y Prestaciones Sociales 5%	03/07/2012	15/11/2015
Calidad del servicio 50%	03/07/2012	15/11/2012
Responsabilidad Civil	03/07/2012	15/03/2013
Extracontractual 100%		

**PAGOS EFECTUADOS:** Ciento ochenta y nueve millones, cuarenta mil, cuatrocientos noventa y ocho pesos MCTE.

**II BALANCE O LIQUIDACIÓN FINAL:**

Valor Convenio	212.511.567	
Valor Cancelado		189.040.498
Saldo a favor del Departamento		23.471.069
<b>TOTAL</b>		<b>212.511.567</b>

En consecuencia de lo anteriormente, las partes se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto del Convenio No. 038 de 2.012. Se firma por los que en el Intervinieron:

  
**EDELMIRA ARCHBOLD HAWKINS**  
 Secretaria de Educación

  
**JUAN CARLOS BONILLA DAVIS**  
 Director Regional  
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

  
**Padre MARCELINO HUDGSON REEVES**  
 Rep. Legal de Fundación ABBA Love & Health Social Foundation



**GOBERNACIÓN**  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaffores*  
Nit: 892.400.038-2

**ANEXO FICHA TÉCNICA CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN, COOPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO MEDIANTE EL CUAL EL DEPARTAMENTO, EL OPERADOR y las demás personas que se adhieran al convenio, convienen en aunar esfuerzos para brindar complementación alimentaria y desarrollar acciones formativas y de promoción de estilo de vida saludables, que contribuyan a mantener y mejorar el estado nutricional, incrementar la matrícula, la asistencia regular y el desarrollo cognitivo de los niños, niñas y jóvenes matriculados en instituciones educativas oficiales del DEPARTAMENTO.**

En desarrollo del convenio que se llegare a celebrar, el operador deberá: brindar complementación alimentaria a los niños, niñas y adolescentes de las instituciones educativas oficiales de la isla de San Andrés,

<b>ALMUERZOS</b>		<b>REFRIGERIOS</b>	
Institución Educativa	Cantidad	Institución Educativa	Cantidad
Brooks Hill Bilingual School	140	Brooks Hill Bilingual School	190
Antonia Santos El Rancho	174	Antonia Santos El Rancho	200
De la Sagrada Familia	85	De la Sagrada Familia	30
Instituto Bolivariano (Esfuerzo)	100	Flowers Hill Bilingual School	38
(Sede Principal)	90	CEMED	50
<b>TOTAL BENEFICIARIOS</b>	<b>589</b>	El Carmelo	60
		Técnico Departamental Natania	80
		<b>TOTAL BENEFICIARIOS</b>	<b>648</b>

#### CALENDARIO DE ATENCIÓN 2012 PROYECTADO

<b>MES</b>	<b>DÍAS DE ATENCIÓN (hábiles)</b>
Julio	20
Agosto	21
Septiembre	20
Octubre	17
Noviembre	15
<b>TOTAL</b>	<b>93</b>





**GOBERNACIÓN**  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaevolaris*  
Nit: 892.400.038-2

### MENAJE Y DOTACIÓN RESTAURANTES ESCOLARES

MENAJE Y DOTACIÓN						
INSTITUCION EDUCATIVA	ELEMENTOS					
	MESAS	SILLAS	VENTILADORES	VASOS	CUBIERTOS	PORTACOMIDAS
Antonia Santos El Rancho-Sede Philip Beakman	6	48	4	100	100	100
De la Sagrada Familia	6	48	4	100	100	100
El Carmelo	5	40	4	100	100	100
Bolivariano - Sede El Esfuerzo	3	24	4	100	100	100
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>160</b>	<b>16</b>	<b>400</b>	<b>400</b>	<b>400</b>

ITEM	DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad
1	Mesa para restaurante escolar	Mesa rectangular de ocho puestos, bastidor metálico de patas plegables, cubierta plástica de polipropileno de impacto, medidas 76 centímetros de ancho x 1.83 metros de largo y 74 centímetros de alto, color blanco o beige.	unidad	20
2	Silla plástica multiusos para restaurante escolar	Silla plástica multiusos, apilables, sin brazo de medidas 40x45x80 centímetros de color azul, sin accesorios.	unidad	160
3	Portacomida para restaurante escolar	Portacomida estilo palangana, grueso resistente 3 a 4 puestos o compartimentos con tapa. Diámetro igual o mayor a 19 cm.	unidad	400
4	Ventiladores	Ventilador de pared canasta y hélice de plástico de 16 pulgadas, cabeza ajustable para corriente de 110 voltios.	unidad	16
5	Vasos plásticos	Vasos plásticos	unidad	400
6	Cubiertos de aluminio	Tenedores, cuchillos y cucharas de aluminio.	Juegos	400

10



GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

INFORME DE ORDENES DE PAGO  
2012

Comp.	Doc RP	Nit	Nombre	Vlr. Total	Vlr. Neto	Fec. Aprob.	Estado	Egreso	Fec. Egreso	Concepto	Facturas	
2	1588 Convenios	038	900381219	ABBA LOVE HELTH SOCIAL FOUNDATION	98,719,500.00	98,719,500.00	13/07/2012	PAGADA	3523	07/16/2012	(50% anticipo)AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA BRINDAR COMPLEMENTACION ALIMENTARIA Y DESARROLLAR ACCIONES FORMATIVAS Y DE PROMOCION ESTILA VIDA SALUDABLE, DE NIÑOS, NIÑAS JOVENES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	
12	1588 Convenios	038	900381219	ABBA LOVE HELTH SOCIAL FOUNDATION	7,536,283.00	7,536,283.00	16/07/2012	PAGADA	3524	07/16/2012	(50% anticipo)INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	
12	1588 Convenios	038	900381219	ABBA LOVE HELTH SOCIAL FOUNDATION	53,127,891.00	53,127,891.00	09/10/2012	PAGADA	5925	10/10/2012	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA BRINDAR COMPLEMENTACION ALIMENTARIA Y DESARROLLAR ACCIONES FORMATIVAS Y DE PROMOCION ESTILA VIDA SALUDABLE, DE NIÑOS, NIÑAS JOVENES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	
12	1587 Convenios	038	900381219	ABBA LOVE HELTH SOCIAL FOUNDATION	15,072,567.00	15,072,567.00	14/12/2012	PAGADA	8075	12/17/2012	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA BRINDAR COMPLEMENTACION ALIMENTARIA Y DESARROLLAR ACCIONES FORMATIVAS Y DE PROMOCION ESTILA VIDA SALUDABLE, DE NIÑOS, NIÑAS JOVENES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	
12	1588 Convenios	038	900381219	ABBA LOVE HELTH SOCIAL FOUNDATION	8,398,502.00	8,398,502.00	14/12/2012	PAGADA	8075	12/17/2012	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA BRINDAR COMPLEMENTACION ALIMENTARIA Y DESARROLLAR ACCIONES FORMATIVAS Y DE PROMOCION ESTILA VIDA SALUDABLE, DE NIÑOS, NIÑAS JOVENES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	
12	1588 Convenios	038	900381219	ABBA LOVE HELTH SOCIAL FOUNDATION	6,185,755.00	6,185,755.00	14/12/2012	PAGADA	8075	12/17/2012	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA BRINDAR COMPLEMENTACION ALIMENTARIA Y DESARROLLAR ACCIONES FORMATIVAS Y DE PROMOCION ESTILA VIDA SALUDABLE, DE NIÑOS, NIÑAS JOVENES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	

101

INFORME DE ORDENES DE PAGO

2012

Orden	Vig.	Comp.	Doc RP	Nit	Nombre	Vlr. Total	Vlr. Neto	Fec. Aprob.	Estado	Egreso	Fec. Egreso	Concepto	Facturas
-------	------	-------	--------	-----	--------	------------	-----------	-------------	--------	--------	-------------	----------	----------

	Vlr. Total	Vlr. Neto
Tramite:	0.00	0.00
Causadas:	0.00	0.00
Pagadas:	189,040,498.00	189,040,498.00



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflonia*  
Nit: 892.400.038-2

80

DESPACHO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA QUE:

Durante los días hábiles comprendidos entre el 3 de julio y 4 de septiembre del año en curso, se recibió a satisfacción, tal como aparece certificado por los Establecimientos Educativos beneficiarios y en Acta de entrega de dotación para restaurantes escolares en cuatro (4) instituciones educativas de fecha agosto de 2.012, los servicios prestados por la FUNDACIÓN ABBA o Reverendo Padre Marcelino Hudgson, en desarrollo del Convenio No.038 de 2.012 cuyo objeto es **EL DEPARTAMENTO, EL OPERADOR** y las demás personas que se adhieran al presente convenio, convienen en aunar esfuerzos para brindar complementación alimentaría y desarrollar acciones formativas y de promoción de estilo de vida saludables, que contribuyan a mantener y mejorar el estado nutricional, incrementar la matrícula, la asistencia regular y el desarrollo cognitivo de los niños, niñas y jóvenes matriculados en instituciones educativas oficiales de **EL DEPARTAMENTO**. Esta unión de esfuerzos se realiza en desarrollo del Programa de Alimentación Escolar – PAE adelantado por **EL DEPARTAMENTO**, en las cantidades y valores que se detallan:

CIENTO SEIS MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE., (\$106.255.783,=) correspondientes al Anticipo.

Dado en San Andrés, Isla, a los cuatro (4) días del mes de septiembre de 2.012.

  
EDELMIRA ARCHBOLD HAWKINS

Secretaria de Educación





Señores  
**Secretaría de Educación**  
 San Andrés, Isla

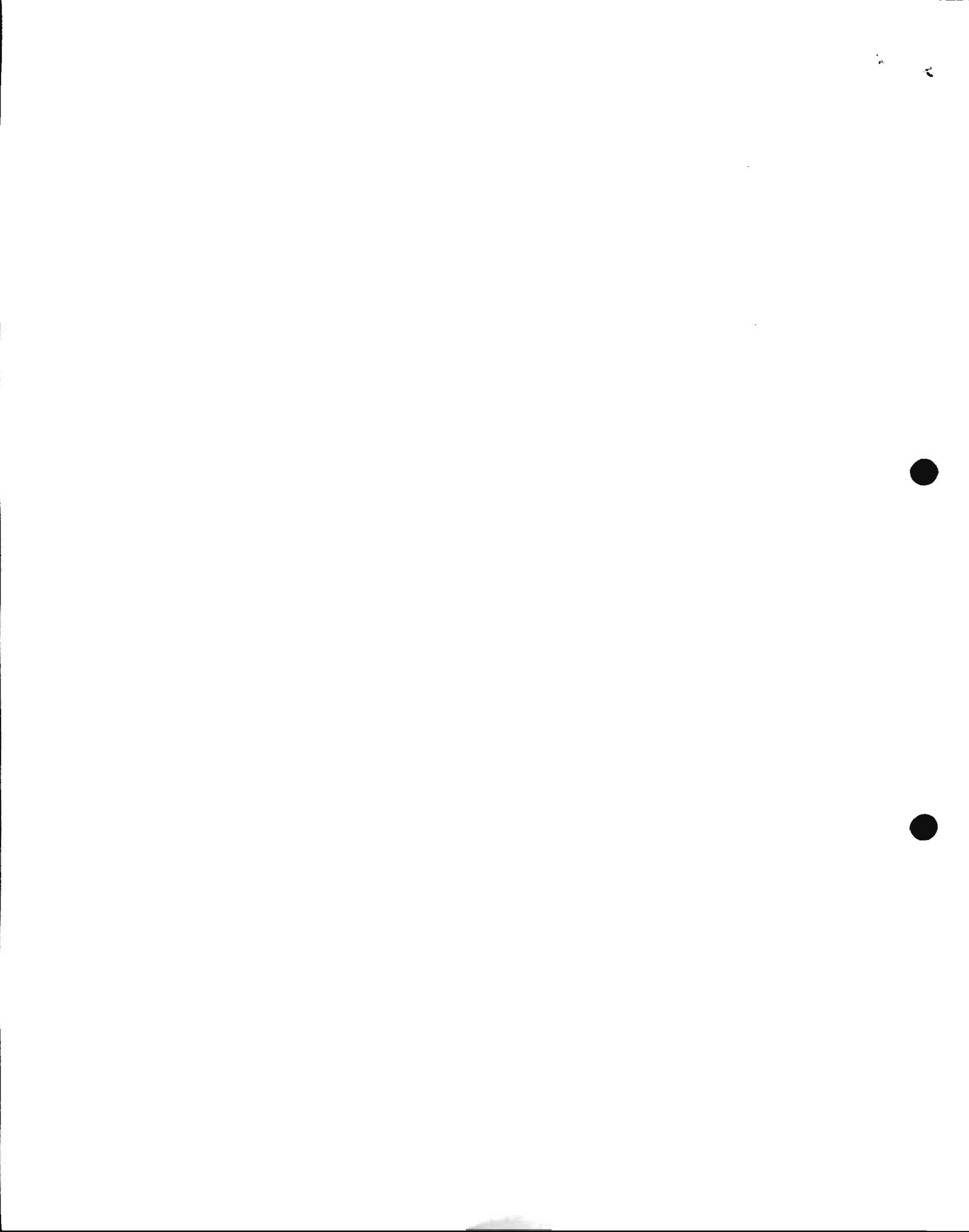
Informe Suministro de Alimentación Escolar en el marco del Convenio 038 de 2012, cuyo objeto es EL DEPARTAMENTO, EL OPERADOR y las demás personas que se adhieran al presente convenio, convienen en aunar esfuerzos para brindar complementación alimentaria y desarrollar acciones formativas y de promoción de estilo de vida saludables, que contribuyan a mantener y mejorar el estado nutricional, incrementar la matrícula, la asistencia regular y el desarrollo cognitivo de los niños, niñas y jóvenes matriculados en instituciones educativas oficiales de EL DEPARTAMENTO. Esta unión de esfuerzos se realiza en desarrollo del Programa de Alimentación Escolar – PAE adelantado por EL DEPARTAMENTO.:

Mediante el **Servicio de Refrigerios** a las Instituciones Educativas Oficiales de San Andrés, Isla durante el Mes de Julio de 2.012:

Institución Educativa	Concepto	Cantidad Mes	Valor Unitario	Valor Mes \$
De la Sagrada Familia	<b>Refrigerios</b>	360	<b>1000</b>	<b>360.000,00</b>
Brooks Hill Bilingual School		2400		<b>2.400.000,00</b>
Rancho sede principal		2000		<b>2.000.000,00</b>
Sede Phillip Beakman		1000		<b>1.000.000,00</b>
Sede Ruben Darío		1000		<b>1.000.000,00</b>
Departamental Natania		1120		<b>1.120.000,00</b>
Bautista Central		532		<b>532.000,00</b>
CEMED		700		<b>700.000,00</b>
El Carmelo		840		<b>840.000,00</b>
<b>TOTAL MES</b>				<b>9.952</b>

Julio 31 de 2012.

Padre **MARCELINO HUDGSON REEVES**  
 C.C. No. 18.000.586 de San Andrés, Isla  
 Rep. Legal ABBA Love & Health Social Foundation





Señores

**Secretaría de Educación**

San Andrés, Isla

Informe Suministro de Alimentación Escolar en el marco del Convenio 038 de 2012, cuyo objeto es: EL DEPARTAMENTO, EL OPERADOR y las demás personas que se adhieran al presente convenio, convienen en aunar esfuerzos para brindar complementación alimentaria y desarrollar acciones formativas y de promoción de estilo de vida saludables, que contribuyan a mantener y mejorar el estado nutricional, incrementar la matrícula, la asistencia regular y el desarrollo cognitivo de los niños, niñas y jóvenes matriculados en instituciones educativas oficiales de EL DEPARTAMENTO. Esta unión de esfuerzos se realiza en desarrollo del Programa de Alimentación Escolar – PAE adelantado por EL DEPARTAMENTO.:

Mediante el **Servicio de Almuerzos** a las Instituciones Educativas Oficiales de San Andrés, Isla durante el Mes de Julio de 2.012:

Institución Educativa	Concepto	Cantidad Mes	Valor Unitario	Valor Mes \$
De la Sagrada Familia	Almuerzos	765	2500	1.912.500,00
Brooks Hill Bilingual School		799		1.997.500,00
Rancho sede principal		928		2.320.000,00
Sede Phillip Beakman		928		2.320.000,00
Sede Ruben Dario		928		2.320.000,00
Instituto Bolivariano		1800		4.500.000,00
Sede El Esfuerzo		2000		5.000.000,00
<b>TOTAL MES</b>				<b>8.148</b>

Julio 31 de 2012.

Padre **MARCELINO HUDGSON REEVES**

C.C. No. 18.000.586 de San Andrés, Isla

Rep. Legal ABBA Love & Health Social Foundation





Señores  
Secretaría de Educación  
San Andrés, Isla

Informe Suministro de Alimentación Escolar en el marco del Convenio 038 de 2012, cuyo objeto es: EL DEPARTAMENTO, EL OPERADOR y las demás personas que se adhieran al presente convenio, convienen en aunar esfuerzos para brindar complementación alimentaria y desarrollar acciones formativas y de promoción de estilo de vida saludables, que contribuyan a mantener y mejorar el estado nutricional, incrementar la matrícula, la asistencia regular y el desarrollo cognitivo de los niños, niñas y jóvenes matriculados en instituciones educativas oficiales de EL DEPARTAMENTO. Esta unión de esfuerzos se realiza en desarrollo del Programa de Alimentación Escolar – PAE adelantado por EL DEPARTAMENTO.:

Mediante el **Servicio de Refrigerios** a las Instituciones Educativas Oficiales de San Andrés, Isla durante el Mes de Agosto de 2.012:

Institución Educativa	Concepto	Cantidad Mes	Valor Unitario	Valor Mes \$
De la Sagrada Familia	Refrigerios	570	1.000	570.000,00
Brooks Hill Bilingual School		4032		4.032.000,00
Rancho sede principal		1900		1.900.000,00
Sede Phillip Beakman		900		900.000,00
Sede Ruben Dario		950		950.000,00
Departamental Natania		1600		1.600.000,00
Bautista Central		760		760.000,00
CEMED		2200		2.200.000,00
El Carmelo		0		-
<b>TOTAL MES</b>				<b>12.912</b>

Agosto 31 de 2012.

Padre **MARCELINO HUDGSON REEVES**

C.C. No. 18.000.586 de San Andrés, Isla

Rep. Legal ABBA Love & Health Social Foundation





Señores

**Secretaría de Educación**

San Andrés, Isla

Informe Suministro de Alimentación Escolar en el marco del Convenio 038 de 2012, cuyo objeto es: EL DEPARTAMENTO, EL OPERADOR y las demás personas que se adhieran al presente convenio, convienen en aunar esfuerzos para brindar complementación alimentaria y desarrollar acciones formativas y de promoción de estilo de vida saludables, que contribuyan a mantener y mejorar el estado nutricional, incrementar la matrícula, la asistencia regular y el desarrollo cognitivo de los niños, niñas y jóvenes matriculados en instituciones educativas oficiales de EL DEPARTAMENTO. Esta unión de esfuerzos se realiza en desarrollo del Programa de Alimentación Escolar – PAE adelantado por EL DEPARTAMENTO.:

Mediante el **Servicio de Almuerzos** las Instituciones Educativas Oficiales de San Andrés, Isla durante el Mes de Agosto de 2.012:

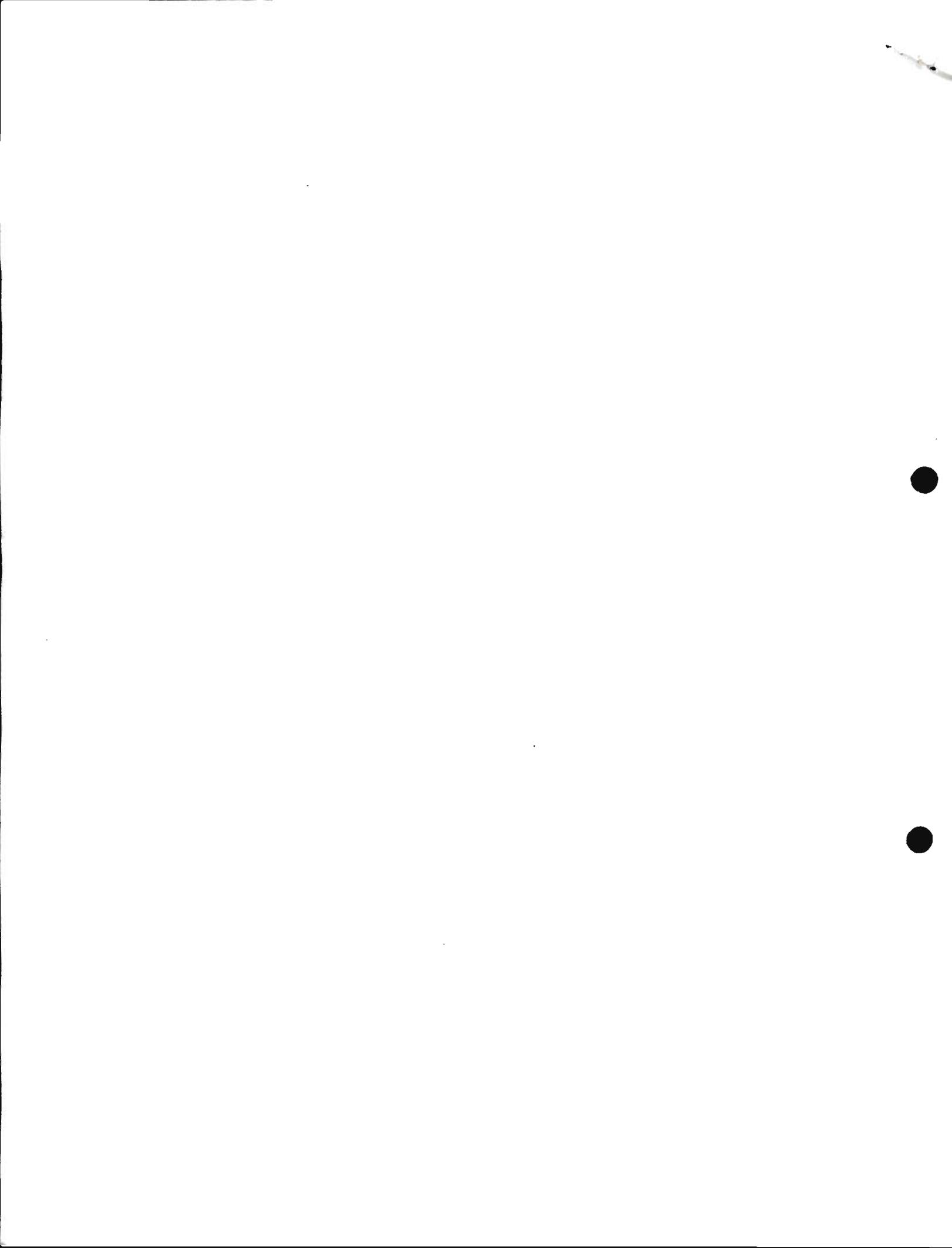
Institución Educativa	Concepto	Cantidad Mes	Valor Unitario	Valor Mes \$
De la Sagrada Familia	Almuerzos	1615	2500	4.037.500,00
Brooks Hill Bilingual School		2727		6.817.500,00
Rancho sede principal		986		2.465.000,00
Sede Phillip Beakman		1102		2.755.000,00
Sede Ruben Dario		1044		2.610.000,00
Instituto Bolivariano		1890		4.725.000,00
Sede El Esfuerzo		2100		5.250.000,00
<b>TOTAL MES</b>				<b>11.464</b>

Agosto 31 de 2012.

Padre **MARCELINO HUDGSON REEVES**

C.C. No. 18.000.586 de San Andrés, Isla

Rep. Legal ABBA Love & Health Social Foundation





Señores

**Secretaría de Educación**

San Andrés, Isla

Informe Suministro de Alimentación Escolar en el marco del Convenio 038 de 2012, cuyo objeto es: EL DEPARTAMENTO, EL OPERADOR y las demás personas que se adhieran al presente convenio, convienen en aunar esfuerzos para brindar complementación alimentaria y desarrollar acciones formativas y de promoción de estilo de vida saludables, que contribuyan a mantener y mejorar el estado nutricional, incrementar la matrícula, la asistencia regular y el desarrollo cognitivo de los niños, niñas y jóvenes matriculados en instituciones educativas oficiales de EL DEPARTAMENTO. Esta unión de esfuerzos se realiza en desarrollo del Programa de Alimentación Escolar – PAE adelantado por EL DEPARTAMENTO.:

Mediante el **Servicio de Refrigerios** a las Instituciones Educativas Oficiales de San Andrés, Isla durante el Mes de Septiembre de 2.012:

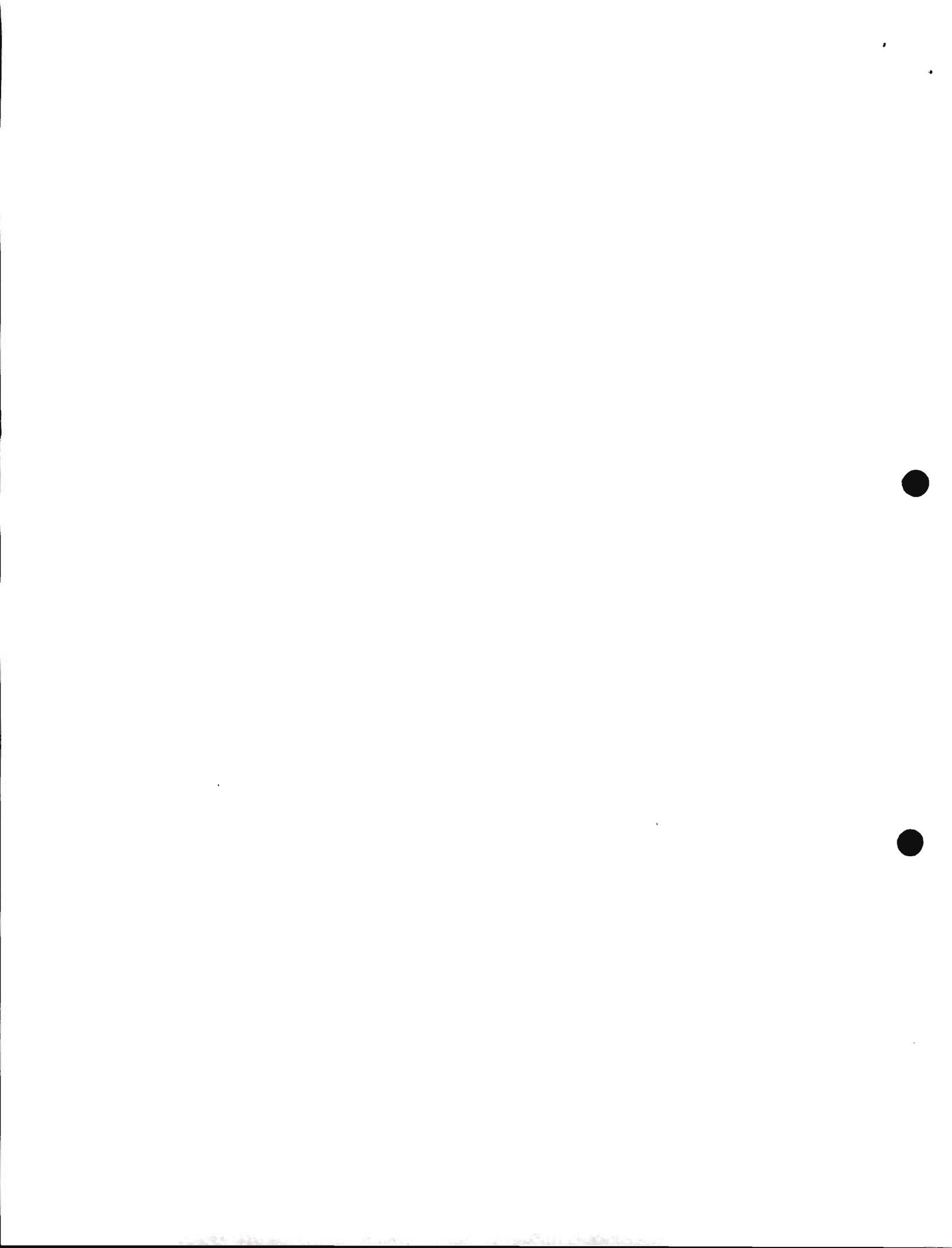
Institución Educativa	Concepto	Cantidad Mes	Valor Unitario	Valor Mes \$
De la Sagrada Familia	Refrigerios	540	1000	540.000,00
Brooks Hill Bilingual School		3.648		3.648.000,00
Rancho sede principal		1800		1.800.000,00
Sede Phillip Beakman		900		900.000,00
Sede Ruben Dario		900		900.000,00
Departamental Natania		1.520		1.520.000,00
Bautista Central		722		722.000,00
CEMED		2.090		2.090.000,00
El Carmelo		0		-
<b>TOTAL MES</b>				<b>12.120</b>

Septiembre 30 de 2012.

Padre **MARCELINO HUDGSON REEVES**

C.C. No. 18.000.586 de San Andrés, Isla

Rep. Legal ABBA Love & Health Social Foundation





74

Señores

**Secretaría de Educación**

San Andrés, Isla

Informe Suministro de Alimentación Escolar en el marco del Convenio 038 de 2012, cuyo objeto es: EL DEPARTAMENTO, EL OPERADOR y las demás personas que se adhieran al presente convenio, convienen en aunar esfuerzos para brindar complementación alimentaria y desarrollar acciones formativas y de promoción de estilo de vida saludables, que contribuyan a mantener y mejorar el estado nutricional, incrementar la matrícula, la asistencia regular y el desarrollo cognitivo de los niños, niñas y jóvenes matriculados en instituciones educativas oficiales de EL DEPARTAMENTO. Esta unión de esfuerzos se realiza en desarrollo del Programa de Alimentación Escolar – PAE adelantado por EL DEPARTAMENTO.:

Mediante el **Servicio de Almuerzos** a las Instituciones Educativas Oficiales de San Andrés, Isla durante el Mes de Septiembre de 2.012:

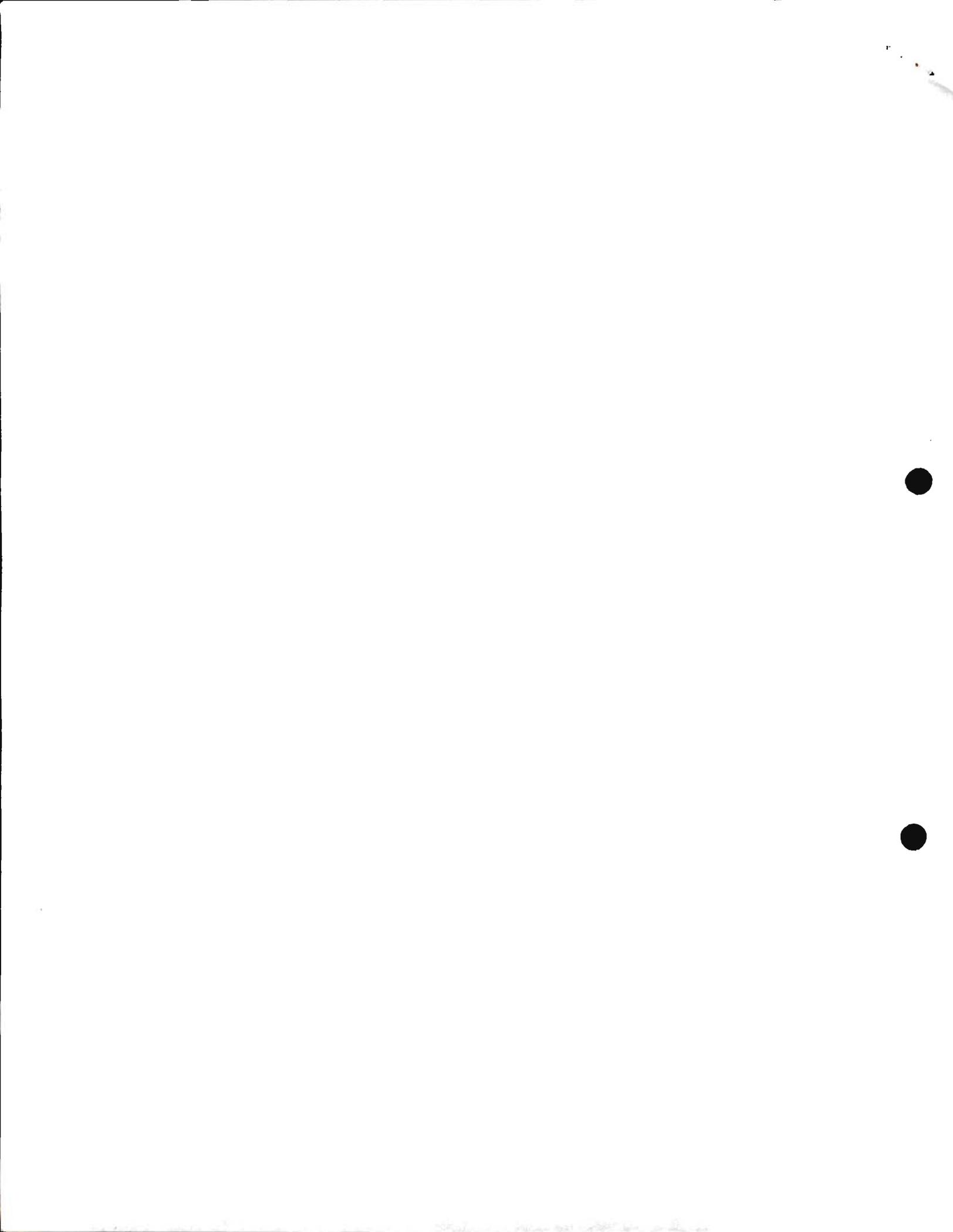
Institución Educativa	Concepto	Cantidad Mes	Valor Unitario	Valor Mes \$
De la Sagrada Familia	Almuerzos	1.615	2500	4.037.500,00
Brooks Hill Bilingual School		2.679		6.697.500,00
Rancho sede principal		1.102		2.755.000,00
Sede Phillip Beakman		1.102		2.755.000,00
Sede Ruben Darío		1.044		2.610.000,00
Instituto Bolivariano		1800		4.500.000,00
Sede El Esfuerzo		2.000		5.000.000,00
<b>TOTAL MES</b>		<b>11.342</b>		<b>28.355.000,00</b>

Septiembre 30 de 2012.

Padre **MARCELINO HUDGSON REEVES**

C.C. No. 18.000.586 de San Andrés, Isla

Rep. Legal ABBA Love & Health Social Foundation





Señores

**Secretaría de Educación**

San Andrés, Isla

Informe Suministro de Alimentación Escolar en el marco del Convenio 038 de 2012, cuyo objeto es: EL DEPARTAMENTO, EL OPERADOR y las demás personas que se adhieran al presente convenio, convienen en aunar esfuerzos para brindar complementación alimentaria y desarrollar acciones formativas y de promoción de estilo de vida saludables, que contribuyan a mantener y mejorar el estado nutricional, incrementar la matrícula, la asistencia regular y el desarrollo cognitivo de los niños, niñas y jóvenes matriculados en instituciones educativas oficiales de EL DEPARTAMENTO. Esta unión de esfuerzos se realiza en desarrollo del Programa de Alimentación Escolar – PAE adelantado por EL DEPARTAMENTO.:

Mediante el **Servicio de Refrigerios** a las Instituciones Educativas Oficiales de San Andrés, Isla durante el Mes de Octubre de 2.012:

Institución Educativa	Concepto	Cantidad Mes	Valor Unitario	Valor Mes \$
De la Sagrada Familia	Refrigerios	450	1000	450.000,00
Brooks Hill Bilingual School		3.072		3.072.000,00
Rancho sede principal		1600		1.600.000,00
Sede Phillip Beakman		800		800.000,00
Sede Ruben Darío		700		700.000,00
Departamental Natania		1.280		1.280.000,00
Bautista Central		646		646.000,00
CEMED		1.760		1.760.000,00
El Carmelo		0		-
<b>TOTAL MES</b>				<b>10.308</b>

Octubre 31 de 2012.

Padre **MARCELINO HUDGSON REEVES**

C.C. No. 18.000.586 de San Andrés, Isla

Rep. Legal ABBA Love & Health Social Foundation





Señores  
**Secretaría de Educación**  
 San Andrés, Isla

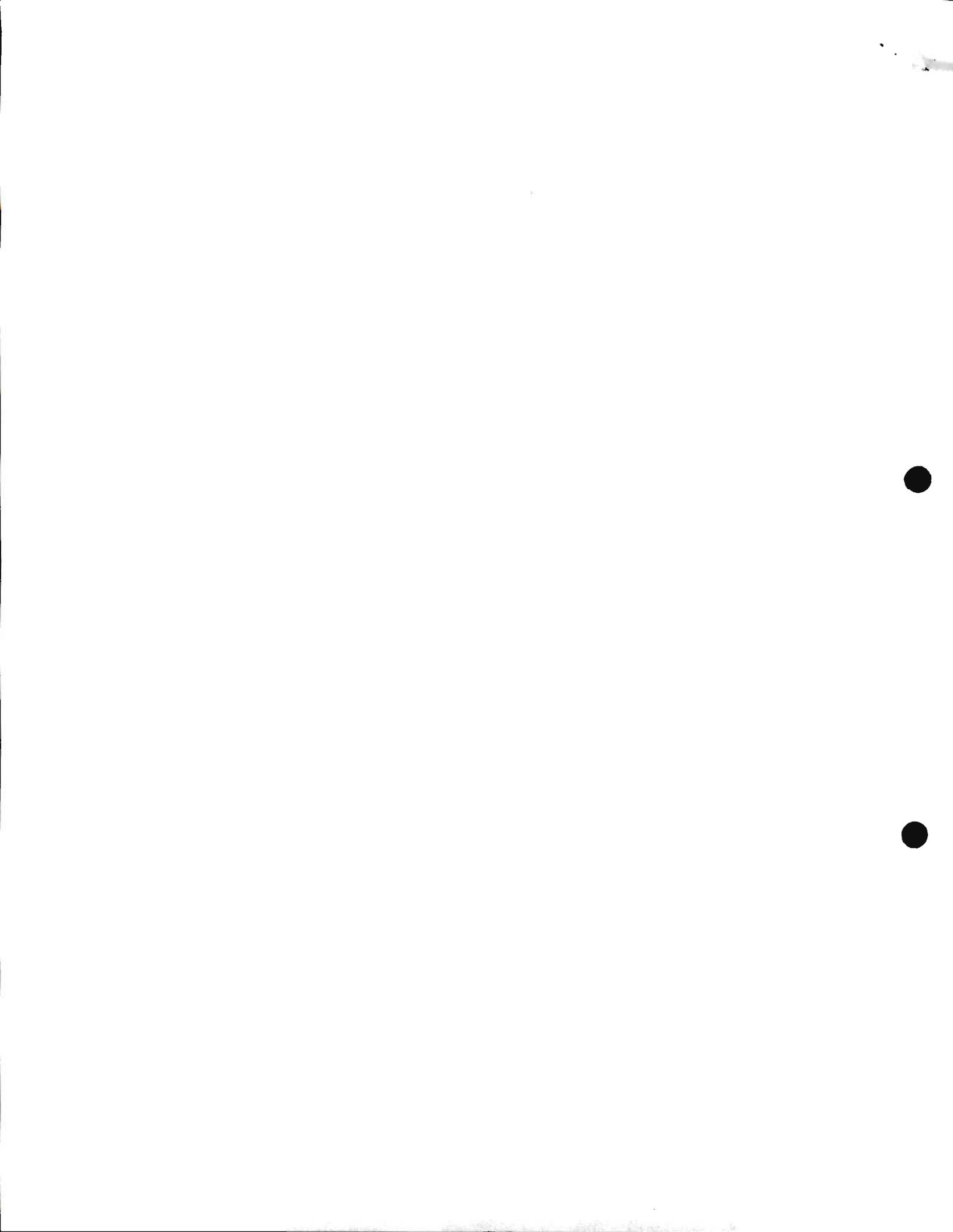
Informe Suministro de Alimentación Escolar en el marco del Convenio 038 de 2012, cuyo objeto es: EL DEPARTAMENTO, EL OPERADOR y las demás personas que se adhieran al presente convenio, convienen en aunar esfuerzos para brindar complementación alimentaria y desarrollar acciones formativas y de promoción de estilo de vida saludables, que contribuyan a mantener y mejorar el estado nutricional, incrementar la matrícula, la asistencia regular y el desarrollo cognitivo de los niños, niñas y jóvenes matriculados en instituciones educativas oficiales de EL DEPARTAMENTO. Esta unión de esfuerzos se realiza en desarrollo del Programa de Alimentación Escolar – PAE adelantado por EL DEPARTAMENTO.:

Mediante el **Servicio de Almuerzos** a las Instituciones Educativas Oficiales de San Andrés, Isla durante el Mes de Octubre de 2.012:

Institución Educativa	Concepto	Cantidad Mes	Valor Unitario	Valor Mes \$
De la Sagrada Familia	Almuerzos	1.275	2500	3.187.500,00
Brooks Hill Bilingual School		2.256		5.640.000,00
Rancho sede principal		870		2.175.000,00
Sede Phillip Beakman		928		2.320.000,00
Sede Ruben Darío		754		1.885.000,00
Instituto Bolivariano		1.530		3.825.000,00
Sede El Esfuerzo		1.700		4.250.000,00
<b>TOTAL MES</b>				<b>9.313</b>

Octubre 30 de 2012.

Padre **MARCELINO HUDGSON REEVES**  
 C.C. No. 18.000.586 de San Andrés, Isla  
 Rep. Legal ABBA Love & Health Social Foundation





H

Señores

**Secretaría de Educación**

San Andrés, Isla

Informe Suministro de Alimentación Escolar en el marco del Convenio 038 de 2012, cuyo objeto es: EL DEPARTAMENTO, EL OPERADOR y las demás personas que se adhieran al presente convenio, convienen en aunar esfuerzos para brindar complementación alimentaria y desarrollar acciones formativas y de promoción de estilo de vida saludables, que contribuyan a mantener y mejorar el estado nutricional, incrementar la matrícula, la asistencia regular y el desarrollo cognitivo de los niños, niñas y jóvenes matriculados en instituciones educativas oficiales de EL DEPARTAMENTO. Esta unión de esfuerzos se realiza en desarrollo del Programa de Alimentación Escolar – PAE adelantado por EL DEPARTAMENTO.:

Mediante el **Servicio de Refrigerios** a las Instituciones Educativas Oficiales de San Andrés, Isla durante el Mes de Noviembre de 2.012:

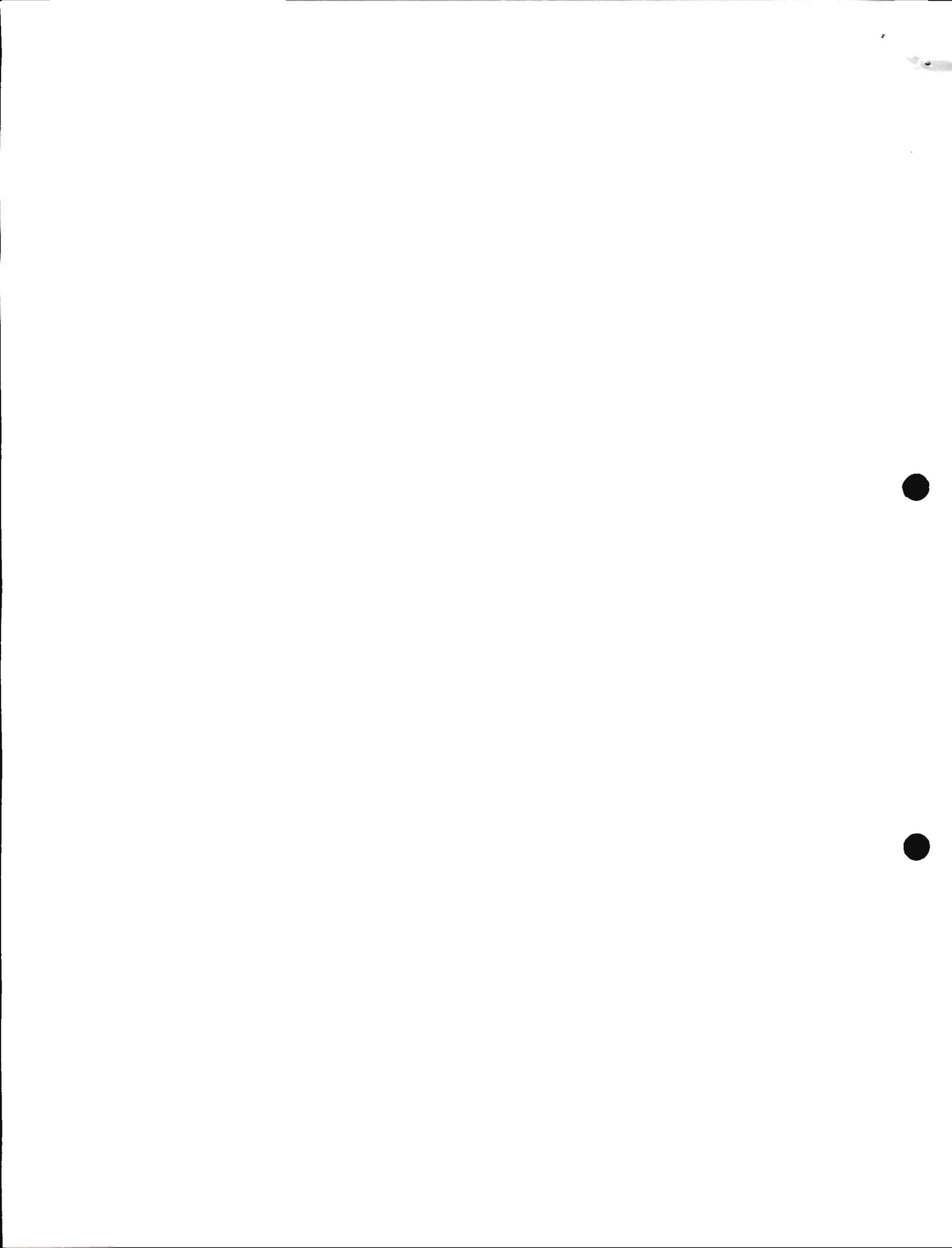
Institución Educativa	Concepto	Cantidad Mes	Valor Unitario	Valor Mes \$
De la Sagrada Familia	Refrigerios	270	1000	270.000,00
Brooks Hill Bilingual School		2.304		2.304.000,00
Rancho sede principal		1500		1.500.000,00
Sede Phillip Beakman		750		750.000,00
Sede Ruben Darío		750		750.000,00
Departamental Natania		1.200		1.200.000,00
Bautista Central		532		532.000,00
CEMED		1.650		1.650.000,00
El Carmelo		0		-
<b>TOTAL MES</b>				<b>8.956</b>

Noviembre 30 de 2012.

Padre **MARCELINO HUDGSON REEVES**

C.C. No. 18.000.586 de San Andrés, Isla

Rep. Legal ABBA Love & Health Social Foundation





Señores  
**Secretaría de Educación**  
 San Andrés, Isla

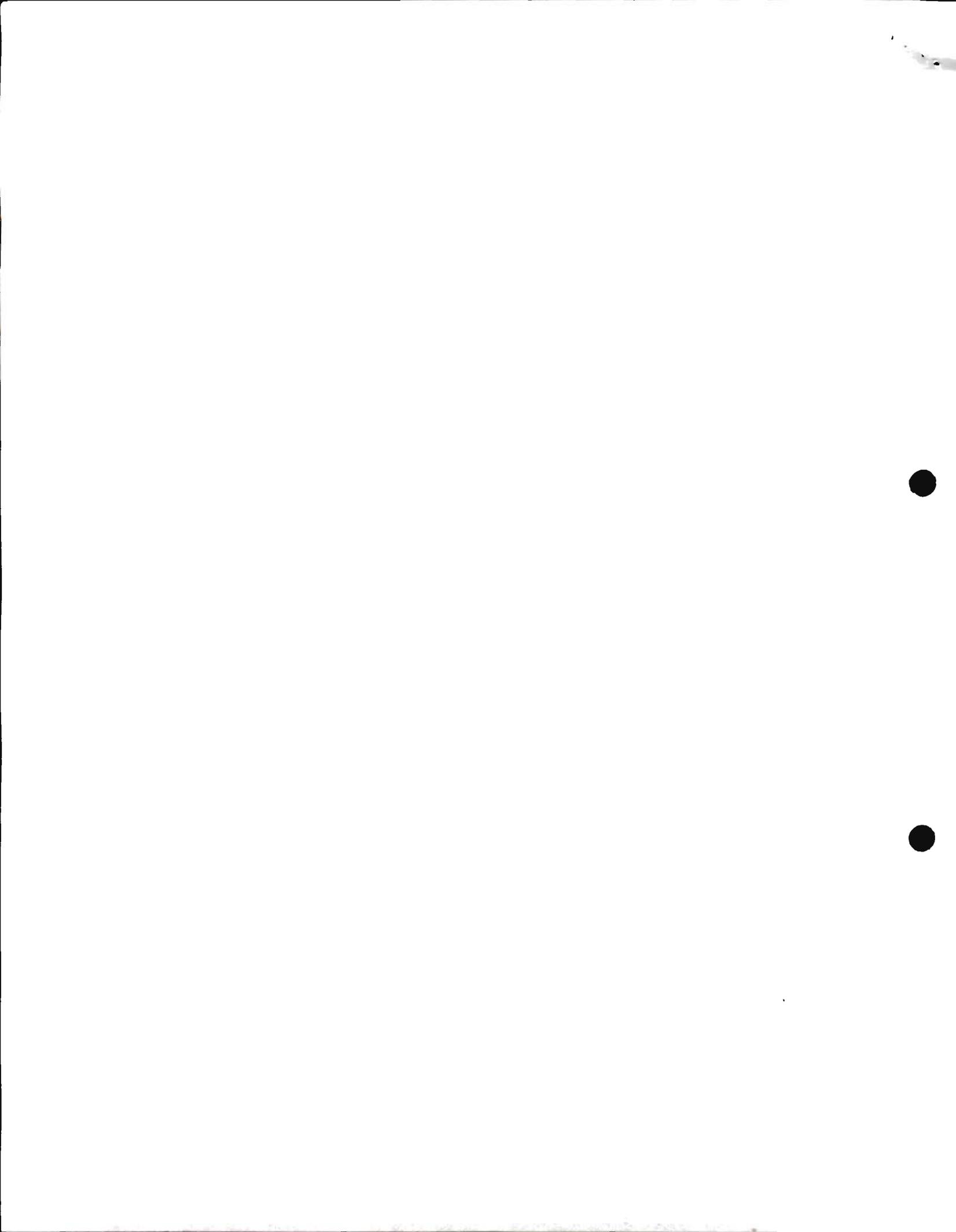
Informe Suministro de Alimentación Escolar en el marco del Convenio 038 de 2012, cuyo objeto es: EL DEPARTAMENTO, EL OPERADOR y las demás personas que se adhieran al presente convenio, convienen en aunar esfuerzos para brindar complementación alimentaria y desarrollar acciones formativas y de promoción de estilo de vida saludables, que contribuyan a mantener y mejorar el estado nutricional, incrementar la matrícula, la asistencia regular y el desarrollo cognitivo de los niños, niñas y jóvenes matriculados en instituciones educativas oficiales de EL DEPARTAMENTO. Esta unión de esfuerzos se realiza en desarrollo del Programa de Alimentación Escolar – PAE adelantado por EL DEPARTAMENTO.:

Mediante el **Servicio de Almuerzos** a las Instituciones Educativas Oficiales de San Andrés, Isla durante el Mes de Noviembre de 2.012:

Institución Educativa	Concepto	Cantidad Mes	Valor Unitario	Valor Mes \$
De la Sagrada Familia	Almuerzos	765	2500	1.912.500,00
Brooks Hill Bilingual School		1.645		4.112.500,00
Rancho sede principal		870		2.175.000,00
Sede Phillip Beakman		870		2.175.000,00
Sede Ruben Darío		870		2.175.000,00
Instituto Bolivariano		1.130		2.825.000,00
Sede El Esfuerzo		1.500		3.750.000,00
<b>TOTAL MES</b>				<b>7.650</b>

Noviembre 30 de 2012.

Padre **MARCELINO HUDGSON REEVES**  
 C.C. No. 18.000.586 de San Andrés, Isla  
 Rep. Legal ABBA Love & Health Social Foundation





Señores  
**Secretaría de Educación**  
San Andrés, Isla

Informe Suministro de Alimentación Escolar en el marco del Convenio 038 de 2012, cuyo objeto es: EL DEPARTAMENTO, EL OPERADOR y las demás personas que se adhieran al presente convenio, convienen en aunar esfuerzos para brindar complementación alimentaria y desarrollar acciones formativas y de promoción de estilo de vida saludables, que contribuyan a mantener y mejorar el estado nutricional, incrementar la matrícula, la asistencia regular y el desarrollo cognitivo de los niños, niñas y jóvenes matriculados en instituciones educativas oficiales de EL DEPARTAMENTO. Esta unión de esfuerzos se realiza en desarrollo del Programa de Alimentación Escolar – PAE adelantado por EL DEPARTAMENTO.:

Mediante el **Servicio de Refrigerios** a las Instituciones Educativas Oficiales de San Andrés, Isla durante los Meses de Julio a Noviembre de 2.012 por la suma de Cincuenta y cuatro millones, doscientos cuarenta y ocho mil (\$54.248.000) pesos, MCTE, así:

Institución Educativa	Concepto	Valor Mes	Valor Mes	Valor Mes	Valor Mes	Valor Mes
		Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
De la Sagrada Familia	Refrigerios	360.000	570.000	540.000	450.000	270.000
Brooks Hill Bilingual School		2.400.000	4.032.000	3.648.000	3.072.000	2.304.000
Rancho		4.000.000	3.750.000	3.600.000	3.100.000	3.000.000
Departamental Natania		1.120.000	1.600.000	1.520.000	1.280.000	1.200.000
Bautista Central		532.000	760.000	722.000	646.000	532.000
CEMED		700.000	2.200.000	2.090.000	1.760.000	1.650.000
El Carmelo		840.000	0	0	0	0
<b>TOTAL MES</b>			<b>9.952.000</b>	<b>12.912.000</b>	<b>12.120.000</b>	<b>10.308.000</b>
<b>TOTAL INVERSION EN REFRIGERIOS Año 2.012</b>						<b>54.248.000,00</b>

Diciembre 7 de 2012.

Padre **MARCELINO HUDGSON REEVES**  
C.C. No. 18.000.586 de San Andrés, Isla  
Rep. Legal ABBA Love & Health Social Foundation





Señores  
 Secretaría de Educación  
 San Andrés, Isla

Informe Suministro de Alimentación Escolar en el marco del Convenio 038 de 2012, cuyo objeto es: EL DEPARTAMENTO, EL OPERADOR y las demás personas que se adhieran al presente convenio, convienen en aunar esfuerzos para brindar complementación alimentaria y desarrollar acciones formativas y de promoción de estilo de vida saludables, que contribuyan a mantener y mejorar el estado nutricional, incrementar la matrícula, la asistencia regular y el desarrollo cognitivo de los niños, niñas y jóvenes matriculados en instituciones educativas oficiales de EL DEPARTAMENTO. Esta unión de esfuerzos se realiza en desarrollo del Programa de Alimentación Escolar – PAE adelantado por EL DEPARTAMENTO.:

Mediante el Servicio de Almuerzos a las Instituciones Educativas Oficiales de San Andrés, Isla durante los Meses de Julio a Noviembre de 2.012 por la suma de Ciento diecinueve millones, setecientos noventa y dos mil , quinientos(\$119.792.500)pesos, MCTE, así:

Institución Educativa	Concepto	Valor Mes				
		Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
De la Sagrada Familia	Almuerzos	1.912.500	4.037.500	4.037.500	3.187.500	1.192.500
Brooks Hill Bilingual School		1.997.500	6.817.500	6.697.500	5.640.000	4.112.500
Rancho		6.960.000	7.830.000	8.120.000	6.380.000	6.525.000
Bolivariano Sede Principal		4.500.000	4.725.000	4.500.000	3.825.000	2.825.000
Sede El Esfuerzo		5.000.000	5.250.000	5.000.000	4.250.000	3.750.000
<b>TOTAL MES</b>		<b>20.370.000</b>	<b>28.660.000</b>	<b>28.355.000</b>	<b>23.282.500</b>	<b>18.405.000</b>
<b>TOTAL INVERSION EN ALMUERZOS Año 2.012</b>						<b>\$ 119.792.500</b>

Diciembre 7 de 2012.

  
 Padre **MARCELINO HUDGSON REEVES**  
 C.C. No. 18.000.586 de San Andrés, Isla  
 Rep. Legal ABBA Love & Health Social Foundation





Señores  
**Secretaría de Educación**  
San Andrés, Isla

Informe Suministro de Alimentación Escolar en el marco del Convenio 038 de 2012, cuyo objeto es: EL DEPARTAMENTO, EL OPERADOR y las demás personas que se adhieran al presente convenio, convienen en aunar esfuerzos para brindar complementación alimentaria y desarrollar acciones formativas y de promoción de estilo de vida saludables, que contribuyan a mantener y mejorar el estado nutricional, incrementar la matrícula, la asistencia regular y el desarrollo cognitivo de los niños, niñas y jóvenes matriculados en instituciones educativas oficiales de EL DEPARTAMENTO. Esta unión de esfuerzos se realiza en desarrollo del Programa de Alimentación Escolar – PAE adelantado por EL DEPARTAMENTO, así

Mediante el Servicio de Refrigerios y Almuerzos a las Instituciones Educativas Oficiales de San Andrés, Isla durante los Meses de Julio a Noviembre de 2.012 Presentamos el valor total del Servicio Prestado consolidado por la suma de Ciento Ochenta y nueve millones, cuarenta Mil quinientos Pesos M.L. (**\$189.040.500.00**).

1	Servicio de Almuerzos	119.792.500,00
2	Servicio de Refrigerios	54.248.000,00
3	Dotación de menaje	15.000.000,00
	<b>TOTAL EJECUTADO CONVENIO 038 DE 2012</b>	<b>189.040.500,00</b>

Diciembre 7 de 2012.

Padre **MARCELINO HUDGSON REEVES**

C.C. No. 18.000.586 de San Andrés, Isla

Rep. Legal ABBA Love & Health Social Foundation.

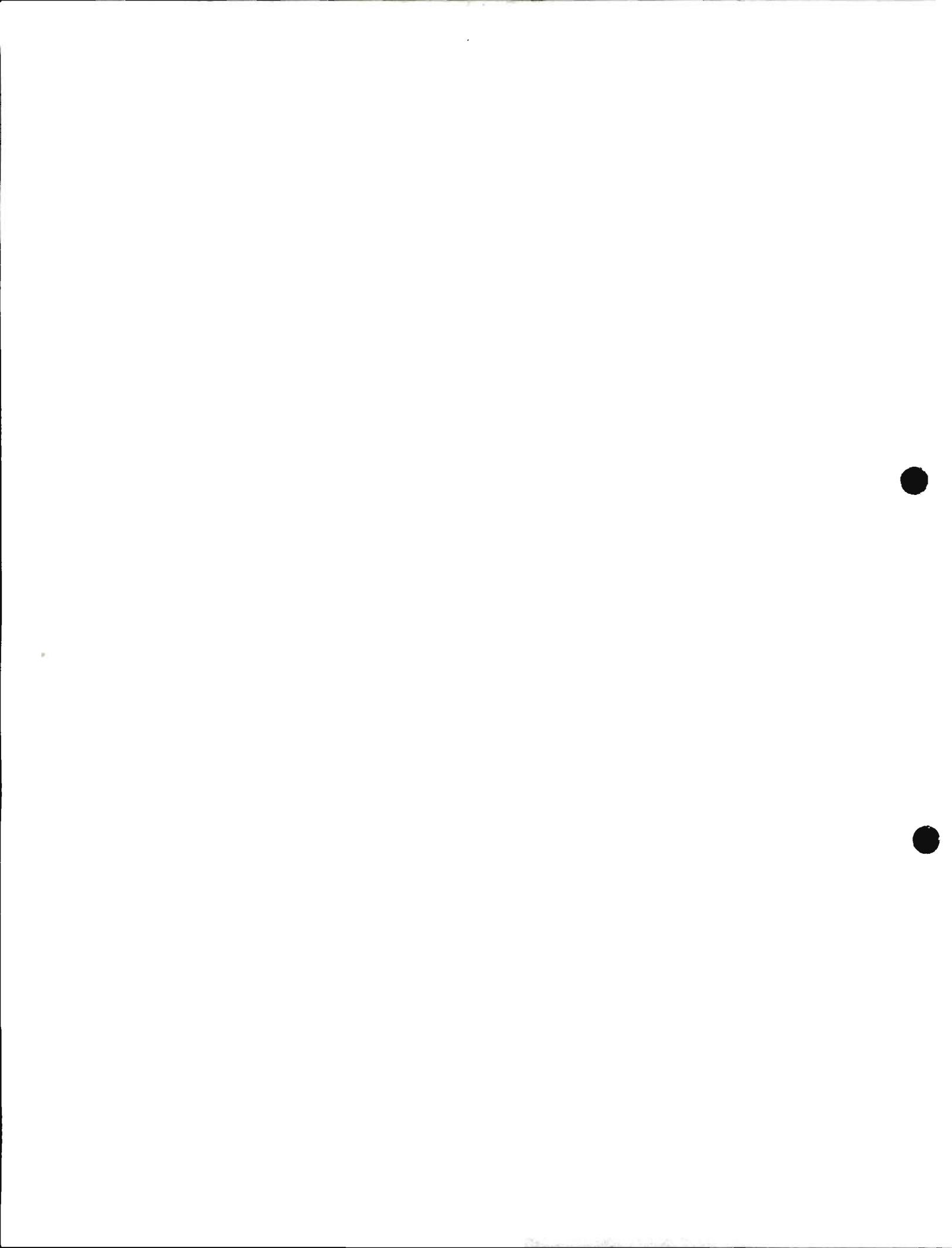
1. 2. 3.

















GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Scaflower  
Nit: 892.400.038-2

63

DESPACHO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

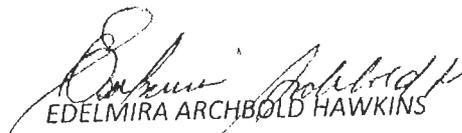
LA SUSCRITA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

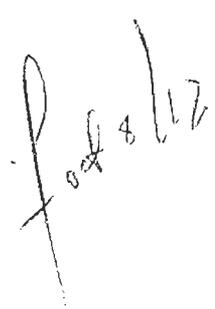
CERTIFICA QUE:

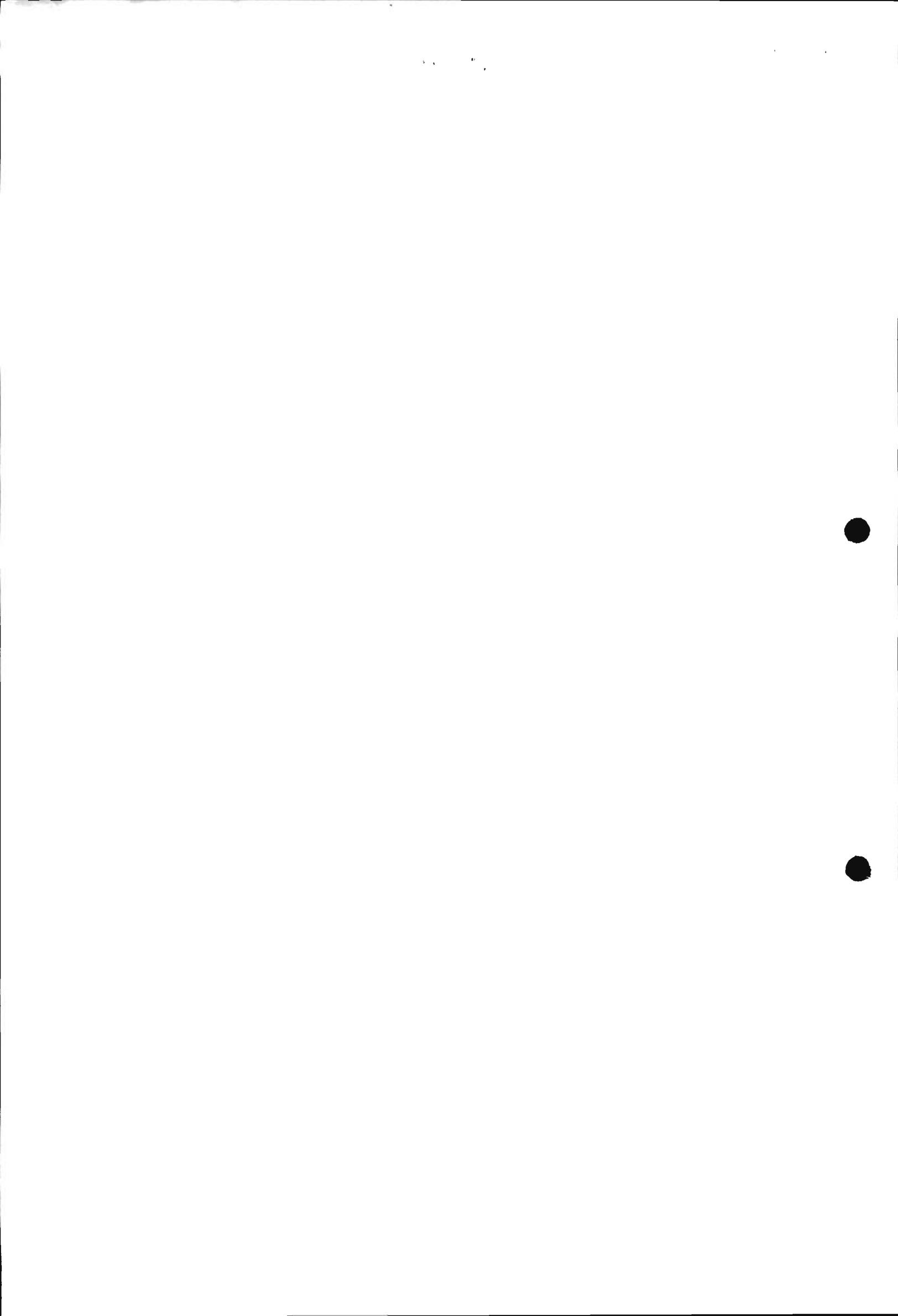
Durante los días hábiles comprendidos entre el 5 de septiembre y 5 de octubre del año en curso, se recibió a satisfacción, tal como aparece certificado por los Establecimientos Educativos beneficiarios, los servicios prestados por la FUNDACIÓN ABBA o Reverendo Padre Marcelino Hudgson, en desarrollo del Convenio No.038 de 2.012 cuyo objeto es **EL DEPARTAMENTO, EL OPERADOR** y las demás personas que se adhieran al presente convenio, convienen en aunar esfuerzos para brindar complementación alimentaria y desarrollar acciones formativas y de promoción de estilo de vida saludables, que contribuyan a mantener y mejorar el estado nutricional, incrementar la matrícula, la asistencia regular y el desarrollo cognitivo de los niños, niñas y jóvenes matriculados en instituciones educativas oficiales de **EL DEPARTAMENTO**. Esta unión de esfuerzos se realiza en desarrollo del Programa de Alimentación Escolar – PAE adelantado por **EL DEPARTAMENTO**, en las cantidades y valores que se detallan:

CINCUENTA Y TRES MILLONES, CIENTO VEINTISIETE MIL, OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS, (\$53.127.891,=) MCTE.

Dado en San Andrés, Isla, a los nueve (9) días del mes de octubre de 2.012.

  
EDELmira ARCHBOLD HAWKINS  
Secretaría de Educación

  
30/8/12





**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowier

Nit: 892.400.038-2

62

DESPACHO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA QUE:

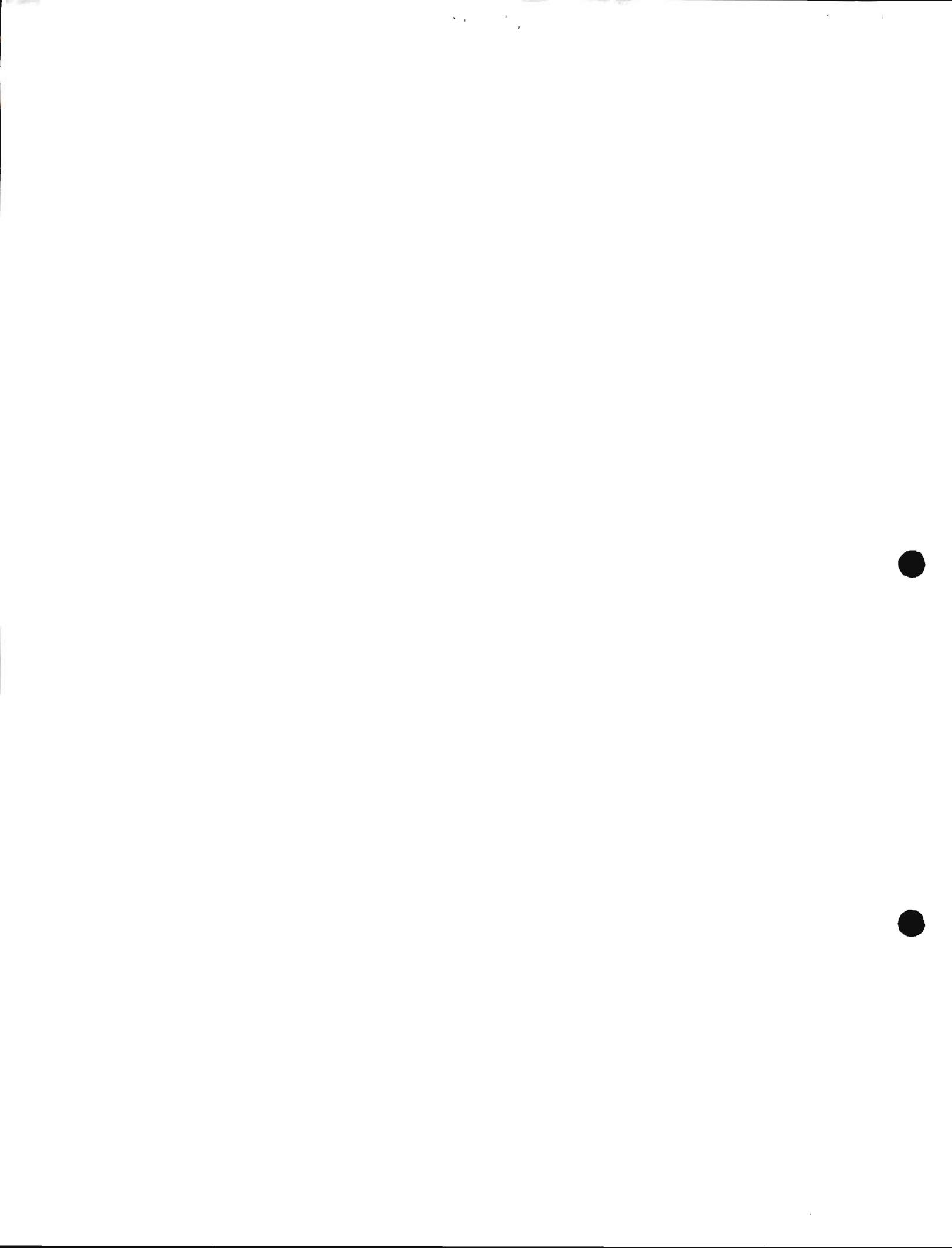
Durante los días hábiles comprendidos entre el 16 de octubre y 23 de noviembre del año en curso, se recibió a satisfacción, tal como aparece certificado por los Establecimientos Educativos beneficiarios, los servicios prestados por la FUNDACIÓN ABBA o Reverendo Padre Marcelino Hudgson, en desarrollo del Convenio No.038 de 2.012 cuyo objeto es **EL DEPARTAMENTO, EL OPERADOR** y las demás personas que se adhieran al presente convenio, convienen en aunar esfuerzos para brindar complementación alimentaria y desarrollar acciones formativas y de promoción de estilo de vida saludables, que contribuyan a mantener y mejorar el estado nutricional, incrementar la matrícula, la asistencia regular y el desarrollo cognitivo de los niños, niñas y jóvenes matriculados en instituciones educativas oficiales de **EL DEPARTAMENTO**. Esta unión de esfuerzos se realiza en desarrollo del Programa de Alimentación Escolar – PAE adelantado por **EL DEPARTAMENTO**, en las cantidades y valores que se detallan:

VEINTINUEVE MILLONES, SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS, (\$29.656.824,=) MCTE.

Dado en San Andrés, Isla, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2.012.

  
EDELmira ARCHBOLD HAWKINS  
Secretaría de Educación

7 Dic 11 12  
6  
5.53 PM.



# "ABBA" Love and Health Social Foundation

NIT. 900.381.219 - 4

Barrio La Loma La Y

Tel.: 513 3061 - 513 2039 - San Andrés I.

Res. DIAN 270000013773 2012/07/31 AUT. 0001 al 0200

Fecha.: Agosto De 2012

Factura de Venta PRA

Señor(es): GOBERNADOR

Nº 002

Dirección.: Av. Newball

Tel.:

Cantidad	Descripción	Valor Total
20	Mesa Rectangular 8 puerros Bantida Metalico de patas plegables	
160	Sillas plasticas woltfus 740x41x80	\$ 5620000
400	Cubiertos de Aluminio	6080000
16	Ventiladores	742000
400	Yasos plasticos	1264000
400	porta comida.	264000
		1.030000
nota	Segun Convenio de Asouacion Nº 038 de 2012	f

NORMA E. TORRES R. - TIR. SAN ANDRES NIT. 23.761.158-3 TEL. 512.8844

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO SEGUN ART. 774 DEL C. DE C.

Total \$ 15.000.000



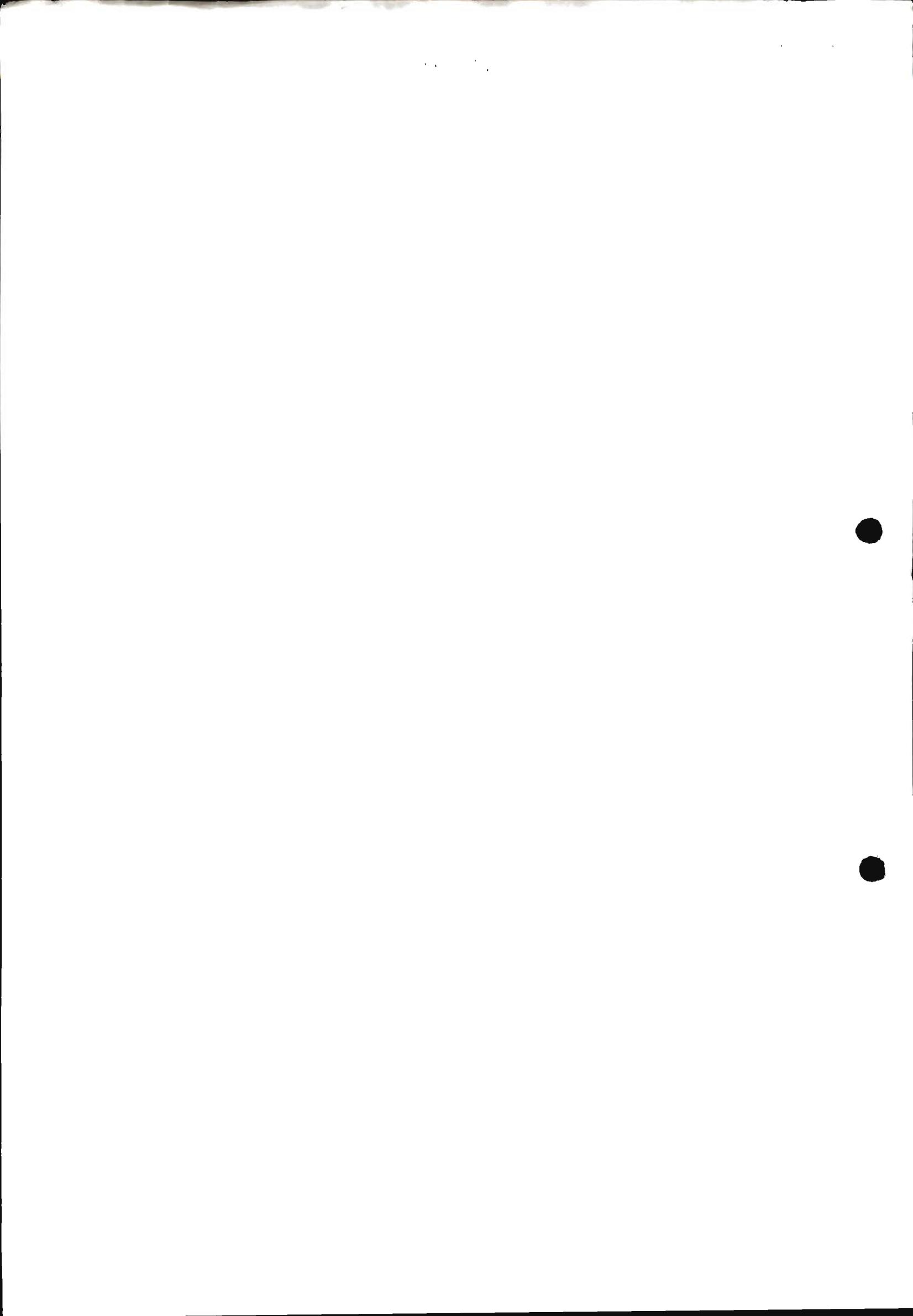
FUNDACION ABBA " LOVE & HEALTH SOCIAL FOUNDATION"  
NIT 900381219-4

ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN RESTAURANTES ESCOLARES

Agosto de 2012

Institución Educativa	Mesas	Sillas	Ventiladores	Firma Recibido
Antonia Santos Sede Phillip Beackman	6	48	4	<i>[Signature]</i>
Colegio Sagrada Familia	6	48	4	<i>[Signature]</i>
El Carmelo	5	40	4	<i>[Signature]</i>
Bolivariano sede El Esfuerzo	3	24	4	<i>[Signature]</i>
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>160</b>	<b>16</b>	

*[Handwritten signature]*



59

**"FUNDACION ABBA "LOVE AND HEALT SOCIAL FOUNDATION"**

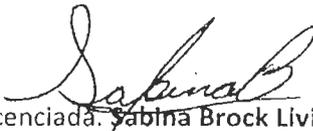
NIT. 900381219-4

**ACTA DE ENTREGA**

Siendo las 3.30 Pm del día 05 de Diciembre de 2012,s e reunieron las partes asi; FUNDACION ABBA, a través de su Representante legal. Padre MARCELINO HUDGSON REEVES Y LA Rectora de la Institución Educativa Antonia Santos el Rancho, con el propósito de Entregar y Recibir dotación y menaje en el Marco del Convenio de Asociación No.038 de 2012, formado entre la FUNDACION ABBA y el Departamento de San Andrés, en las siguientes cantidades:

Ítem	DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3	Porta comida para restaurante escolar	Portacomida estilo palangana grueso resistente 3 a 4 puestos o compartimentos con tapa. Diámetro igual o mayor a 19.cm	Unidad	400
5	Vasos Plásticos	Vasos Plásticos	Unidad	400
6	Cubiertos de Aluminio	Tenedores, cuchillos y cuchara de aluminio	Juegos	400

x   
PADRE. Marcelino Hudson Reeves  
FUNDACION ABBA

  
Licenciada. Sabina Brock Livingston  
Rectora Antonia Santos





## DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

-----

## ACTA DE INICIO

CONVENIO No.038 de 2.012

**Fecha de suscripción:** Junio 29 de 2.012

**Fecha de aprobación póliza:** Julio 5 de 2.012

**Operador:** Rvdo. MARCELINO HUDGSON REEVES

**Objeto:** **EL DEPARTAMENTO, EL OPERADOR** y las demás personas que se adhieran al presente convenio, convienen en aunar esfuerzos para brindar complementación alimentaria y desarrollar acciones formativas y de promoción de estilo de vida saludables, que contribuyan a mantener y mejorar el estado nutricional, incrementar la matrícula, la asistencia regular y el desarrollo cognitivo de los niños, niñas y jóvenes matriculados en instituciones educativas oficiales de **EL DEPARTAMENTO**. Esta unión de esfuerzos se realiza en desarrollo del Programa de Alimentación Escolar – PAE adelantado por **EL DEPARTAMENTO**

**Valor del Convenio** Doscientos doce millones, quinientos once mil, quinientos sesenta y siete pesos (\$212.511.567,=) MCTE.

**Fecha de Inicio:** Julio 5 de 2.012

**Plazo de Ejecución:** Noventa y tres (93) días hábiles.

**Vigilancia:** Secretaría de Educación-y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

**Entidad Aseguradora:** SEGUROS DEL ESTADO, S.A.

**Pólizas:** No.75-44-101039057 de julio 3 de 2.012  
No. 75-44—101010707 de Julio 3 de 2.012

**Concepto:** A los cinco (5) días del mes de Julio de 2.012, se reunieron, la doctora EDELMIRA ARCHBOLD HAWKINS, Secretaria de Educación, a nombre de la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; y el Reverendo MARCELINO HUGSON REEVES, operador, con el objeto de dar inicio a la ejecución del Convenio No. 038 de 2.012, cuyo objeto es **EL DEPARTAMENTO, EL OPERADOR** y las demás personas que se adhieran al presente convenio, convienen en aunar esfuerzos para brindar complementación alimentaria y desarrollar acciones formativas y de promoción de estilo de vida saludables.



DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

-----

que contribuyan a mantener y mejorar el estado nutricional, incrementar la matrícula, la asistencia regular y el desarrollo cognitivo de los niños, niñas y jóvenes matriculados en instituciones educativas oficiales de **EL DEPARTAMENTO**. Esta unión de esfuerzos se realiza en desarrollo del Programa de Alimentación Escolar – PAE adelantado por **EL DEPARTAMENTO**

**así:**

SUMINISTRO DE QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (589) ALMUERZOS Y SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (648) REFRIGERIOS ESCOLARES, diarios y la Dotación y menaje de cuatro (4) instituciones educativas oficiales.

Fecha de Elaboración del **ACTA DE INICIO**: Julio 5 de 2.012.

Firman a continuación los que en ella intervinieron:

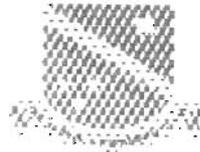


**EDELMIRA ARCHBOLD HAWKINS**

Secretaria de Educación  
En representación el Departamento



Reverendo **MARCELINO HUDGSON REEVES**  
CC. 18.000.586 S.A.I.  
Operador



DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

COMPROBANTE DE

INGRESO

# 28

SAN ANDRES, ISLA 25 SEPTIEMBRE

2.012

SIRVASE: DAR DE INGRESO, LOS SIGUIENTES ELEMENTOS ADQUIRIDOS MEDIANTE EL CONVENIO No. 038/2.012  
CELEBRADO CON LA FUNDACION "ABBA", LOOVE AND HEALTH SOCIAL FOUNDATION"

Clasificacion	Nombre y Especificaciones de los Elementos	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
	<b>511100 GASTOS GENERALES</b>			
511114	MESA RECTANGULAR 8 PUESTOS BASTIDOS METALICO DE			
511114	TAS PLEGABLES 1.86X74	20	281,000.00	5,620,000.00
511114	SILLAS PLASTICAS MULTIUSOS 40X45X80	160	38,000.00	6,080,000.00
511114	CUBIERTOS DE ALUMINIO	400	1,855.00	742,000.00
511114	VENTILADORES	16	79,000.00	1,264,000.00
511114	VASOS PLASTICOS	400	660.00	264,000.00
	PORTACOMIDAS	400	2,575.00	1,030,000.00
				15,000,000.00
	SON: QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE			
	RESUMEN			
511114	MATERIALES Y SUMINISTROS			15,000,000.00

SECCION ALMACEN Y SUMINISTROS





**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Scaflavier*

NIT: 892400038-2

**RESOLUCIÓN NÚMERO 003720**  
( 05 JUL 2012

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA,** en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los convenios estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-44-101039057, de fecha julio 3 de 2012, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el convenio ABBA, LOVE AND HEALTH SOCIAL FOUNDATION, Representada legalmente por Reverendo Padre MARCELINO HUDGSON REEVES, según convenio N°. 038 del 2012, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

1. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 03-07-2.012 hasta el 15-03-2013.
2. **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 50% del valor total del convenio, por el término de duración del convenio, con una vigencia inicial desde el 03-07-2.012 hasta el 15-11-2012.
3. **DE PAGO DE SALRIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 03-07-2.012 hasta el 15-11-2015.
4. **DE BUEN MANEJO E IVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Equivalente al 100% del valor total del anticipo, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 03-07-2.012 hasta el 15-03-2013.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-40-101010707, de fecha julio 3 de 2012, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el convenio ABBA, LOVE AND HEALTH SOCIAL FOUNDATION, Representada legalmente por Reverendo Padre MARCELINO HUDGSON REEVES.

5. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 03-07-2012 hasta el 15-03-2013.

Que en dichas pólizas se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012, es procedente impartirle la aprobación

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Apruébese las Pólizas identificadas con los números 75-44-101039057 y 75-40-101010707 de fecha julio 3 de 2012, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

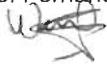
Dada en San Andrés, Isla, a los

**05 JUL 2012**

Jefe Oficina Asesora Jurídica

  
**SUSANA LICONA FORBES**

Proyectó: Fernando Mejía-Jurídica.

Revisó: 

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL



ENTIDAD ESTATAL

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75		No. Póliza 75-44-101039057		Anexo 0			
Fecha Expedición Día Mes Año 03 07 2012			Vigencia Desde Día Mes Año 03 07 2012			A las Horas 00:00		Vigencia Hasta Día Mes Año 15 11 2015		A las Horas 00:00		Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social ABBA LOVE AND HEALTH SOCIAL FOUNDATION							Identificación : 900.381.219-4				
Dirección : BARRIO LA LOMA LA Y					Ciudad : SAN ANDRES (I). SAN ANDRES			Teléfono : 5133061			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA							Identificación : 892.400.038-2				
Dirección : AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES					Ciudad : SAN ANDRES (I). SAN ANDRES			Teléfono : 5130801			
ADICIONAL: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -											

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010A 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:  
 GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO DE ASOCIACION, COOPERACION Y FINANCIAMIENTO No. 038 DE 2012, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR COMPLEMENTACION ALIMENTARIA Y DESARROLLAR ACCIONES FORMATIVAS Y DE PROMOCION DE ESTILO DE VIDA SALUDABLES, QUE CONTRIBUYAN A MANTENER Y MEJORAR EL ESTADO NUTRICIONAL, INCREMENTAR LA MATRICULA, LA ASISTENCIA REGULAR Y EL DESARROLLO COGNITIVO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	03/07/2012	15/03/2013	\$21,251,156.70
CALIDAD DEL SERVICIO	03/07/2012	15/11/2012	\$106,255,783.50
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	03/07/2012	15/11/2015	\$10,625,578.35
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	03/07/2012	15/03/2013	\$106,255,783.50

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****620,941.00	\$ *****7,000.00	\$ *****0.00	\$ *****627,941.00	\$ *****244,388,302.05	/ /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.  
 SUC. CARTAGENA  
 75-44-101039057



REFERENCIA PAGO:  
 1101310179056-5

FIRMA TOMADOR

PUNICA 01 RAMIREZ Impresores Ltda. PRX: 3110255 Nit. 860.350.626-1



**PÓLIZA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO**

**EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

**75 4410 No. 039057**

Ajustada a los Decretos 4828 de 2008 y 2493 de 2009

**1. AMPAROS**

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR LOS INCUMPLIMIENTOS QUE, ATRIBUIBLES A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO PODRÁ RECLAMAR EL VALOR ASEGURADO DE UN AMPARO PRETENDIENDO LA INDEMNIZACIÓN DE OTROS QUE, NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

**1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROponente GARANTIZADO, MATERIALIZADO EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO Y GARANTIZADO.-
- 1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO LA PRÓRROGA NO EXCEDA UN PLAZO DE TRES (3) MESES.-
- 1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO Y GARANTIZADO, DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EXIGIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.-
- 1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 1.1.5 LA FALTA DE PAGO DE LOS DERECHOS DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

PREVISTO COMO UNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

**1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) O EL USO INDEBIDO Y (III) O LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO, REALICE DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN HABERSE TASADO PREVIAMENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

**1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS**

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. CUANDO SE TRATE DE BIENES, DISTINTOS AL DINERO, ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO, ÉSTOS DEBERÁN HABERSE TASADO PREVIAMENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

PARA EFECTO DE LOS AMPAROS PREVISTOS EN LOS NUMERALES 1.2 Y 1.3, DE ESTA CONDICIÓN, SALVO ACEPTACIÓN EXPRESA Y PREVIA DE SEGURESTADO, NO SE CUBRIRÁN ANTICIPOS O PAGOS ANTICIPADOS ENTREGADOS AL GARANTIZADO, EN DINERO EN EFECTIVO O EN TÍTULOS VALORES DIFERENTES AL CHEQUE.

**1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE LE OCASIONE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL GARANTIZADO, POR LA FIRMA DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SEAN IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.- ESTE

modificación de la póliza, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones convenidas entre el contratista **GARANTIZADO** y **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**.

### 9. SUBROGACIÓN.

En virtud del pago de la indemnización, que realice **SEGURESTADO**, y de conformidad con precisos preceptos legales, esta última se subroga hasta la concurrencia de su importe, en todos los derechos que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** adquiera contra el contratista **GARANTIZADO** responsable del siniestro.

### 10. NOTIFICACION A MODIFICACIONES EN EL ESTADO DE RIESGO

En el evento que se introduzcan cambios a los términos del contrato garantizado, éstas deberán ser notificadas por parte del **GARANTIZADO** de la póliza a **SEGURESTADO**, con el envío del documento donde consten tales modificaciones debidamente suscrito por las partes, para que se expida el certificado correspondiente, en caso de aceptar los términos del nuevo riesgo.

### 11. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

**SEGURESTADO** otorga el presente seguro bajo las siguientes garantías, aceptadas por el contratista **GARANTIZADO** y por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**:

- Que **SEGURESTADO** tendrá plena facultad y derecho de ejercer la vigilancia sobre el contratista **GARANTIZADO** en la ejecución del contrato **GARANTIZADO**, para lo cual **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** le prestará la colaboración necesaria, facilitándole las autorizaciones e inspecciones a que haya lugar.
- Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** ejercerá estricto control sobre el desarrollo del contrato garantizado y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes, a través de interventorías directas o legalmente contratadas por ella.
- Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, verificará durante la vigencia del contrato **GARANTIZADO**, que el contratista **GARANTIZADO**, se encuentra cumpliendo con sus obligaciones patronales relativas al sistema integral de seguridad social establecido en las normas legales sobre la materia.
- Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, agotará los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato **GARANTIZADO**, antes de acudir a la efectividad de esta póliza.

El incumplimiento de estas garantías, dará lugar a la aplicación de los efectos que la Legislación Comercial Colombiana, tiene establecidas para tales violaciones.

### 12. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

La presente póliza no podrá ser cancelada, por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral de las partes en el contrato de seguros.

### 13. NATURALEZA DE ESTE SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y la exigibilidad de sus amparos está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

### 14. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la póliza y las cláusulas del contrato **GARANTIZADO**, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

### 15. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro u otros seguros de cumplimiento con relación al mismo contrato **GARANTIZADO**, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivas pólizas

### 16. COASEGURO

En caso de existir coaseguro, esto es la distribución entre varias aseguradoras de determinado riesgo, el importe de la indemnización se distribuirá y hará exigible entre los coaseguradores, en proporción a las cuantías de sus respectivos coaseguro asumido, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada pactada.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en

de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes

de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

**SAN ANDRES**

03 JUL 2012

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.  
SUC. CARTAGENA**

**EL CONTRATISTA  
GARANTIZADO**

**SEGURESTADO  
SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

53



RCE CONTRATOS

Ciudad: <b>CARTAGENA</b>			Sucursal: <b>CARTAGENA</b>			Cod. Sucursal: <b>75</b>		No. Póliza: <b>75-40-101010707</b>		Anexo: <b>0</b>	
Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las		Vigencia Hasta		A las	
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	Tipo de Movimiento
03	07	2012	03	07	2012	00:00	15	03	2013	00:00	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social: <b>ABBA LOVE AND HEALTH SOCIAL FOUNDATION</b>							Identificación: <b>900 381 219-4</b>				
Dirección: <b>BARRIO LA LOMA LA Y</b>							Ciudad: <b>SAN ANDRES (I), SAN ANDRES</b>			Teléfono: <b>5133061</b>	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario: <b>DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</b>							Identificación: <b>892.400 038-2</b>				
Dirección: <b>AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES</b>							Ciudad: <b>SAN ANDRES (I), SAN ANDRES</b>			Teléfono: <b>5130801</b>	
ADICIONAL: <b>INSTITUTO COLOMBIANO DE BISNESTAR FAMILIAR - ICBF-</b>											

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO, DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACION, COOPERACION Y FINANCIAMIENTO No. 038 DE 2012, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR COMPLEMENTACION ALIMENTARIA Y DESARROLLAR ACCIONES FORMATIVAS Y DE PROMOCION DE ESTILO DE VIDA SALUDABLES, QUE CONTRIBUYAN A MANTENER Y MEJORAR EL ESTADO NUTRICIONAL, INCREMENTAR LA MATRICULA, LA ASISTENCIA REGULAR Y EL DESARROLLO COGNITIVO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO  
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	03/07/2012	15/03/2013	\$21,251,156.70
DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMMLV			

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****59,386.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****59,386.00	\$ *****21,251,156.70	02 / 08 / 2012
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.  
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.  
SUC. CARTAGENA



(415) 7709998021167 (8020) 11013101790581 (3900) 000000059385 (96) 20130703

REFERENCIA PAGO:  
1101310179058-1

75-40-101010707

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en [www.segurosdelestado.com](http://www.segurosdelestado.com)

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DLF040758B





**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES  
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

**CONDICIONES GENERALES**

No. 5401010107071

**CLÁUSULA PRIMERA**

**1. AMPAROS**

**1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES**

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGIENEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ OPONER A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

## CLÁUSULA SEXTA

### 6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

## CLÁUSULA SÉPTIMA

### 7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

**7.1 El Asegurado:** es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

**7.2 Beneficiario:** Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

**7.3 Tercero Afectado:** es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

**7.4 Predios:** son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

**7.5 Límite o valor asegurado:** es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

**7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza:** es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en  
de **SAN ANDRÉS** ( ) días del mes  
de **AGOSTO** del año

EL TOMADOR

*[Firma manuscrita]*

**SEGURESTADO S.A.**  
**SEGURESTADO S.A.**  
**SEGURESTADO S.A.**

FIRMA AUTORIZADA

enl.  
Jul. 3/12  
11:01

51

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	<b>MEMORANDO</b>		Versión: 00

<b>CÓDIGO</b>	1020	<b>CONSECUTIVO</b>	
<b>FECHA</b>	3 julio de 2.012		
<b>PARA</b>	ELKIN GRAU	<b>CARGO</b>	Profesional Especializado, Grupo de Presupuesto
<b>DE</b>	FERNANDO MEJIA MAESTRE	<b>CARGO</b>	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Oficina Asesora Jurídica
<b>ASUNTO</b>	Expedición de Registro Presupuestal		

Respetado Doctor ELKIN GRAU,

Por medio de la presente me permito solicitar a usted, expedir Registro Presupuestal de Compromisos a nombre de:

CONVENIO 038 DE 2.012	ABBA LOVE HEALTH SOCIAL FOUNDATION	\$212.511.567.00 CDP 792 Y 973 DE 2.012.
-----------------------	---------------------------------------	---

Atentamente,



**FERNANDO MEJIA MAESTRE**  
Auxiliar Administrativo  
Oficina Asesora Jurídica

Proyecto FSMM-OAJ  
Reviso Susana Licona  
Archivo Y. Día Hoz

• •

•  
•

•  
•

# GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

## REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **1587**

Vigencia **2012**

Fecha de Compromiso 3 de Julio de 2012

Beneficiario **ABBA LOVE HELTH SOCIAL FOUNDATION** Nit **900381219 - 4** Con Formalidades Plenas

No. C.D.P. **973** Fecha de Expedición del C.D.P. **17 de Mayo de 2012**

Tipo de Compromiso **Prestacion de Servicios**

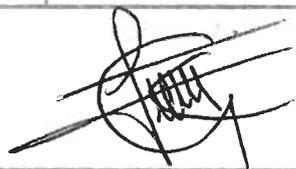
Convenios: **038** Fecha: **29/06/2012** Vence: **31/12/2012**

Objeto **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA BRINDAR COMPLEMENTACION ALIMENTARIA Y DESARROLLAR ACCIONES FORMATIVAS Y DE PROMOCION ESTILA VIDA SALUDABLE, DE NIÑOS, NIÑAS JOVENES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES**

Cto.Utilidad: **FONDO EDUCATIVO DEPARATMENTAL** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
<b>INVERSION</b> 0401 -3 -223459 -80	Suministro de Alimentacion Escolar en sal	15.072.567,00
<b>Total Compromisos</b>		<b>\$15.072.567,00</b>

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Julio	C\$7.536.284,00
Septiembre	3.768.142,00
Noviembre	3.768.141,00
<b>Valor Total Prog.</b>	<b>15.072.567,00</b>



**ELKIN JOSE GRAU ROJANO**  
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC



**GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

NIT. 892.400.038-2

**REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS**

Registro No. **1587**

Vigencia **2012**

Fecha de Compromiso **3 de Julio de 2012**

Beneficiario **ABBA LOVE HELTH SOCIAL FOUNDATION** Nit **900381219 - 4** Con Formalidades Plenas  
 No. C.D.P. **973** Fecha de Expedición del C.D.P. **17 de Mayo de 2012**  
 Tipo de Compromiso **Prestacion de Servicios**  
 Convenios: **038** Fecha: **29/06/2012** Vence: **31/12/2012**  
 Objeto **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA BRINDAR COMPLEMENTACION ALIMENTARIA Y DESARROLLAR ACCIONES FORMATIVAS Y DE PROMOCION ESTILA VIDA SALUDABLE, DE NIÑOS, NIÑAS JOVENES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES**  
 Cto.Utilidad: **FONDO EDUCATIVO DEPARATMENTAL** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
<b>INVERSION</b> 0401 -3 -223459 -80	Suministro de Alimentacion Escolar en mi	15.072.567,00
<b>Total Compromisos</b>		<b>\$15.072.567,00</b>

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Julio	C\$7.536.284,00
Septiembre	3.768.142,00
Noviembre	3.768.141,00
<b>Valor Total Prog.</b>	<b>15.072.567,00</b>



**ELKIN JOSE GRAU ROJANO**  
 Profesional Especializado

Elaboró: **JUANC**

GOVERNMENT OF INDIA  
MINISTRY OF DEFENSE  
OFFICE OF THE SECRETARY  
NEW DELHI

Sl. No.	Name of the Officer	Grade	Post	Remarks
1	Mr. A. K. Singh	Major	1st Lt.	
2	Mr. B. S. Singh	Major	1st Lt.	
3	Mr. C. D. Singh	Major	1st Lt.	
4	Mr. D. E. Singh	Major	1st Lt.	
5	Mr. E. F. Singh	Major	1st Lt.	
6	Mr. F. G. Singh	Major	1st Lt.	
7	Mr. G. H. Singh	Major	1st Lt.	
8	Mr. H. I. Singh	Major	1st Lt.	
9	Mr. I. J. Singh	Major	1st Lt.	
10	Mr. J. K. Singh	Major	1st Lt.	

11/11/51

11/11/51

**GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

NIT. 892.400.038-2

**REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS**

Registro No. **1588**

Vigencia **2012**

Fecha de Compromiso 3 de Julio de 2012

Beneficiario **ABBA LOVE HELTH SOCIAL FOUNDATION** Nit **900381219 - 4** Con Formalidades Plenas  
 No. C.D.P. **792** Fecha de Expedición del C.D.P. **25 de Abril de 2012**  
 Tipo de Compromiso **Prestacion de Servicios**  
 Convenios: **038** Fecha: **29/06/2012** Vence: **31/12/2012**  
 Objeto **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA BRINDAR COMPLEMENTACION ALIMENTARIA Y DESARROLLAR ACCIONES FORMATIVAS Y DE PROMOCION ESTILA VIDA SALUDABLE, DE NIÑOS, NIÑAS JOVENES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES**  
 Cto.Utilidad : **FONDO EDUCATIVO DEPARATMENTAL** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
<b>INVERSION</b> 0401 - 3 - 223459 - 80	Suministro de Alimentacion Escolar en sai	197.439.000,00
<b>Total Compromisos</b>		<b>\$197.439.000,00</b>

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Julio	C\$112.013.381,00
Septiembre	53.179.576,00
Noviembre	32.246.043,00
<b>Valor Total Prog.</b>	<b>197.439.000,00</b>

  
**ELKIN JOSE GRAU ROJANO**  
 Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

SECRET

CONFIDENTIAL





CONFIDENTIAL

SECRET

CONFIDENTIAL

SECRET

CONFIDENTIAL

SECRET

CONFIDENTIAL

SECRET

CONFIDENTIAL

SECRET

1283

CONFIDENTIAL

SECRET

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

**GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

NIT. 892.400.038-2

**REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS**

48

Registro No. **1588**

Vigencia **2012**

Fecha de Compromiso **3 de Julio de 2012**

Beneficiario **ABBA LOVE HELTH SOCIAL FOUNDATION** N° **900381219 - 4** Con Formalidades Plenas

No. C.D.P. **792** Fecha de Expedición del C.D.P. **25 de Abril de 2012**

Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**

Convenios: **038** Fecha: **29/06/2012** Vence: **31/12/2012**

Objeto **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA BRINDAR COMPLEMENTACION ALIMENTARIA Y DESARROLLAR ACCIONES FORMATIVAS Y DE PROMOCION ESTILA VIDA SALUDABLE, DE NIÑOS, NIÑAS JOVENES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES**

Cto. Utilidad: **FONDO EDUCATIVO DEPARATMENTAL** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 0401 - 3 - 2 2 3 4 5 9 - 80	Suministro de Alimentación Escolar en su	197.439.000,00
<b>Total Compromisos</b>		<b>\$197.439.000,00</b>

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Julio	C\$112.013.381,00
Septiembre	53.179.576,00
Noviembre	32.246.043,00
Valor Total Prog.	197.439.000,00



**ELKIN JOSE GRAU ROJANO**  
Profesional Especializado

Elaboró: **JUANC**

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY

1957

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

1957



**GOBERNACION**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Scafloner  
Nit: 892.400.038-2

**CONVENIO DE ASOCIACION, COOPERACION Y FINANCIAMIENTO No. 038 de 2012 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y LA FUNDACIÓN ABBA." LOVE AND HEALTH SOCIAL FOUNDATION".**

Entre los suscritos a saber: de una parte **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.985.575 expedida en San Andrés Isla, quien actúa en nombre y representación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en calidad de Gobernadora, elegida popularmente, según credencia de fecha, ocho (8) de noviembre del año Dos Mil once (2011), expedida por los Delegados del Consejo Nacional Electoral, posesionada ante la Señora Jueza Única Penal del Circuito Especializado (e) del Distrito Judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según Acta de Posesión No 001 de Enero 01 del 2012, facultada debidamente para celebrar este tipo de instrumento quien para los efectos del presente convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO, JUAN CARLOS BONILLA DAVIS** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 18'000.507 expedida en San Andrés Isla, quien en su calidad de Director Regional y delegado para la ordenación del gasto, actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF**, establecimiento Público del Orden Nacional, creado por Ley 75 de 1968, quien para los efectos de este convenio se denominará **EL ICBF**; de otra parte el Reverendo Padre **MARCELINO HUDGSON REEVES** igualmente mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No.18.000.586 expedida en San Andrés Isla, quien actúa en calidad de Representante Legal de **LA FUNDACIÓN ABBA, LOVE AND HEALTH SOCIAL FOUNDATION**, entidad privada sin ánimo de lucro con personería jurídica reconocida el 9 de septiembre de 2010, otorgada por la Cámara de Comercio de San Andrés Isla, Nit. 900381219-4, es una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que ha logrado resultados satisfactorios que permiten acreditar su capacidad técnica y administrativa, quien para el efecto, se denominara **EL OPERADOR**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación, Cooperación, Cofinanciación y Aporte, tomando en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que el artículo 44 de la Constitución Política consagra como derechos fundamentales de los niños, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Igualmente, impone que la Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de éstos sobre los derechos de los demás. 2) Que el servicio público de bienestar familiar se presta a través del "Sistema Nacional de Bienestar Familiar", por las entidades u organismos oficiales y por particulares legalmente autorizados. (Art. 1 del Decreto 1137 de 1999). 3) Que la Constitución Política en sus artículos 2º, 209 y 339, determina que las autoridades administrativas coordinarán sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones. 4) Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su



## GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

038-12

departamento y el municipio son entidades fundamentales de la división político - administrativa del Estado, cuyas funciones, en este campo están dirigidas a promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. 6) Que el Decreto 1137 de 1999 en sus artículos 3º, 4º, 6º, 11º, 21º, y 22º impone que los departamentos, distritos y municipios hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y, que corresponde a los municipios y distritos la ejecución de planes y programas de carácter local. 7) Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 76 establece que "Además, de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: (...) 76.17. Corresponde a los distritos y municipios garantizar el servicio de restaurante para los estudiantes de su jurisdicción, en desarrollo de esta competencia deberán adelantar programas de alimentación escolar con los recursos descontados para tal fin de conformidad con establecido en artículo 2o., parágrafo 2o. de la presente ley, sin detrimento de los que destina el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a este tipo de programas u otras agencias públicas o privadas. La ejecución de los recursos para restaurantes escolares se programará con el concurso de los rectores y directores de las instituciones educativas." 8) Que de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 1176 de 2007 para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar "(PAE.)" las entidades territoriales seguirán y aplicarán, en primer término, los lineamientos técnico-administrativos básicos respecto de la complementación alimentaria, los estándares de alimentación, de planta física, de equipo y menaje y de recurso humano, y las condiciones para la prestación del servicio, que establezca el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para el desarrollo del programa. Adicionalmente, considerarán los lineamientos previstos en sus planes de desarrollo." 9) Que el artículo 16 de la Ley 1176 de 2007 determina que el Programa de Alimentación Escolar se financiará con recursos de diferentes fuentes. 10) Que el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1176 de 2007 establece que: "Con el fin de alcanzar las coberturas universales básicas en el programa de alimentación escolar, en los términos del artículo 19 de la presente ley las entidades territoriales deberán garantizar la continuidad de la cobertura alcanzada en la vigencia fiscal de 2007 financiada con recursos propios, recursos de libre inversión y de libre destinación de la participación de propósito general y recursos de calidad educativa de la participación de educación del Sistema General de Participaciones." 11) Que el artículo 19 de la Ley 1176 de 2007 precisa que para la focalización de la prestación del servicio se dará prelación a aquellos establecimientos educativos oficiales que atiendan población desplazada, comunidades rurales e indígenas y a los establecimientos educativos con la mayor proporción de la población clasificada en los niveles 1 y 2 del SISBEN. 12) Que el artículo 19 de la Ley 1176 de 2007 precisa que para la focalización de la prestación del servicio se dará prelación a aquellos establecimientos educativos oficiales que atiendan población desplazada, comunidades rurales e indígenas y a los establecimientos educativos con la mayor proporción de la población clasificada en los niveles 1 y 2 del SISBEN. 13) Que el artículo 19 de la Ley 1176 de 2007 establece que solo cuando se haya asegurado el cubrimiento del total de la población de preescolar y primaria, se continúe el programa con escolares del grado sexto en adelante, priorizando los grados educativos inferiores. 14) Que el artículo 26 de la Ley 489 de 1998 establece que las Entidades Territoriales



## GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Scaflamer  
Nit: 892.400.038-2

038-12

sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de Convenios de Asociación, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne a aquellas la Ley. 15) Que el artículo 355 de la Constitución Política establece que el gobierno en los niveles departamental y municipal entre otros, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes seccionales de Desarrollo. 16) Que el Decreto 777 de 1992 dispone que los contratos a que hace referencia el art. 355 de la Constitución Política se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares. **PRIMERA.- OBJETO: EL DEPARTAMENTO, EL OPERADOR** y las demás personas que se adhieran al presente convenio, convienen en aunar esfuerzos para brindar complementación alimentaria y desarrollar acciones formativas y de promoción de estilo de vida saludables, que contribuyan a mantener y mejorar el estado nutricional, incrementar la matrícula, la asistencia regular y el desarrollo cognitivo de los niños, niñas y jóvenes matriculados en instituciones educativas oficiales de **EL DEPARTAMENTO**. Esta unión de esfuerzos se realiza en desarrollo del Programa de Alimentación Escolar – PAE adelantado por **EL DEPARTAMENTO**. **SEGUNDA.- ALCANCE:** Mediante la acción conjunta y concertada de **EL DEPARTAMENTO Y EL OPERADOR**, y demás personas que se adhieran al presente convenio, se promoverá la generación y construcción de estrategias metodológicas específicamente en los siguientes aspectos: **2.1)** Formulación y desarrollo de políticas dirigidas a mantener o mejorar el estado nutricional de los niños, niñas y adolescentes. **2.2)** Construcción de una base de datos común que permita producir, procesar, analizar y utilizar información en lo referente a cobertura, avances en nutrición, retención y deserción escolar. **2.3)** Contribución a una gestión efectiva, y a una transparente ejecución de los recursos públicos. **PARAGRAFO:** Como anexo al presente documento de adhesión se incorpora el Estudio de Oportunidad y Conveniencia y Ficha Técnica con las especificaciones y modalidades de los bienes y servicios a proveer del Programa de Alimentación Escolar a través de este Convenio de Asociación de **EL DEPARTAMENTO**. **TERCERA.- OBLIGACIONES ESPECIALES COMUNES DE LAS PARTES:** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio las partes se comprometen a: **3.1)** Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido. **3.2)** Respetar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños y/o jóvenes, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en el Código de la Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y demás normas pertinentes. **3.3)** Velar por que la atención del servicio se realice dentro de un ambiente favorable al desarrollo de los niños, promoviendo la garantía de sus derechos y el desarrollo de la estrategia de **Escuela Saludable**. **3.4)** Concertar la minuta patrón, de acuerdo a la adecuación proteica, calórica y nutricional según grupos de edades de la población a atender y definir el sistema de vigilancia nutricional a seguir. **3.5)** Conocer las cuentas de manera unificada para rendir los informes sobre la ejecución de este convenio y el manejo de sus recursos, periódica y públicamente ante los beneficiarios, la comunidad en general y los organismos públicos y privados que lo requieran. **3.6)** Facilitar y promover la participación de la comunidad, los padres de familia, las



**GOBERNACION**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Scaflower*

Nit: 892.400.038-2

038-12

estudiantiles y de los organismos de control social en el seguimiento del programa. **3.7)** Atender las citaciones y los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen, las reuniones de rendición de cuentas y los requerimientos de los organismos de control del Estado. **3.8)** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **CUARTA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DE EL DEPARTAMENTO:** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio **EL DEPARTAMENTO** se compromete a: **4.1)** Aportar la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE, MCTE (\$212.511.567)**, para que se brinde atención alimentaria a niños, niñas y jóvenes, de acuerdo con los cupos, especificidades y modalidades relacionadas en la Cláusula Segunda – Alcances del presente convenio. **4.2)** Aportar los recursos económicos que corresponda para el desarrollo del presente convenio a **EL OPERADOR**. **4.3)** Contar con un Consejo de Política Social activo y decisorio. **4.4)** Realizar una focalización precisa de la población beneficiaria del presente convenio, priorizando la prestación del servicio en los grados de Preescolar, Básica y Media de los establecimientos educativos oficiales que atiendan población desplazada, comunidades rurales e indígenas y aquellos con la mayor proporción de la población clasificada en los niveles 1 y 2 del SISBEN. **4.5)** Girar los recursos a la cuenta que para este efecto abra y maneje **EL OPERADOR**. **4.6)** Programar y organizar la ejecución de los recursos para restaurantes escolares con el concurso de los rectores y directores de las instituciones educativas beneficiarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76.17 de la Ley 715 de 2001 y promover en cada una de las unidades educativas la constitución de un Comité Veedor de la comunidad educativa que verifique y certifique la correcta prestación del servicio. **4.7)** Designar por escrito el o los funcionarios o servidores públicos de cada institución y sede educativa en las que se preste el servicio, que coordinen la prestación del servicio y den fe de la entrega diaria, real y efectiva de las raciones que **EL OPERADOR** registra en las planillas (registro de asistencia diario) del servicio, y que las mismas se brinden de acuerdo con las cantidades, periodicidad y tipo de alimento determinados en los menús diarios aprobados por las partes. **4.8)** Informar al supervisor del convenio cualquier anomalía que se presente en desarrollo del mismo. **4.9)** Designar las personas que asistirán al Comité Técnico-Operativo. **4.10)** Vincular al mejoramiento de la prestación del servicio de Alimentación Escolar a las Secretarías de Educación y Salud del departamento y con la misma finalidad, promover alianzas interinstitucionales con otras entidades públicas, como el SENA. **4.11)** Implementar acciones concomitantes y complementarias al servicio de alimentación escolar, que contribuyan a disminuir la deserción escolar, incrementar la asistencia regular y la matrícula. **4.12)** Hacer mención de **EL DEPARTAMENTO** e incorporar su logotipo en los documentos, publicidad y comunicados a los medios de comunicación sobre el programa de Alimentación Escolar departamental. **4.13)** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **QUINTA.- OBLIGACIONES DEL ICBF:** A) Prestar asistencia técnica nutricional, diseñando y promoviendo la minuta patrón, de acuerdo con la adecuación proteica, calórica y nutricional según los grupos de edades de la población a atender, B) Coordinar acciones y responsabilidades con las entidades comprometidas para el desarrollo del programa, C) Con el recurso humano interdisciplinario disponible capacitar y orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnico administrativos de los programas en



**GOBERNACION**

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scafloner

Nit: 892.400.038-2

038-12

nutricional durante la ejecución del convenio. **SIXTA OBLIGACIONES ESPECIALES de EL OPERADOR:** Para el cumplimiento del objeto del presente contrato **EL OPERADOR** se compromete a: **5.1)** Brindar atención alimentaria a niños, niñas y adolescentes en las unidades aplicativas de acuerdo con los cupos, especificidades y modalidades definidos por **EL DEPARTAMENTO**. **5.2)** Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica de **EL ICBF**. **5.3)** Presentar al **DEPARTAMENTO**, en las fechas estipuladas, el informe de ejecución mensual y sus anexos (planillas con las raciones efectivamente entregadas a los beneficiarios, debidamente firmadas por **EL OPERADOR** y el o los funcionarios designados por **EL DEPARTAMENTO** para la coordinación de la prestación del servicio, resumen mensual de gastos y compras efectuadas con los respectivos soportes), como requisito para el pago. **5.4)** Conjuntamente con los diferentes comités y entidades del **SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR S.N.B.F.**, adelantar las acciones encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad de Asistencia Nutricional al Escolar y Adolescente. **5.5)** Reintegrar a **EL DEPARTAMENTO**, los recursos no utilizados de acuerdo con las actas de liquidación parcial o definitiva del convenio, dentro del término establecido en las mismas. **5.6)** Permitir la participación de los padres de familia y de los organismos de control social establecidos constitucional y legalmente como instrumentos de control para la administración de los recursos y del servicio. **5.7)** Gestionar a su costo y/o aportar, según sea de su propiedad o no, el uso de las instalaciones donde funciona el restaurante escolar y la dotación con la que ya cuenta; y aportar la administración de la modalidad y la administración transparente de los recursos del contrato. **5.8)** Comprometerse en la búsqueda permanente de mecanismos que permitan la cofinanciación de los servicios, los cuales se destinarán en forma exclusiva a la atención de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios. **5.10)** Destinar y ejecutar el valor del aporte que hace **EL DEPARTAMENTO** para la compra de alimentos de acuerdo a las necesidades y con orientación y asesoría del Centro Zonal de **EL ICBF**, para lo cual deberá tener en cuenta los precios del mercado y las minutas nutricionales que se deban cumplir. **5.11)** Coordinar con **EL DEPARTAMENTO**, las acciones que deberán ejecutarse en el ámbito local dentro de la Estrategia Escuela Saludables y Plan de Atención Básica en Salud. **5.12)** Garantizar la atención del servicio público de Bienestar Familiar conforme a los objetivos, normas y lineamientos técnicos establecidos por la ley. **5.13)** Aplicar los criterios de focalización y procedimientos de selección de usuarios señalados por **EL DEPARTAMENTO**. **5.14)** Buscar mecanismos que permitan la cofinanciación de costos y la coparticipación con ONG, OG y demás organismos de cooperación que garantice el desarrollo completo del programa sin que los padres aporten cuotas de participación a los niños y niñas beneficiarios. **5.15)** Garantizar que las personas que preparan alimentos en las unidades de servicio cuenten con el carné ó certificado de manipuladoras de alimentos expedido por la autoridad de salud respectiva del municipio o por quien ésta autorice. **5.16)** Presentar periódicamente informes de los avances al supervisor del convenio, en las fechas estipuladas por éste. Como mínimo en los informes de ejecución constará lo siguiente: informe técnico, operativo y financiero con los respectivos soportes establecidos. **5.17)** Presentar informe final al supervisor del convenio dentro de los quince (15) días siguientes a la terminación del presente convenio. **5.18)** Colocar en la unidad de servicio un aviso en parte visible que indique que se brinda a través de



**GOBERNACION**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Scaflawier*

Nit: 892.400.038-2

038-12

las entidades que participan en este convenio, y publicar en el mismo sitio los menús diarios definidos para el servicio. **5.19)** Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar, el ejercicio del control social sobre el programa y la modalidad. **5.20)** Ajustar la adquisición de alimentos a lo establecido por **EL ICBF** en la minuta patrón de la modalidad, conforme a los lineamientos técnicos del programa. **5.21)** Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar las condiciones para el desempeño del supervisor del convenio o sus delegados, y colaborar con él para el cabal cumplimiento de las labores de supervisión. Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, consolidados y demás información pertinente, sin perjuicio de la demás información que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control requiera **EL DEPARTAMENTO** y/o los organismos de control. **5.22)** Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento o los lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado. **5.23)** Presentar periódicamente al supervisor el informe de la atención prestada a la población desplazada. **5.24) EL OPERADOR** deberá gestionar con las entidades competentes la capacitación en la prevención de accidentes y de riesgos para los agentes comunitarios y educativos, para sus trabajadores, para las manipuladoras, niños, niñas y adolescentes apoyados por el centro Zonal. **5.25)** Hacer mención de **EL DEPARTAMENTO** e incorporar sus logotipos en los documentos, publicidad y comunicados a los medios de comunicación sobre el programa de Alimentación Escolar. **5.26)** Entregar a **EL DEPARTAMENTO**, el formato de autorización, diligenciado y firmado, para abono directo en cuenta de ahorros o corriente abierta en los bancos con que **EL DEPARTAMENTO** tiene contrato, excepto en los sitios en donde dichas entidades bancarias no tengan sucursal, para lo cual deberá anexar original de la certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. **5.27)** Aportar la financiación de los costos corrientes y adicionales que se generen en el evento en que se suspenda el servicio, por causa de huelga, paro, cese colectivo de actividades o cualquier otra causa. **5.28)** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **SÉPTIMA.- ADHESION AL PRESENTE CONVENIO.** Al presente convenio se podrán adherir las instituciones, personas jurídicas públicas y privadas que se considere pueden hacer aportes técnicos, logísticos y/o financieros, entre otros, en el marco del presente contrato. **PARAGRAFO:** Las personas públicas o privadas que deseen adherirse al presente convenio deberán manifestar su intención a **EL DEPARTAMENTO**, detallando los aportes técnicos, logísticos y/o financieros que pretendan realizar. En caso de que **EL DEPARTAMENTO** acepte la participación de la persona jurídica interesada, se suscribirá un documento de adhesión entre el adherente y **EL DEPARTAMENTO**, en el que se defina su rol, aportes y obligaciones. **SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD Y AUTONOMIA DE LAS PARTES.** Para la ejecución de las obligaciones que este convenio de asociación les impone y en cumplimiento del objeto del mismo, **EL OPERADOR** no tendrá ninguna relación laboral con **EL DEPARTAMENTO**, ni existirá relación laboral entre **EL DEPARTAMENTO** y las personas que utilice **EL OPERADOR** o le colaboren en la prestación del servicio. **OCTAVA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente convenio de asociación tendrá el término de duración necesario para la prestación del servicio de Alimentación Escolar



**GOBERNACION**

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Scaflower*

Nit: 892.400.038-2

038-12

vigencia 2012, desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio y hasta el último día del calendario escolar determinado por la autoridad competente. **PARAGRAFO:** El presente convenio permanecerá vigente durante el término de ejecución y cuatro meses más; dentro de estos cuatro meses deberá ser liquidado. **NOVENA.- VALOR y APORTES MONETARIOS DE LAS PARTES:** El valor fiscal del presente convenio de asociación es por la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE, MCTE (\$212.511.567),** aportados por **EL DEPARTAMENTO**, amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.792 del 25 de abril de 2012 y 973 del 17 de mayo de 2012. **PARÁGRAFO.** El valor del convenio de asociación y la cantidad de cupos y raciones que se proyectan entregar a los escolares de conformidad con la Cláusula Segunda – Alcances, se incrementarán con los aportes que realicen las personas jurídicas adherentes al convenio. **DECIMA.- DESEMBOLSOS:** Los dineros señalados en la cláusula anterior, serán desembolsados a **EL OPERADOR** así: **EL DEPARTAMENTO** entregará a **EL OPERADOR** los aportes a los que se comprometen en el presente convenio así: un 50% del valor del convenio a título de anticipo, o sea la suma de **CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS, M/CTE (106.255.783),** a la legalización del convenio, y dos desembolsos por valor de (\$53.127.891,75) en los meses de septiembre y noviembre de 2012, previa certificación de cumplimiento expedida por el Servidor Público designado por **EL DEPARTAMENTO** como supervisor del convenio, quien se apoyará en las certificaciones del funcionario o servidor público coordinador de la prestación del servicio en cada entidad y sede educativa. Serán requisitos para el primer pago: **1.** La aprobación de la Oficina Asesora Jurídica de **EL DEPARTAMENTO** de la garantía única. **2.** El pago de los derechos de publicación del convenio en el Diario Único de Contratación Pública, si hay lugar a ello. **DECIMA PRIMERA.- GARANTIA UNICA:** **EL OPERADOR** deberá constituir a favor de **EL DEPARTAMENTO** dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente documento, una garantía única de que trata el Decreto 0734 de 2012, ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surgen de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente convenio, con las coberturas, en las cuantías y términos que se determinan a continuación: 11.1) **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONVENIO**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del convenio. 11.2) **CALIDAD DE SERVICIO** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo, contados a partir de la fecha de suscripción del convenio. 11.3) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del convenio. 11.4) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**, el valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el operador reciba a título de anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro meses (4) meses más. 11.5) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, equivalente al 10% del valor total del convenio, vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.



**GOBERNACION**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Scaflower*

Nit: 892.400.038-2

038-12

**PARÁGRAFO PRIMERO: EL OPERADOR** deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del convenio y/o se adicione en valor, **EL OPERADOR** se compromete, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma de la minuta respectiva, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o Valor pactado. **DECIMA SEGUNDA:**

**SUPERVISION:** La supervisión del convenio será ejercida por un equipo técnico de servidores públicos y contratistas designados por la **Secretaría de Educación y el ICBF**, quienes realizarán las siguientes funciones: 1) Dar fe de la entrega diaria, real y efectiva del número de las raciones que **EL OPERADOR** registra en las planillas (registro de asistencia diario) del servicio de almuerzo, de acuerdo con el menú establecido para cada día. 2) Para el cumplimiento de su función de verificación, se designará a un docente como coordinador de la prestación del servicio en cada sede educativa quien deberá vigilar el cumplimiento de la prestación del servicio en el restaurante escolar, para verificar el número de raciones efectivamente entregadas a los usuarios por **EL OPERADOR**, y registrar en cada planilla (registro de asistencia diario) la certificación sobre el cumplimiento o incumplimiento en la entrega de los alimentos del menú del día. 3) El coordinador de la prestación del servicio designado en cada una de las sedes educativas debe llevar un registro diario de las raciones servidas y las notas sobre el cumplimiento del menú del día, que deberá consolidar y entregar al supervisor del convenio de manera mensual. 4) El coordinador de la prestación del servicio debe informar al supervisor del convenio cualquier riesgo, no conformidad o anomalía que evidencie en la prestación del servicio por **EL OPERADOR**, para que el supervisor del convenio gestione la verificación de la situación del **OPERADOR**. **DECIMA TERCERA.-**

**SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 13.1) MULTAS:** En caso de mora y/o incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente convenio, **EL OPERADOR** pagará a **EL DEPARTAMENTO** multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del convenio, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal conforme al numeral siguiente. **13.2) PENAL PECUNIARIA: EL OPERADOR** se obliga a pagar a **EL DEPARTAMENTO** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales o se declare la terminación anticipada del mismo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren los numerales anteriores, ingresarán al tesoro de **EL DEPARTAMENTO**, a prorrata de sus aportes, y serán pagadas directamente por **EL OPERADOR**, o en su defecto **EL OPERADOR** autoriza con la firma del presente convenio a **EL DEPARTAMENTO** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de **EL OPERADOR**, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **DECIMA**

**CUARTA.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:** Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el convenio y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento :a) Evidenciado un posible incumplimiento de las



**GOBERNACION**

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Scaflower*

Nit: 892.400.038-2

038-12

lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el operador en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del convenio y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera; b) En desarrollo de la audiencia, el Departamento, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el operador en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del operador o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad; c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia; d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el departamento, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. El departamento podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. Ante el incumplimiento total o parcial del presente convenio y de alguna (s) de sus obligaciones acorde con el procedimiento establecido en el Código Contencioso Administrativo. En firme la resolución sancionatoria, **EL DEPARTAMENTO** efectuará los descuentos a que haya lugar. Igualmente se comunicará esta decisión, a la aseguradora, a las demás dependencias interesadas en el proceso y a la Cámara de Comercio. **DECIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL y CADUCIDAD:** Se entienden incluidas en el presente convenio, las cláusulas previstas en los artículos catorce (14) a dieciocho (18) del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **DECIMA SEXTA.- LIQUIDACION.-** El presente convenio deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación, mediante la suscripción del acta de liquidación. **DECIMA SÉPTIMA.- GASTOS:** Los costos y gastos relativos al convenio y a su legalización tales como timbres, publicaciones, tasas, sobretasas, estampillas y demás impuestos de cualquier naturaleza, bien sean nacionales o territoriales, seguros y garantías, serán a cargo de **EL OPERADOR**, así como todos los costos y/o gastos necesarios para la ejecución del convenio y los que impliquen la preparación y entrega de las raciones alimentarias, **DÉCIMA OCTAVA.- CESION DEL CONVENIO.- EL OPERADOR** no podrá ceder las obligaciones plasmadas en el presente convenio sin previa autorización escrita de **EL DEPARTAMENTO**.



**GOBERNACION**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Scaflower  
Nit: 892.400.038-2

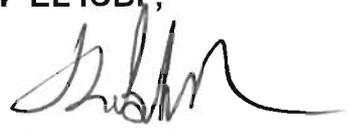
038-12

**NOVENA.- TERMINACIÓN:** El presente convenio se dará por terminado en los siguientes eventos: **19.1)** Por extinción del plazo pactado para la ejecución; **19.2)** Por acuerdo entre las partes. **19.3)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2 y 3, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. **19.4)** Por aplicación de la cláusula resolutoria pactada en el presente convenio. **VIGESIMA.- DOCUMENTOS:** Forman parte integral de este convenio, todos los documentos estudios previos y los relativos a las calidades de los suscribientes, el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la dependencia competente de **EL DEPARTAMENTO.** **VIGESIMA PRIMERA.- JURAMENTO.- EL OPERADOR y EL DEPARTAMENTO** afirman bajo la gravedad de juramento que no se hallan incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la Ley para la celebración del presente convenio. **VIGESIMA SEGUNDA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION.-** El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución registro presupuestal efectuado por **EL DEPARTAMENTO** y la aprobación de la Póliza por parte de **EL DEPARTAMENTO.** Este convenio deberá publicarse por **EL OPERADOR** si a ello hubiere lugar; obligación que se entiende cumplida con la presentación del correspondiente recibo de pago. **VIGESIMA TERCERA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio, el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas. Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los días del mes de Junio 29 de 2012.

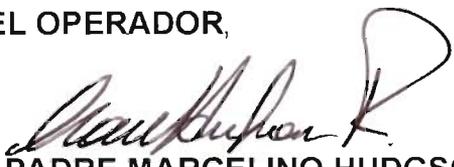
Por **EL DEPARTAMENTO,**

  
**AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**  
Gobernadora

Por **EL ICBF,**

  
**JUAN CARLOS BONILLA DAVIS**  
Representante Legal ICBF

Por **EL OPERADOR,**

  
**Rev. PADRE MARCELINO HUDGSON REEVES**  
Representante Legal Fundación ABBA





Libertad y Orden

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <b>HUDSON</b>		SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) <b>Reeves</b>		NOMBRES <b>Marcelino YARCO</b>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <b>18.000586</b>		SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>		PAÍS
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>		NÚMERO <b>18.000586</b>		D.M. <b>14</b>	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <b>07</b> MES <b>02</b> AÑO <b>1968</b>		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <b>Parroquia SAN FRANCISCO DE ASIS - Coma.</b>			
PAÍS <b>Colombia</b>		PAÍS <b>Colombia</b>		DEPTO <b>SAN ANDRÉS</b>	
DEPTO <b>SAN ANDRÉS ISLAS</b>		MUNICIPIO <b>SAN ANDRÉS ISLAS</b>		TELÉFONO <b>3165192296</b> EMAIL	
MUNICIPIO <b>SAN ANDRÉS ISLAS</b>					

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

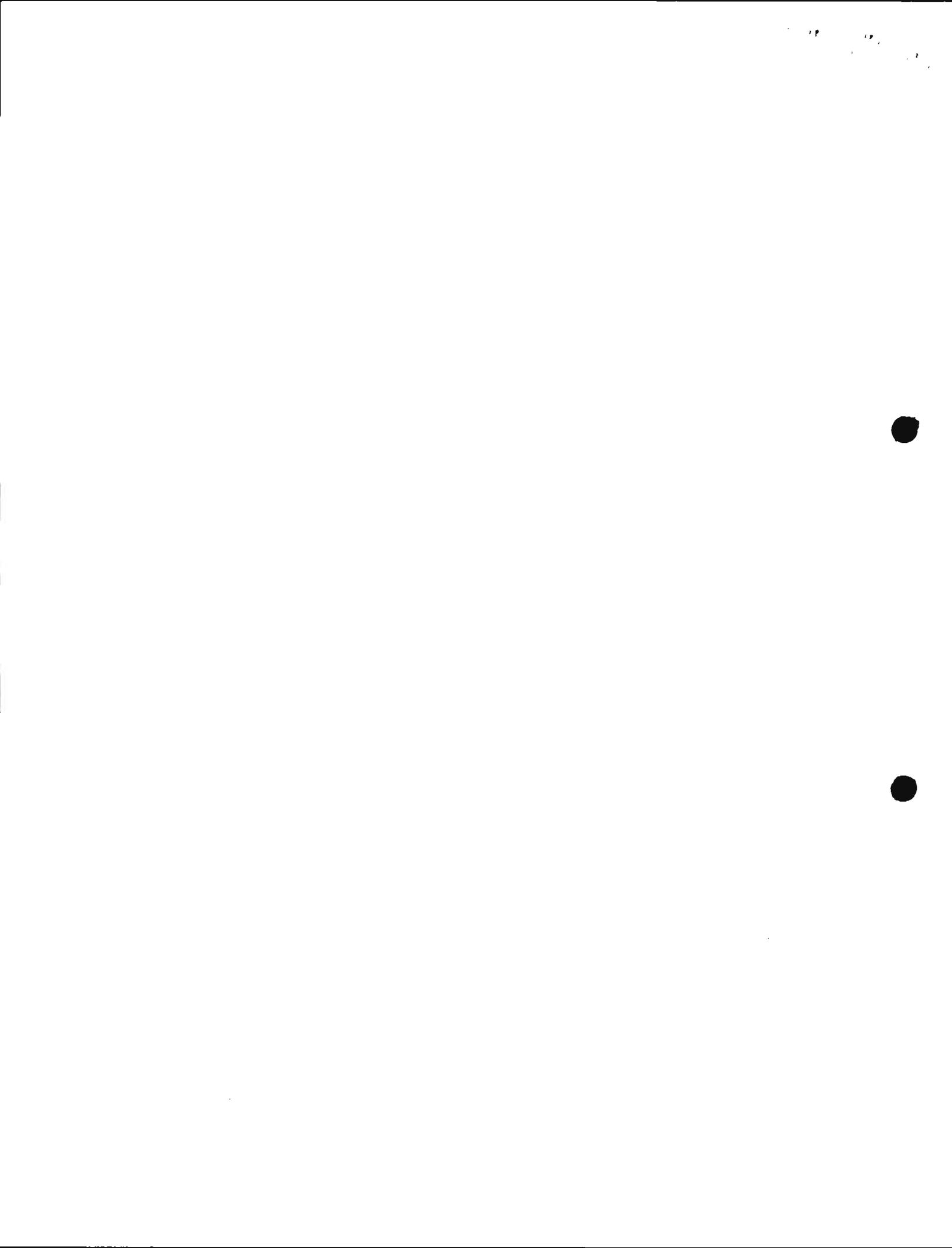
EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10		MES	AÑO
									<input checked="" type="checkbox"/>			

**EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:  
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),  
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),  
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
				<b>Sacerdote</b>			

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
<b>Español</b>			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Inglés</b>			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>



# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

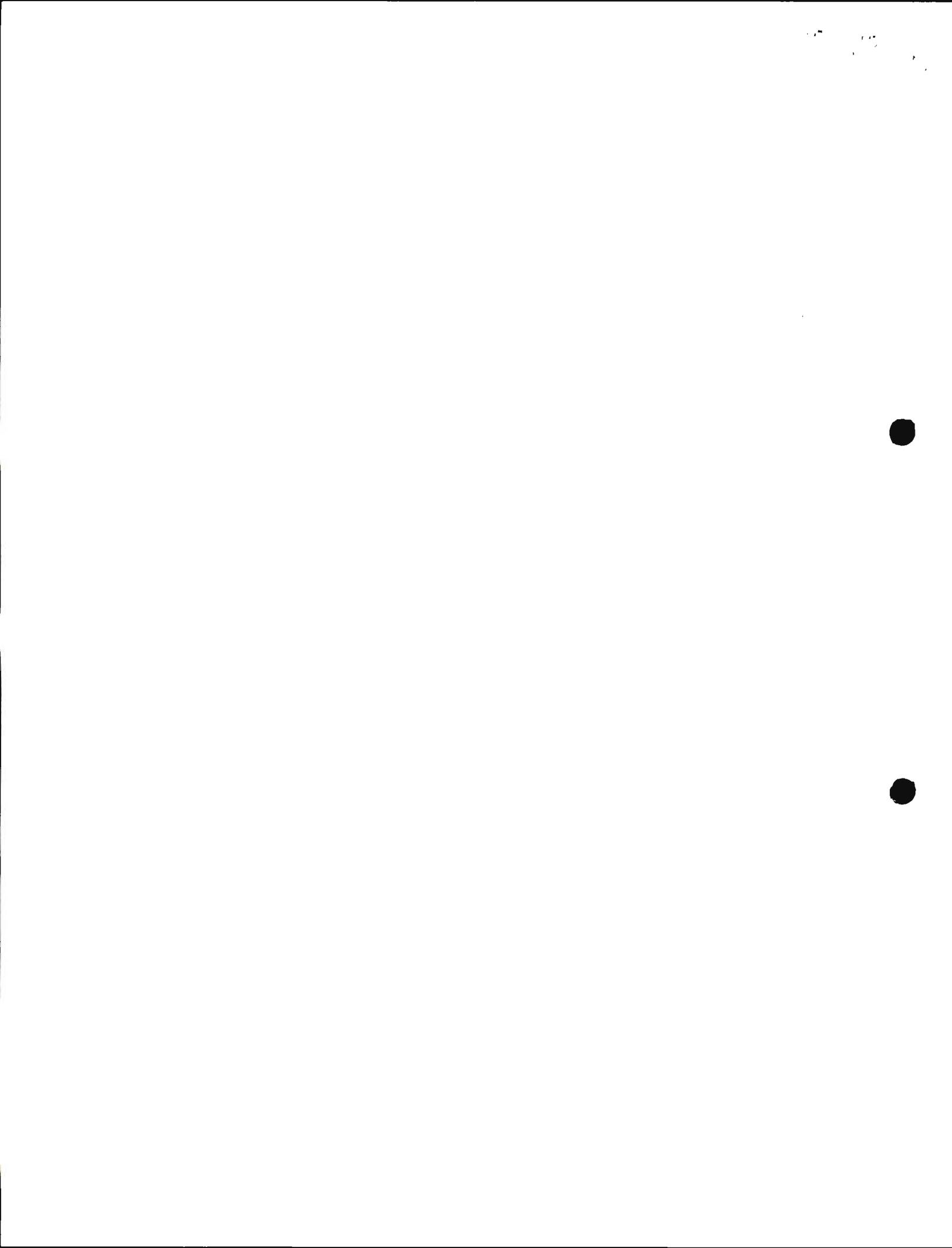
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

### 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Iglesia Católica San Andrés I</i>	PÚBLICA	PRIVADA <i>X</i>	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>San Andrés Isla</i>	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>parish.saintfrancis@cedigsi@yahoo.com</i>	
TELÉFONOS <i>573 20 39</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <i>13</i> MES <i>02</i> AÑO <i>1994</i>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL <i>Pástor</i>	DEPENDENCIA <i>P. San Francisco de Asís</i>	DIRECCIÓN <i>La Loma</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.



# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

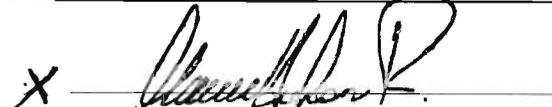
OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	18	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
<b>TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA</b>	<b>18</b>	

## 5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento San Andres Islas - junio - 2012

X   
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

## 6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

San Andres 18 de junio 2012  
Ciudad y fecha NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



**FORMATO ÚNICO  
HOJA DE VIDA  
PERSONA NATURAL  
(LEY 190 DE 1995, 489 Y 443 DE 1998)**

**INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO**

**COBERTURA:** Todo aspirante a ocupar un cargo o empleo público, o a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración deberá presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces, el formato único de hoja de vida debidamente diligenciado en el cual consignará la información completa que en ella se solicita.

**INSTRUCCIONES GENERALES:**

Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones:

- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la información solicitada en los apartes del formulario, utilice una hoja en blanco.

**INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:**

**1. DATOS PERSONALES:**

Relacione sus apellidos y nombres tal como aparecen en su documento de identificación.  
 Escriba el número del documento de identificación: C.C.: Cédula de Ciudadanía; C.E.: Cédula de Extranjería; PAS: Pasaporte; No.: número.  
 Marque con una "X" su sexo: F: femenino; M: masculino.  
 Nacionalidad y país: marque su nacionalidad y relacione su país.  
 Libreta Militar: transcriba los datos de su libreta militar.  
 Diligencie los datos solicitados sobre su fecha, lugar de nacimiento y dirección de correspondencia.

**2. FORMACIÓN ACADÉMICA:**

Acorde con la descripción de las casillas del formulario, identifique, marque y relacione su nivel de educación.

Identifique en el cuadro del formulario los idiomas diferentes del español que habla, lee y escribe.

**3. EXPERIENCIA LABORAL:**

Relacione su experiencia laboral o de prestación de servicios diligenciando el formulario en estricto orden cronológico empezando por el más reciente o actual.

**4. TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA:**

De conformidad con el tipo de ocupación, señale en años y meses el tiempo total de su experiencia laboral.

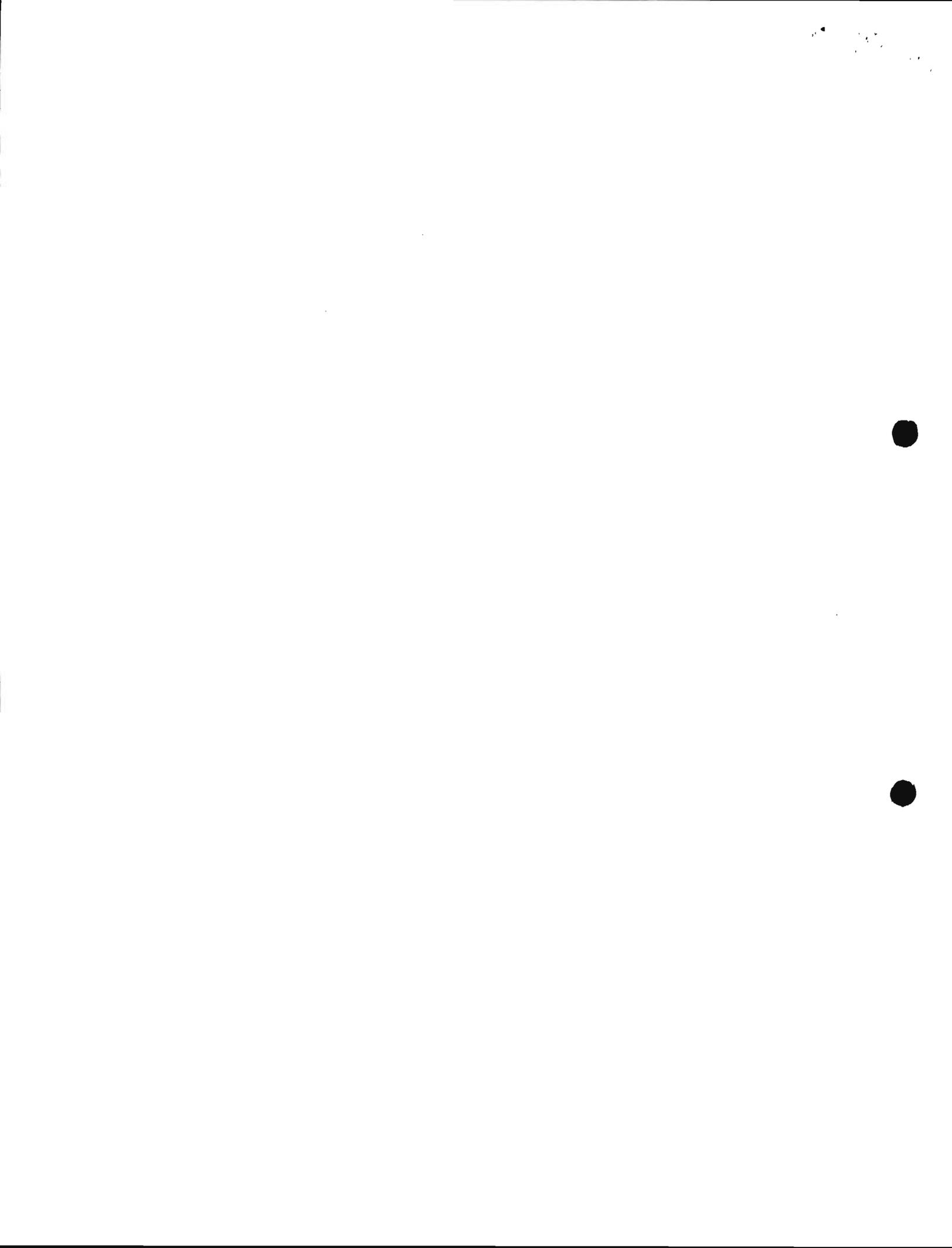
**5. FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA:**

Una vez diligenciado debidamente el formulario coloque en este recuadro la ciudad y fecha del y proceda a firmarlo. Recuerde que su firma se realiza bajo la gravedad del juramento.

**6. OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS:**

**De uso exclusivo de la entidad:**

Con la correspondiente firma, el jefe de recursos humanos y/o el de contratos certifican que la información aportada por quien diligenció y firmó el formulario fue constatada frente a los documentos presentados como soporte.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 18000586

APELLIDOS HUDGSON REEVES

NOMBRES MARCELINO MARCO

*Alfonso R*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 07-FEB-1968

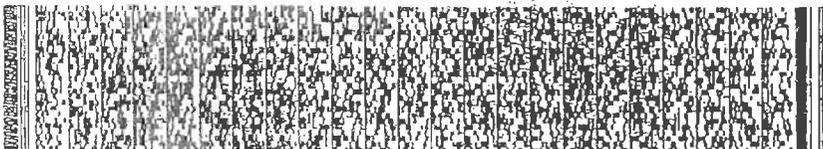
SAN ANDRES  
(SANANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

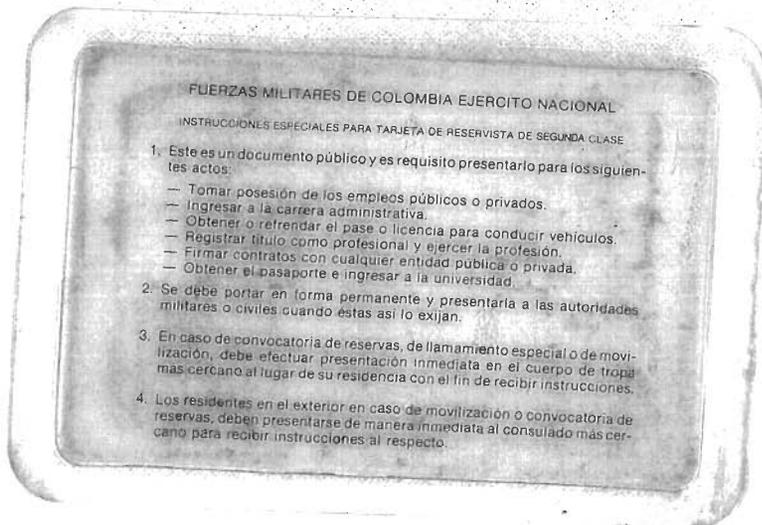
ESTATURA 1.82 G.S. RH O+ SEXO M

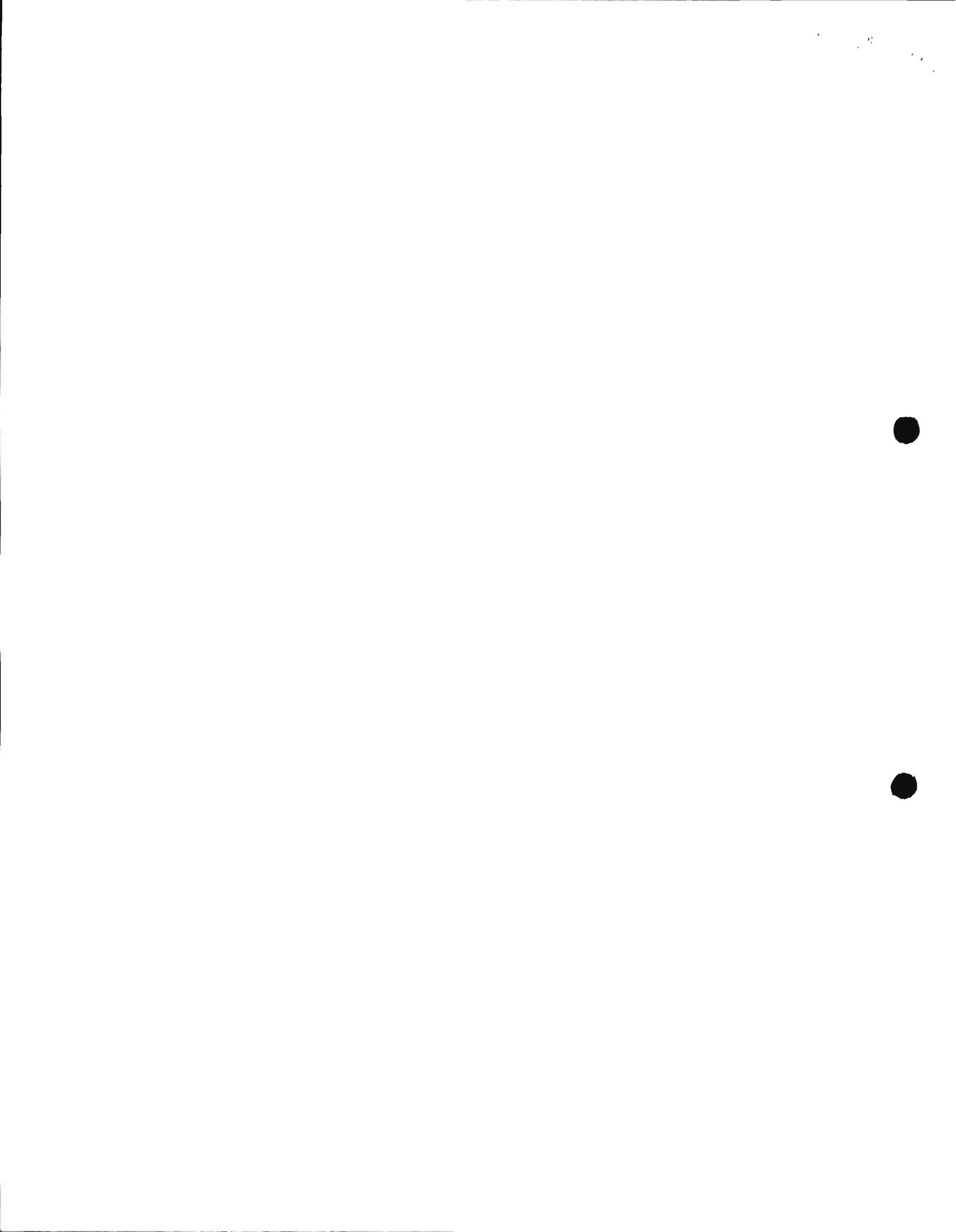
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION 25-SEP-1986 SAN-ANDRES

*Alfonso R*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ









35

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE  
 SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA



**SAN ANDRES RAIZAL**

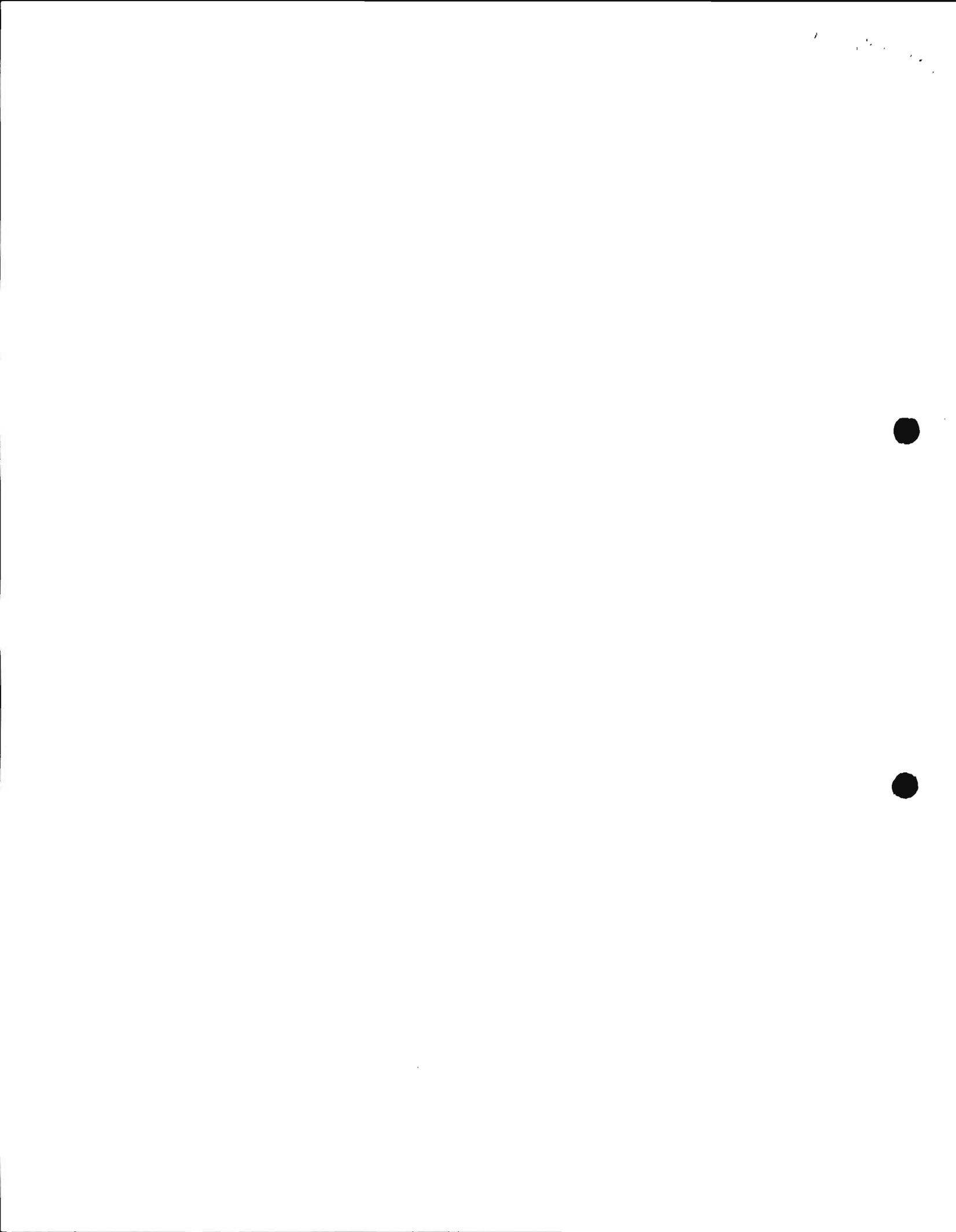


**MARCELINO MARCO  
 HUDGSON REEVES**  
 C.C.: 18.000.586

*Marcelino Hudgson*  
 FIRMA DEL TITULAR

Lugar y Fecha de Nacimiento **SAN ANDRES I., FEB 07 1968**  
 Sexo **MASCULINO**  
 Fecha de Expedición **AGO 1994**  
 No. **0009205**

*C. COLOMBIA*  
 DIRECTOR  
 Oficina de Control de Ciudadanía y Residencia



# CERTIFICACION

Señores  
GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES Y  
PROVIDENCIA  
Ciudad

Respetados señores:

ADALZA MITCHELL BALDONADO, identificada con C.C. No. 30.153.187 de SAI, actuando como REVISORIA FISCAL de: "ABBA" LOVE AND HEALTH SOCIAL FOUNDATION, certifico que esta fundación NO ha tenido personal vinculado de planta desde su constitución, por lo tanto no está obligado a pagar las obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, estando al día de esta manera por estos conceptos.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dado en San Andrés Isla a los veintisiete (27) días del mes de Junio de 2012



C.C. 30153187

T.P. 50671-T



República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PUBLICO**

**50671-1**

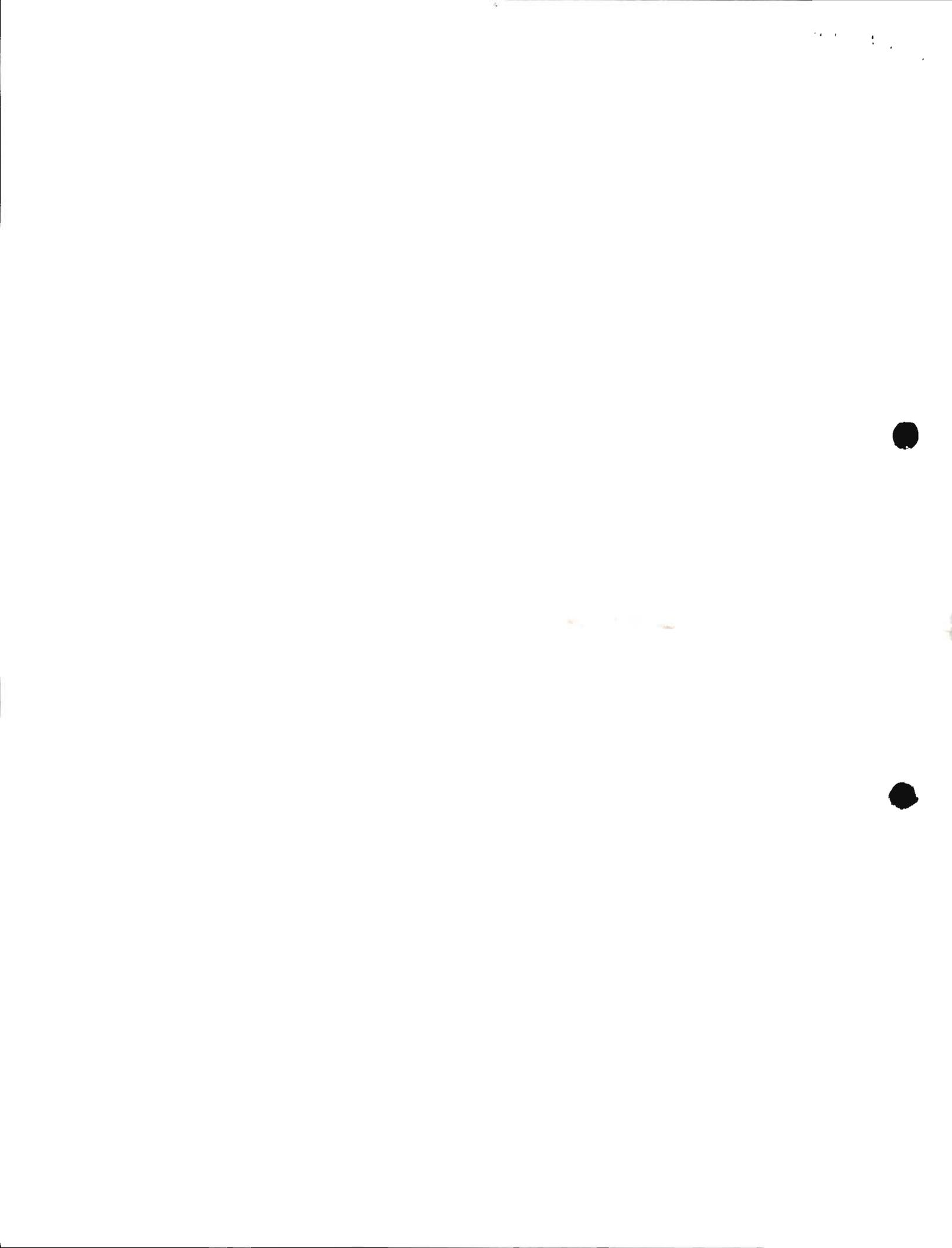
PORT 29  
MITCHELL, BIL DONALD  
C. C. 38152187  
RESOLUCION INSORPCION 198  
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE

FECHA 12/12/96

Presidente  
*BOD*

00058127







Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal

Módulo: Línea de Ingresos, Servicios y Cuotas Aduaneras

001

32

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14150203995



(415)7707212489984(8020) 000001415020399 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 8 0 0 0 5 8 6 - 1 6. DV 1 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés 14. Buzón electrónico 2 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2 25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3 26. Número de Identificación: 1 8 0 0 0 5 8 6 27. Fecha expedición: 1 9 8 6 0 9 2 5  
Lugar de expedición: COLOMBIA 28. País: 1 6 9 29. Departamento: San Andrés 30. Ciudad/Municipio: San Andrés 0 0 1  
31. Primer apellido: JUDGSON 32. Segundo apellido: REEVES 33. Primer nombre: MARCELINO 34. Otros nombres: MARCO

35. Razón social: 36. Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 39. Departamento: San Andrés 40. Ciudad/Municipio: San Andrés 0 0 1

41. Dirección: BRR LA LOMA SEC LA Y IGL SAN FRANCISCO  
42. Correo electrónico: parishsaintfrancisofassisi@yahoo.co 43. Apartado aéreo: 44. Teléfono 1: 5 1 3 3 0 6 0 45. Teléfono 2: 5 1 3 2 0 3 9

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código: 9 1 9 1	47. Fecha inicio actividad: 1 9 9 4 0 2 1 3	48. Código: 0 0 1 0	49. Fecha inicio actividad: 2 0 0 7 0 5 1 6	50. Código: 1 2	51. Código:	

Responsabilidades

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18  
2 2

22- Obligado a cumplir deberes formales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Forma 56. Tipo 57. Modo 58. CPC 1 2 3

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI  NO  60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 1 0 5 2 5

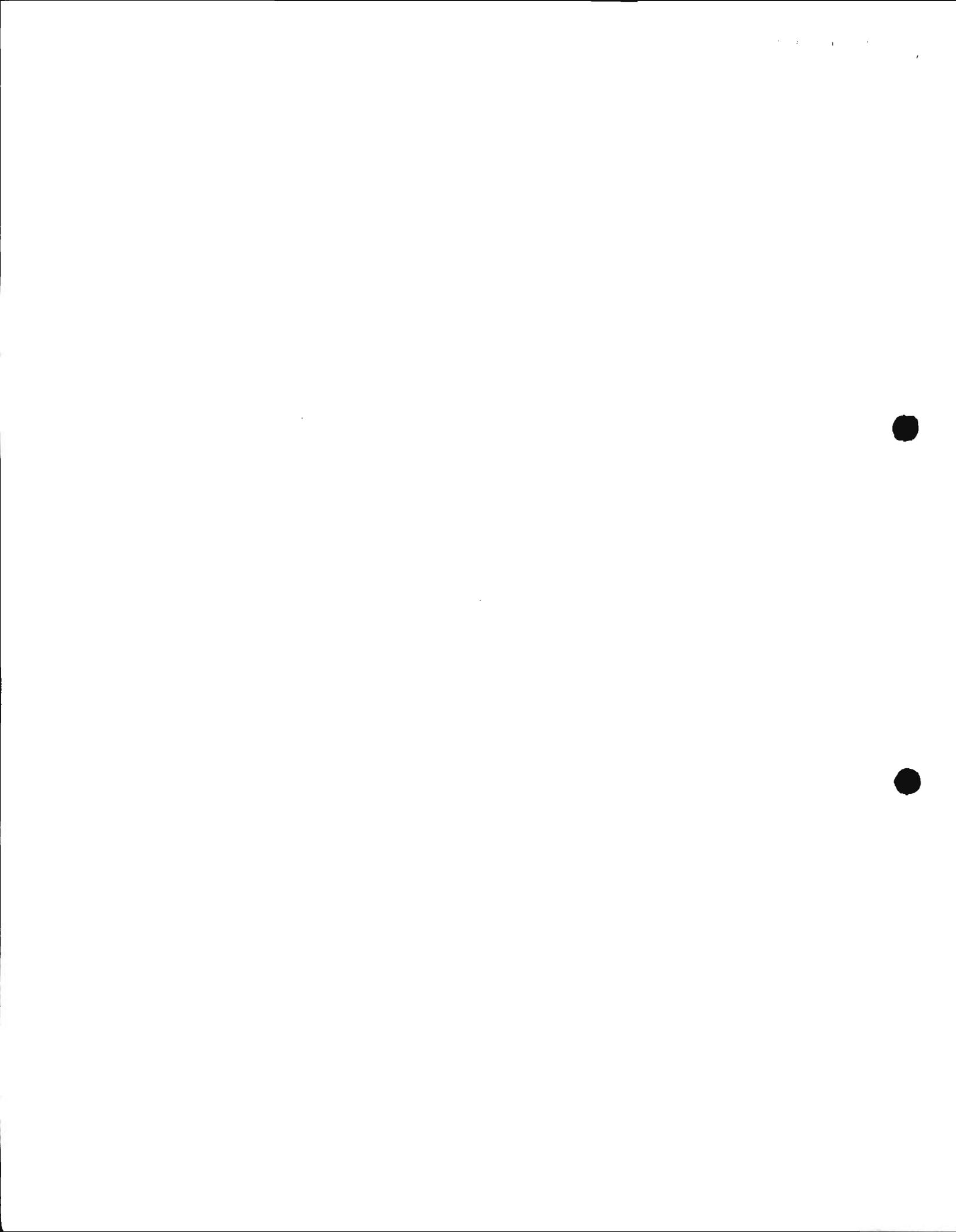
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

984. Nombre MOSQUERA CHAVERRA MERLYN CECILIA  
985. Cargo: Analista II





Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal

Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 0 1

Inscripción

4. Número de formulario

14134744314



(415)7707212489984(8020) 000001413474431 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 3 8 1 2 1 9

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

2 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

"ABBA" LOVE AND HEALTH SOCIAL FOUNDATION

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

San Andrés

40. Ciudad/Municipio:

San Andrés

0 0 1

41. Dirección

BRR LA LOMA LA Y

42. Correo electrónico:

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

5 1 3 3 0 6 1

45. Teléfono 2:

5 1 3 2 0 3 9

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código:

7 5 1 3

47. Fecha inicio actividad:

2 0 0 9 0 5 0 6

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

50. Código:

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
4	7	8	1	4	1	6											

04- Impto renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de renta

08- Retención timbre nacional

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes y/o servic

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha:

2 0 1 0 0 9 0 9

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004

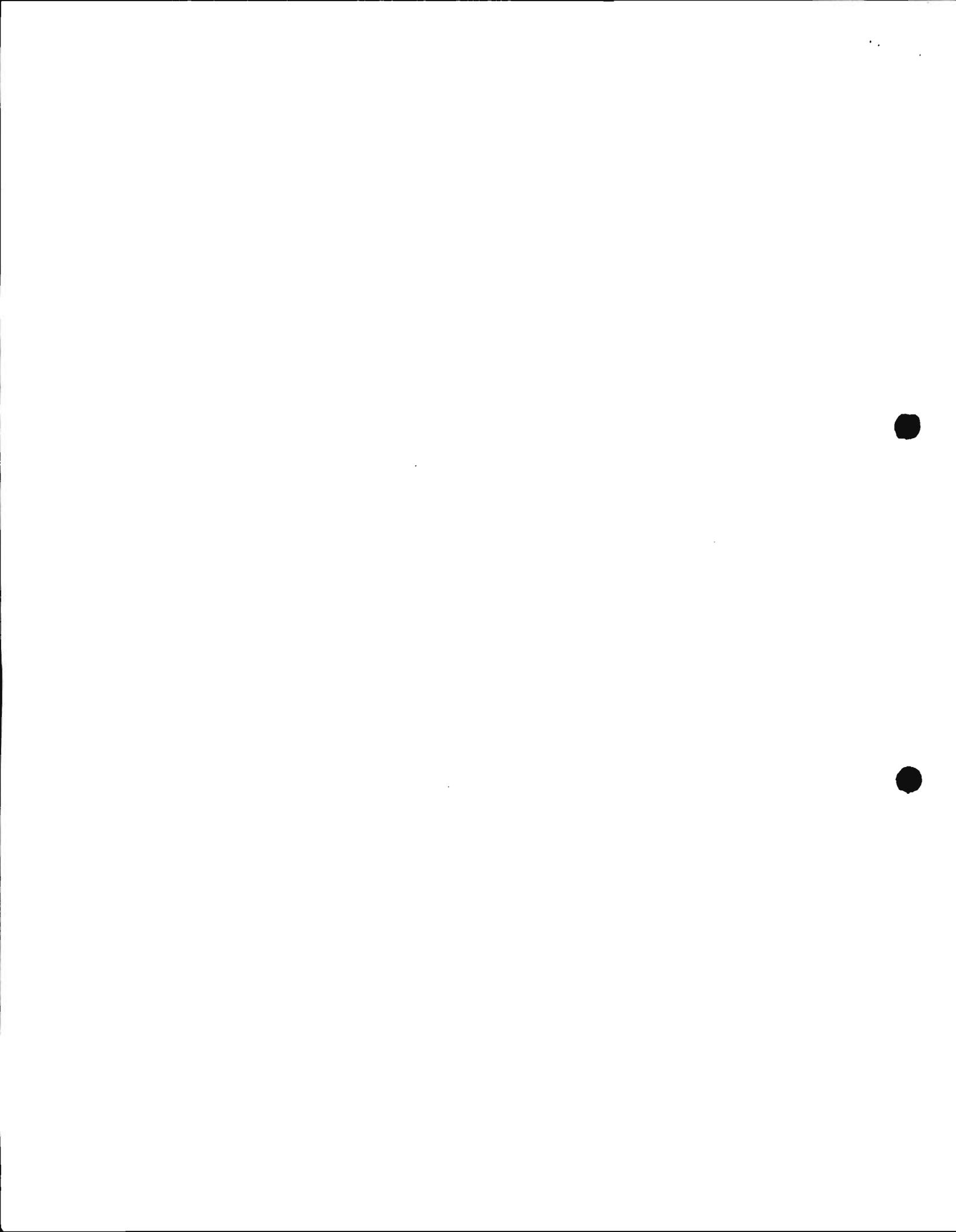
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MAYWY MARIA CARDONA SAAVEDRA

985. Cargo: FUNCIONARIO C.C. DE SAN ANDRÉS.ISLAS



30



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 19 de junio de 2012, a las 18:21:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	18.000.586
Código de Verificación	2001287822012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS



Última actualización Lunes, 16 de Enero de 2012





**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**

Inicio      Institución      Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que a la fecha, 19/06/2012 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 18000586 y Nombres: HUDGSON REEVES MARCELINO MARCO

**NO REGISTRA ANTECEDENTES**

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

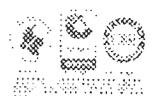
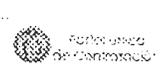
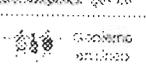
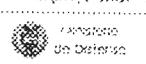
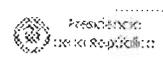
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

[Manual de Navegación](#) | [Políticas de Seguridad](#) | [Políticas de Privacidad y Uso](#) | [Mapa del Sitio](#) | [LOGIN](#)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA  
 Calle 89 N. 24-11 - CMA, Bogotá DC  
 Atención administrativa de lunes a viernes de 8am a 4pm y 4pm a 6pm  
 Atenciones Ciudadanas 24 horas  
 Línea de Atención al Ciudadano Suscripto (071) 8182111-8112 - Resto de países: 01800 018000  
 FAX: (071) 3-12451 - E-mail: [linea@policia.gov.co](mailto:linea@policia.gov.co)



**Todos los derechos reservados 2011.**





28

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

18:16:00

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 37258045

Bogotá DC, 19 de junio de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARCELINO MARCO HUDGSON REEVES identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 18000586 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

### ADVERTENCIAS:

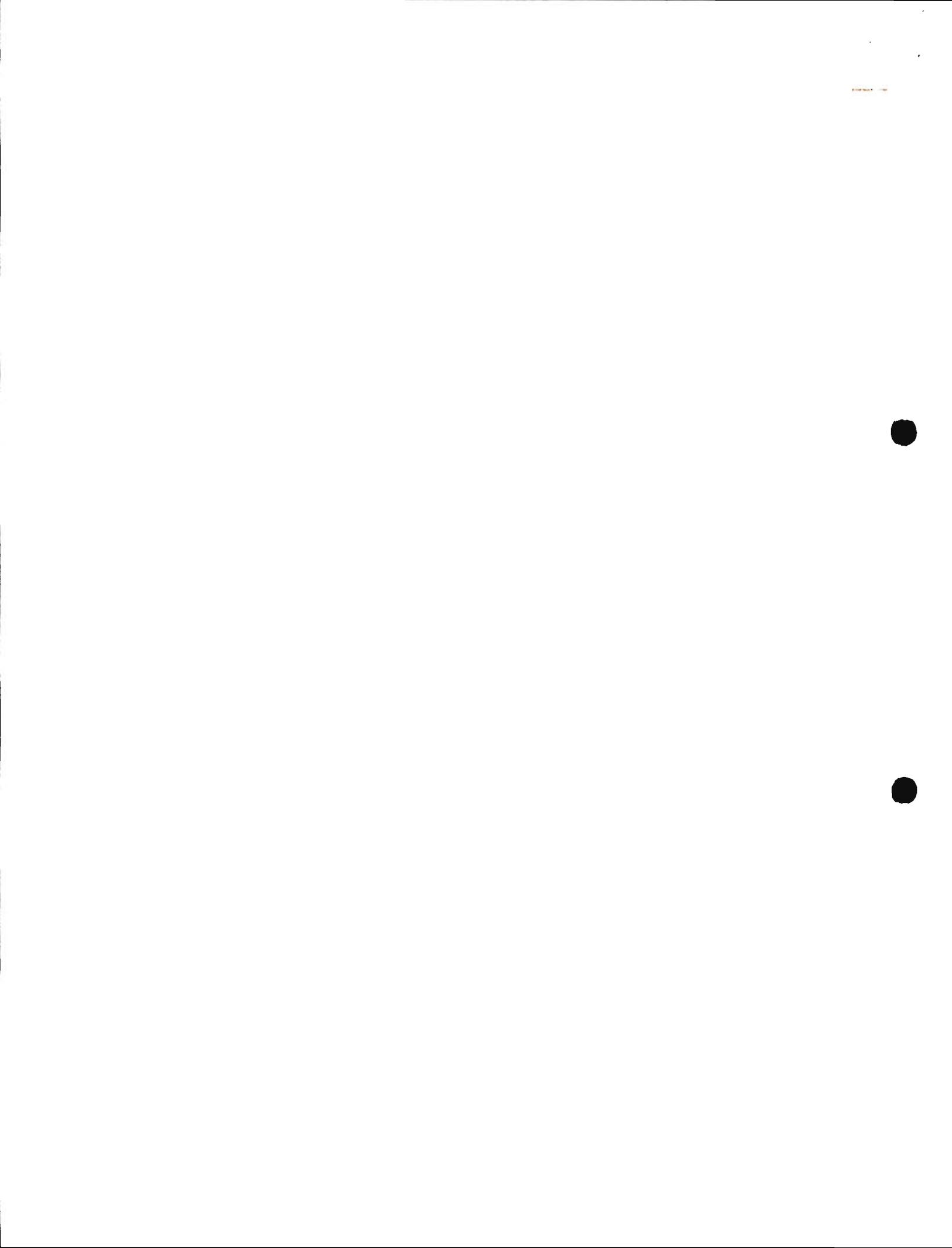
No válido para tomar posesión de cargo público, ni para contratar con el estado. La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

### ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)  
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC  
www.procuraduria.gov.co



28  
AA - 838749

CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Número de operación: 01C180518041 Fecha: 20120518 Hora: 15:16:41 Pagina: 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD  
SIN ANIMO DE LUCRO: "ABBA" LOVE AND HEALTH SOCIAL FOUNDATION.  
NUMERO: S0500436

N.I.T : 900381219 - 4

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y  
PROVIDENCIA , EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS  
ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO  
REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

DOMICILIO: SAN ANDRES  
DIRECCION: BRR LA LOMA LA Y  
TELEFONO FIJO 1: 5133061  
FAX: NO REPORTO

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 0000001 DEL 6 DE MAYO DE 2009 , OTORGADO(A) EN  
ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO  
EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO: 00001618 DEL LIBRO I  
DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA  
ENTIDAD DENOMINADA: "ABBA" LOVE AND HEALTH SOCIAL FOUNDATION

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA EL 9 DE  
SEPTIEMBRE DE 2010 , OTORGADA POR: CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA :

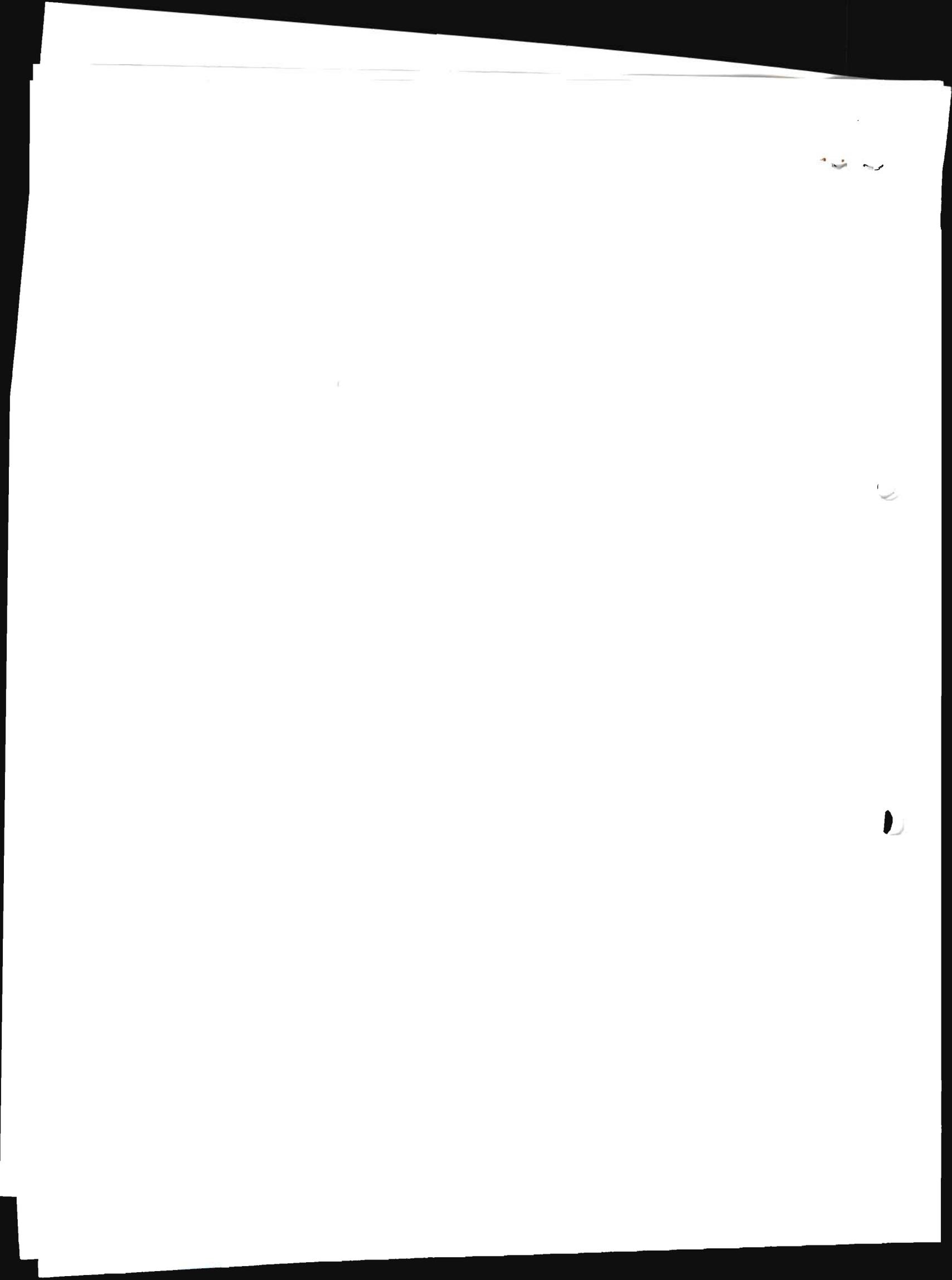
ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y  
CONTROL: GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES  
INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL. LA FUNDACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL AYUDAR  
A LOS MAS NECESITADOS Y POBRES DE LA ISLA CON LA ASISTENCIA, EL  
APOYO Y LA PROMOCIÓN PARA ALCANZAR SUBSANAR SUS NECESIDADES  
BÁSICAS. NUESTRA FE PROCLAMA QUE "JESUCRISTO ES EL ROSTRO HUMANO  
DE DIOS Y EL ROSTRO DIVINO DEL HOMBRE". POR ESO "LA OPCIÓN  
PREFERENCIAL POR LOS POBRES ESTÁ IMPLICITA EN LA FE EN CRISTO,  
EN AQUEL DIOS QUE SE HA HECHO POBRE POR NOSOTROS PARA  
ENRIQUECERNOS CON SU POBREZA. EN NUESTRA FUNDACIÓN QUEREMOS  
RATIFICAR Y POTENCIAR LA OPCIÓN DEL AMOR POR LOS MÁS POBRES Y  
NECESITADOS DE LAS ISLAS Y DEL CARIBE COLOMBIANO; POR ESO LA  
SOLIDARIDAD, LA JUSTICIA Y EL AMOR SERÁN NUESTROS GRANDES





Formulario del Registro Único Tributario

Unidad Ejecutora de Impuestos, Servicios y Control Aduanero

001

Página 1 de 1 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14134744314



(415)7707212489984(8020) 000001413474431 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 3 8 1 2 1 9

6. DV

- 4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

2 7

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase:

0 1

72. Número:

0 0 0 0 1

73. Fecha:

2 0 0 9 0 5 0 6

74. Número de Notaría:

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro:

2 0 1 0 0 9 0 9

77. No. Matricula mercantil:

0 0 S 0 5 0 0 4 3 6

78. Departamento:

8 8

79. Ciudad/Municipio:

0 0 1

82. Nacional:

%

83. Nacional público:

%

84. Nacional privado:

%

85. Extranjero:

%

86. Extranjero público:

%

87. Extranjero privado:

%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado de la empresa o persona

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):	92. DV
1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-
2	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-
3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-
4	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-
5	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-

Vinculación económica

93. Vinculación económica

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:

96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14134744314



(415)7707212489984(8020) 000001413474431 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 8 1 2 1 9	6. DV 4	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés	14. Buzón electrónico 27
---	------------	--	-----------------------------

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 1 8 2 0 1 0 0 9 0 9		
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	101. Número de identificación: 1 3 1 8 0 0 0 5 8 6	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido HUDGSON	105. Segundo apellido REEVES	106. Primer nombre MARCELINO	107. Otros nombres MARCO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.





Formulario del Registro Único Tributario  
Revisor Fiscal y Contador



001

Página 1 de 1 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14134744314



(415)7707212489984(8020) 000001413474431 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 3 8 1 2 1 9 -

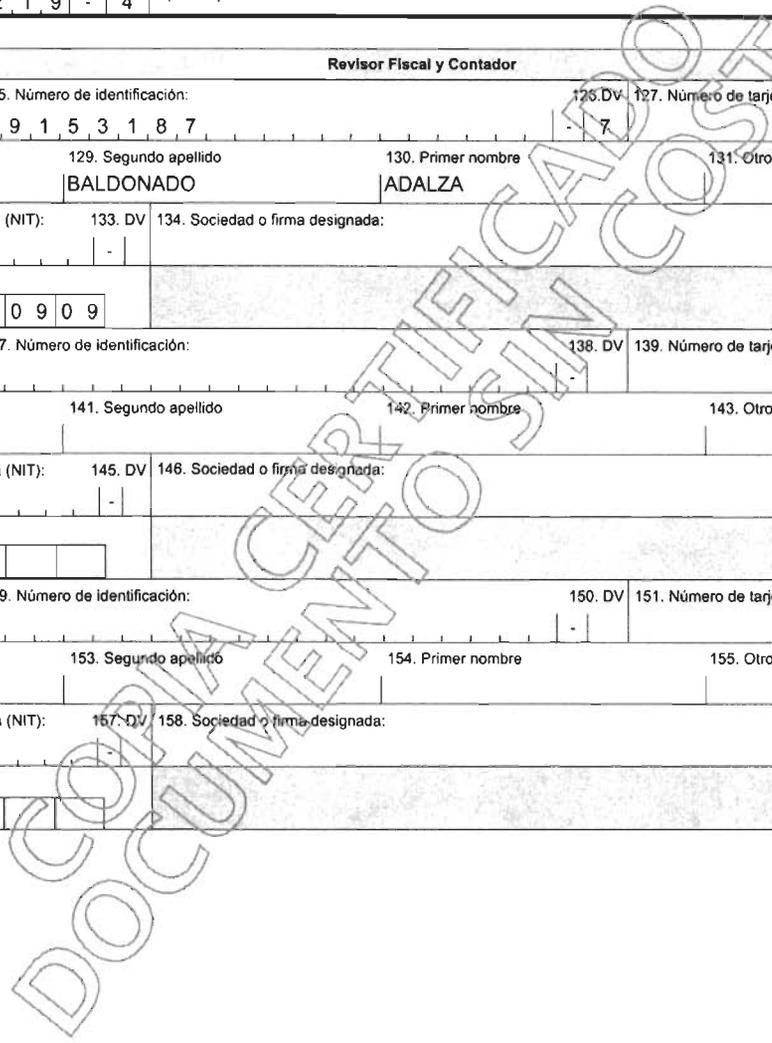
4

Impuestos y Aduanas de San Andrés

27

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal	124. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	125. Número de identificación: 3 9 1 5 3 1 8 7	126. DV: 7	127. Número de tarjeta profesional: 5 0 6 7 1
	128. Primer apellido MITCHELL	129. Segundo apellido BALDONADO	130. Primer nombre ADALZA	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT):	133. DV	134. Sociedad o firma designada:	
	135. Fecha de inscripción: 2 0 1 0 0 9 0 9			
Revisor Fiscal Suplente	136. Tipo de documento:	137. Número de identificación:	138. DV	139. Número de tarjeta profesional:
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT):	145. DV	146. Sociedad o firma designada:	
	147. Fecha de inscripción:			
Contador	148. Tipo de documento:	149. Número de identificación:	150. DV	151. Número de tarjeta profesional:
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT):	157. DV	158. Sociedad o firma designada:	
	159. Fecha de inscripción:			



Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO ÚNICO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE SAN ANDRÉS, ISLAS.

ACTA DE POSESIÓN No. 001 de 2012 DE LA DOCTORA AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE COMO GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS.

En San Andrés, Islas, capital del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, República de Colombia, el día primero (1) de enero del años dos mil doce (2012), a las cuatro (4:00) de la tarde, ante la señora JUEZ ÚNICA PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO (E) del Distrito Judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, llegó la Gobernadora Electa, según consta en credencial de fecha ocho (8) de noviembre del año del dos mil once (2011) expedida por los Delegados del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, con el fin de asumir su cargo mediante acto de posesión.

La señora Juez (E) FARINA SARMIENTO DEL RIO, del JUZGADO ÚNICO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO de este Distrito Judicial, tomó juramento a la señora Gobernadora Electa del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, Doctora AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE: *"Invocando la protección de Dios, juráis sostener y defender la Constitución, las Leyes de la República, las Ordenanzas y los Reglamentos, para cumplir fielmente el desempeño de sus funciones como Gobernadora del DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS."* La Doctora AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE, Gobernadora electa, respondió *"Si juro". Si así fuere que Dios, la Patria y este Despacho os lo premien, y si no, que El, Ella y Nosotros os lo demandemos"*.

La señora Gobernadora AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE, precedió a firmar el Acta de Posesión Número 001, ante la Honorable JUEZ ÚNICO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO (E) del Distrito Judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas.





República de Colombia  
Ministerio de la Protección Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Secretaría General



Libertad y Orden

3 ABO 2010

## RESOLUCIÓN No. 3450

"Por la cual se hace un nombramiento con carácter ordinario"

LA SECRETARIA GENERAL  
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de la delegación conferida mediante la  
Resolución No. 2820 del 4 de diciembre de 2006 y

### CONSIDERANDO

Que el cargo de **Director Regional Código 042 Grado 18** de la Planta Global de Personal asignado a la Regional **San Andrés** se encuentra en vacancia definitiva, siendo el mismo de naturaleza gerencial y por tanto de libre nombramiento y remoción.

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto 1972 de 2002 se realizó por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP el proceso de selección público abierto para la provisión del mencionado cargo.

Que el artículo 1º del referido Decreto, dispone igualmente que el Director o Gerente Regional o quien haga sus veces será escogido por el Gobernador del Departamento donde esté ubicada físicamente la Regional, de terna enviada por el representante legal del establecimiento público respectivo.

Que la Directora General del ICBF remitió al Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina la terna resultado del proceso de selección realizado por el DAFP.

Que mediante oficio con radicado No.045359 del 03 de agosto de 2010, el Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, doctor **PEDRO GALLARDO FORBES**, informó a la Directora General del ICBF que en cumplimiento del citado Decreto 1972 de 2002, se seleccionó al doctor **JUAN CARLOS BONILLA DAVIS** para ocupar el citado cargo.

Que la hoja de vida del doctor **JUAN CARLOS BONILLA DAVIS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.000.507, objeto del presente nombramiento fue publicada en la página web del ICBF.

Que por lo anteriormente expuesto,

1034

12



República de Colombia  
Ministerio de la Protección Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Secretaría General



Libertad y Orden

STAR  
MILIAR

RESOLUCIÓN No. 003430

"Por la cual se hace un nombramiento con carácter ordinario"

RESUELVE:

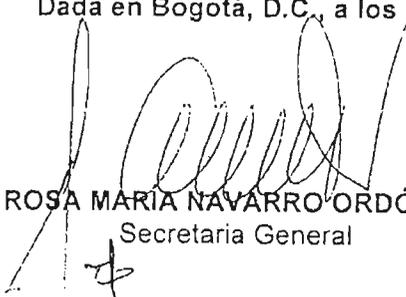
ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario al doctor JUAN CARLOS BONILLA DAVIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.000.507, en el cargo de Director Regional Código 0042 Grado 18 de la Planta Global de Personal asignado a la Regional San Andrés, devengando una asignación básica mensual de Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Seis Pesos (\$4.554.366.00) M/L.

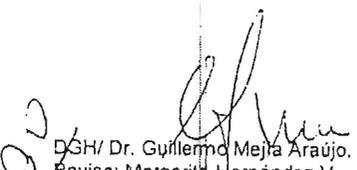
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

13 AGO 2010

  
ROSA MARIA NAVARRO ORDÓÑEZ  
Secretaria General

  
DGH/ Dr. Guillermo Mejía Araujo.  
Reviso: Margarita Hernández V  
Analista: Lilia Helena Salgado C. 13/08/2010

1





**ACTA DE POSESIÓN No.**

En la ciudad de Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil diez (2010), se presento al despacho de la

**DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL  
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

El doctor **JUAN CARLOS BONILLA DAVIS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.000.507, con el objeto de tomar posesión del cargo de **Director Regional Código 0042 Grado 18**, de la Planta Global de Personal asignado a la Regional San Andres, para el cual fue nombrado con carácter ordinario mediante Resolución No.3450 del 13 de agosto de 2010, devengando una asignación básica mensual de Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Seis Pesos (\$ 4.554.366) M/L.

**La fecha de efectividad de la presente posesión es el veintidós (22) de septiembre de dos mil diez (2010).**

El doctor **Juan Carlos Bonilla Davis** prestó el juramento ordenado en el artículo 122 de C.P., de cumplir y defender la Constitución Política y las leyes de la Republica y desempeñar fielmente los deberes que el cargo le impone.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron,

**MYRIAM BEATRIZ DE LA  
ESPRIELLA**  
Directora Administrativa encargada de  
las funciones de Secretaria General

**JUAN CARLOS BONILLA DAVIS**  
*El posesionado*



15

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **18000507**

**BONILLA DAVIS**  
 APELLIDOS

**JUAN CARLOS**  
 NOMBRES

*Juan Carlos Bonilla Davis*  
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-MAR-1968**  
**SAN ANDRES**  
 (SANANDRES)  
 LUGAR DE NACIMIENTO

**1.80**      **O+**      **M**  
 ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**24-JUN-1986 SAN ANDRES**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Almabeatriz Rengifo Lopez*  
 REGISTRADORA NACIONAL  
 ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-5600100-70113147-M-0018000507-20030226      00523 03058N 02 146532805

1978

1979

1980





14

**GOBERNACION**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Scaflower

Departamento Administrativo de Planeación

---

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE  
PLANEACION**

**CERTIFICA**

Que el proyecto **“SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN SAN ANDRÉS ISLA”** se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el **No.2011-088000-0042** con fecha de agosto 2 de 2011.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los diez (10) días del mes de Abril de dos mil doce (2012).

Atentamente,

**GUSTAVO HOOKER CORPUS**  
Director de Planeación

**AUGUSTO CESAR VILLARREAL G.**  
Técnico

Proyectó y Elaboró: Cesar Villarreal  
Revisó: Gustavo Hooker;  
Archivó: Ana Brackman



0000: JUAN C

CASTOR DAVIS MANUEL  
 Profesional Especializado

Objeto		ALIMENTACION ESCOLAR	
Solicitante:		RD DEL MIRA ARCHBOLD HAWKINS - SEC EDUCACION	
Identificación Presupuestal	Concepto	Valor	
Inversion	Suministro de Alimentación Escolar en sal	15.072.567,00	
0401-3-223459-80			
TOTAL CERTIFICADO		15.072.567,00	

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA  
 NIT: 892.400.038-2

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Certificado No. 973  
 Fecha de Vencimiento 31/12/2012  
 Prorrogas 0

Vigencia Fiscal: 2012 Fecha de Expedición: 17 May 2012

13

DATE: 10/10/54

TO: SAC, NEW YORK

FROM: SA, NEW YORK

SUBJECT: [Illegible]

1	[Illegible]	[Illegible]
2	[Illegible]	[Illegible]
3	[Illegible]	[Illegible]
4	[Illegible]	[Illegible]
5	[Illegible]	[Illegible]
6	[Illegible]	[Illegible]
7	[Illegible]	[Illegible]
8	[Illegible]	[Illegible]
9	[Illegible]	[Illegible]
10	[Illegible]	[Illegible]
11	[Illegible]	[Illegible]
12	[Illegible]	[Illegible]
13	[Illegible]	[Illegible]
14	[Illegible]	[Illegible]
15	[Illegible]	[Illegible]
16	[Illegible]	[Illegible]
17	[Illegible]	[Illegible]
18	[Illegible]	[Illegible]
19	[Illegible]	[Illegible]
20	[Illegible]	[Illegible]
21	[Illegible]	[Illegible]
22	[Illegible]	[Illegible]
23	[Illegible]	[Illegible]
24	[Illegible]	[Illegible]
25	[Illegible]	[Illegible]
26	[Illegible]	[Illegible]
27	[Illegible]	[Illegible]
28	[Illegible]	[Illegible]
29	[Illegible]	[Illegible]
30	[Illegible]	[Illegible]
31	[Illegible]	[Illegible]
32	[Illegible]	[Illegible]
33	[Illegible]	[Illegible]
34	[Illegible]	[Illegible]
35	[Illegible]	[Illegible]
36	[Illegible]	[Illegible]
37	[Illegible]	[Illegible]
38	[Illegible]	[Illegible]
39	[Illegible]	[Illegible]
40	[Illegible]	[Illegible]
41	[Illegible]	[Illegible]
42	[Illegible]	[Illegible]
43	[Illegible]	[Illegible]
44	[Illegible]	[Illegible]
45	[Illegible]	[Illegible]
46	[Illegible]	[Illegible]
47	[Illegible]	[Illegible]
48	[Illegible]	[Illegible]
49	[Illegible]	[Illegible]
50	[Illegible]	[Illegible]

[Illegible signature]

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 792  
 Fecha de Vencimiento 31/12/2012  
 Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2012 Fecha de Expedición: 25 Abr 2012

<b>Objeto</b> ALIMENTACION ESCOLAR		
<b>Solicitante:</b> EDELMIRA ARCHBOLD HAWKINS -SEC. EDUCACION		
<b>Identificación Presupuestal</b>	<b>Concepto</b>	<b>Valor</b>
<b>Inversion</b> 0401-3-223459-80	Suministro de Alimentacion Escolar en sai	197.439.000,00
<b>TOTAL CERTIFICADO</b>		197.439.000,00



**CASTOR DAVIS MANUEL**  
 Profesional Especializado

Foto: JUANC

CONFIDENTIAL

SECRET

701  
Fecha de Emisión: 12/2/54

701	12/2/54
SECRET	SECRET
CONFIDENTIAL	CONFIDENTIAL
SECRET	SECRET
CONFIDENTIAL	CONFIDENTIAL

SECRET



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Scaflowee*

Nit: 892.400.038-2

**ANEXO FICHA TÉCNICA CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN, COOPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO MEDIANTE EL CUAL EL DEPARTAMENTO, EL OPERADOR y las demás personas que se adhieran al convenio, convienen en aunar esfuerzos para brindar complementación alimentaria y desarrollar acciones formativas y de promoción de estilo de vida saludables, que contribuyan a mantener y mejorar el estado nutricional, incrementar la matrícula, la asistencia regular y el desarrollo cognitivo de los niños, niñas y jóvenes matriculados en instituciones educativas oficiales del DEPARTAMENTO.**

En desarrollo del convenio que se llegare a celebrar, el operador deberá: brindar complementación alimentaria a los niños, niñas y adolescentes de las instituciones educativas oficiales de la isla de San Andrés,

ALMUERZOS		REFRIGERIOS	
Institución Educativa	Cantidad	Institución Educativa	Cantidad
Brooks Hill Bilingual School	140	Brooks Hill Bilingual School	190
Antonia Santos El Rancho	174	Antonia Santos El Rancho	200
De la Sagrada Familia	85	De la Sagrada Familia	30
Instituto Bolivariano (Esfuerzo)	100	Flowers Hill Bilingual School	38
(Sede Principal )	90	CEMED	50
<b>TOTAL BENEFICIARIOS</b>	<b>589</b>	El Carmelo	60
		Técnico Departamental Natania	80
		<b>TOTAL BENEFICIARIOS</b>	<b>648</b>

**CALENDARIO DE ATENCIÓN 2012 PROYECTADO**

MES	DÍAS DE ATENCIÓN (hábiles)
Julio	20
Agosto	21
Septiembre	20
Octubre	17
Noviembre	15
<b>TOTAL</b>	<b>93</b>





**GOBERNACIÓN**  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Sui Generis*  
Nit: 892.400.038-2

### MENAJE Y DOTACIÓN RESTAURANTES ESCOLARES

MENAJE Y DOTACIÓN						
INSTITUCION EDUCATIVA	ELEMENTOS					
	MESAS	SILLAS	VENTILADORES	VASOS	CUBIERTOS	PORTACOMIDAS
Antonia Santos El Rancho-Sede Philip Beakman	6	48	4	100	100	100
De la Sagrada Familia	6	48	4	100	100	100
El Carmelo	5	40	4	100	100	100
Bolivariano - Sede El Esfuerzo	3	24	4	100	100	100
<b>TOTAL</b>	20	160	16	400	400	400

ITEM	DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad
1	Mesa para restaurante escolar	Mesa rectangular de ocho puestos, bastidor metálico de patas plegables, cubierta plástica de polipropileno de impacto, medidas 76 centímetros de ancho x 1.83 metros de largo y 74 centímetros de alto, color blanco o beige.	unidad	20
2	Silla plástica multiusos para restaurante escolar	Silla plástica multiusos, apilables, sin brazo de medidas 40x45x80 centímetros de color azul, sin accesorios.	unidad	160
3	Portacomida para restaurante escolar	Portacomida estilo palangana, grueso resistente 3 a 4 puestos o compartimentos con tapa. Diámetro Igual o mayor a 19 cm.	unidad	400
4	Ventiladores	Ventilador de pared canasta y hélice de plástico de 16 pulgadas, cabeza ajustable para corriente de 110 voltios.	unidad	16
5	Vasos plásticos	Vasos plásticos	unidad	400
6	Cubiertos de aluminio	Tenedores, cuchillos y cucharas de aluminio.	Juegos	400



PLANEACION PRECONTRACTUAL No 306

Vigencia: 2012

Fecha de Iniciación: 03 de abril de 2012

Fecha de Aprobación: 13 de junio de 2012

1. DECISION DE ADQUIRIR BIENES, OBRAS O SERVICIOS.

Funcionario Designado: 39154200 MARQUETA MCKELLER HUDGSON  
 Cargo del Funcionario: Profesional Especializado  
 Medio de Designación: VERBAL 03-abril-2012  
 Responsable de la Actividad: 51693345 EDELMIRA ARCHBOLD HAWKINS  
 Dependencia Contratante: EDUCACION

2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

2. 1. Análisis de Conveniencia

2. 1. 1. Definición de la Necesidad

El Departamento presentó una tasa de deserción entre un 4% a un 3% entre los años 2002 a 2009 y de una tasa de deserción intra-anual del 4.2% en los años 2010 y 2011, causados, según sondeos, por problemas de tipo económico, desempleo y la desmotivación, entre otros. La alimentación escolar es uno de los factores derivados de esta situación junto con otros, como el bajo rendimiento académico debido a la desnutrición y malnutrición de los estudiantes de escasos recursos y la descomposición familiar y social imperante.

2. 1. 2. Información Adicional

2. 1. 2. Factores de selección

2. 1. 3. Condiciones del Contrato

Modalidad de Selección: Contratación Directa -- Contratación Directa

Fundamento jurídico de la modalidad de selección:

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. B) Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. C) Que la Ley 489 de 1998, dicta las normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. D) Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

Tipo de Contrato: Contratos Innombrados por la Ley 80  
 Convenios

Lugar de Ejecución: San Andrés, Isla

Plazo de Ejecución: 93 días

Objeto del Contrato:

El Departamento, el operador y las demás personas que se adhieran al convenio, convienen en aunar esfuerzos para brindar complementación alimentaria y desarrollar acciones formativas y de promoción de estilo de vida saludables, que contribuyan a mantener y mejorar el estado nutricional, incrementar la matrícula, la asistencia regular y el desarrollo cognitivo de los niños, niñas y jóvenes matriculados en instituciones educativas oficiales del Departamento. Esta unión de esfuerzos se realiza en desarrollo del Programa de Alimentación escolar adelantado por el Departamento.

2. 1. 4. Inclusión en Planes de la Entidad

100



8

**2. 1. 5. Analisis y Distribución de Riesgos**

Incumplimiento general del objeto  
 Mal uso del anticipo  
 Mala calidad de bienes

**Tipo de Amparo**

Cumplimiento  
 Equivalente al 10 % del Valor Total del Contrato  
 Vigencia de 213 dias a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

**Observaciones:**

Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo  
 Equivalente al 100 % del Valor del Anticipo  
 Vigencia de 213 dias a partir de Fecha del Pago del Anticipo

**Observaciones:**

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales o Indemnizaciones  
 Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato  
 Vigencia de 1.188 dias a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

**Observaciones:**

Responsabilidad Civil extracontractual  
 Equivalente al 10 % del Valor Total del Contrato  
 Vigencia de 213 dias a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

**Observaciones:**

Calidad de los Bienes  
 Equivalente al 50 % del Valor Total del Contrato  
 Vigencia de 93 dias a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

**Observaciones:**

**Riesgos que asume la entidad o el contratista**

**2. 1. 6. Plazos de Ejecución**

No.	Plazo	Dias	% de Ejecución	Contado a partir de...	Resultado esperado de la ejecución
1		93	100	Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato	Que se lleve a cabo el 100% del objeto del Convenio

**2. 2. Autorizaciones**

Documento que faculta al Ordenador del Gasto No. **Ordenanza 001** del 21 de enero de 2012

**2. 3. Aprobaciones**

**2. 4. Estudios Técnicos**

**2. 5. Otros Requerimientos**

**2. 6. Condiciones Económicas**

**2. 6. 1. Estudio de Precios**

**Precio de Referencia de la Obra, Bien o Servicio:** \$ 212,511,567.00 **No Incluido Iva**

**Elaborado por la Entidad**

**Responsable:** 51693345 - EDELMIRA ARCHBOLD HAWKINS

**Observaciones:**

**Justificación del valor estimado del contrato**



2.6.2. Otros Factores

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$212.511.567,00

2.6.3. Descuento por Impuestos, Tasas y otros

2.6.4. Forma de Pago

% Ejecucion	Fecha Probable de Pago	% a Pagar	Valor	Tipo de Pago	Condiciones de Pago
0.00	29/06/2012	50.00	106.255,783.50	Anticipo	Una vez perfeccionado el Convenio
75.00	28/09/2012	25.00	53.127,891.75	Parcial	Recibido a satisfacción
100.00	29/11/2012	25.00	53.127,891.75	Final	Recibido a satisfacción

2.7. Disponibilidad Presupuestad

Vigencia CDP 2012 Fecha Expedición abril 25, 2012

N° Certificado 792

Valor del Certificado \$ 197.439.000,00

Descripción Presupuestal -

Id. Presupuestal	Valor Presupuestado	Rubro
0401 - 3 - 2 2 3 4 5 9 - 80	\$ 197.439.000,00	Suministro de Alimentacion Escolar en sai

Vigencia CDP 2012 Fecha Expedición mayo 17, 2012

N° Certificado 973

Valor del Certificado \$ 15.072.567,00

Descripción Presupuestal -

Id. Presupuestal	Valor Presupuestado	Rubro
0401 - 3 - 2 2 3 4 5 9 - 80	\$ 15.072.567,00	Suministro de Alimentacion Escolar en sai

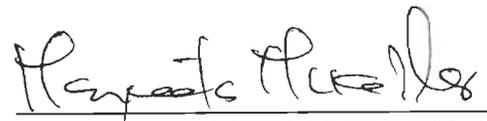
2.8. Convocatoría Veedurías Ciudadanas

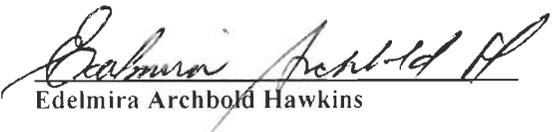
Fecha 26/06/2012  
 Lugar de Publicación Página web de la Gobernación:  
[www.sanandres.gov.co](http://www.sanandres.gov.co)

Objeto

El Departamento, el operador y las demás personas que se adhieran al convenio, convienen en aunar esfuerzos para brindar complementación alimentaria y desarrollar acciones formativas y de promoción de estilo de vida saludables, que contribuyan a mantener y mejorar el estado nutricional, incrementar la matrícula, la asistencia regular y el desarrollo cognitivo de los niños, niñas y jóvenes matriculados en instituciones educativas oficiales del Departamento. Esta unión de esfuerzos se realiza en desarrollo del Programa de Alimentación escolar adelantado por el Departamento.

2.9. Otras Modalidades de la Contratacion Directa

Elaboró:   
 MARQUETA MC'KELLER HUDGSON  
 Profesional Especializado

Aprobó:   
 Edelmira Archbold Hawkins





ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO MEDIANTE EL CUAL EL DEPARTAMENTO, EL OPERADOR y las demás personas que se adhieran al convenio, convienen en aunar esfuerzos para brindar complementación alimentaria y desarrollar acciones formativas y de promoción de estilo de vida saludables, que contribuyan a mantener y mejorar el estado nutricional, incrementar la matrícula, la asistencia regular y el desarrollo cognitivo de los niños, niñas y jóvenes matriculados en instituciones educativas oficiales del DEPARTAMENTO. Esta unión de esfuerzos se realiza en desarrollo del Programa de Alimentación Escolar – PAE adelantado por EL DEPARTAMENTO.

La Suscrita Secretaria de Educación de la Gobernación del Departamento Archipiélago, en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, procede a exponer las razones de conveniencia y oportunidad para que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, adelante el convenio de cooperación interadministrativo mediante el cual se aúnan esfuerzos para brindar complementación alimentaria y desarrollar acciones formativas y de promoción de estilo de vida saludables, que contribuyan a mantener y mejorar el estado nutricional, incrementar la matrícula, la asistencia regular y el desarrollo cognitivo de los niños, niñas y jóvenes matriculados en instituciones educativas oficiales del Departamento. Esta unión de esfuerzos se realiza en desarrollo del Programa de Alimentación Escolar – PAE adelantado por el Departamento.

#### 1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Departamento presentó una tasa de deserción entre un 4% a un 3% anual, entre los años 2.002 a 2.009 y de una tasa de deserción intra- anual del 4.2% en los años 2.010 y 2.011, causados, según sondeos, por problemas de tipo económico, desempleo y la desmotivación entre otros. La alimentación del escolar es uno de los factores derivados de esta situación junto con otros, como el bajo rendimiento académico debido a la desnutrición y malnutrición de los estudiantes de escasos recursos y la descomposición familiar y social imperante.

Indicadores	2002	2003	2004	2005	2006*	2007	2008	2009
Tasa de Aprobación	84%	92%	90%	91%	89%	91%	92%	92%
Tasa de Reprobados	12%	4%	6%	4%	6%	5%	5%	5%
Tasa de Deserción	4%	4%	4%	5%	4%	4%	3.8%	3%
Tasa de Repitencia	6%	2%	3%	5%	3%	3%	3%	3%
Tasa de Retención	96%	96%	96%	95%	96%	96%	96.2%	97%

Cuadro No.1. Evolución de la Eficiencia Interna 2002 a 2009

Como alternativas a la solución de esta problemática se busca subsidiar de manera focalizada, los factores asociados a la calidad de la educación y la eficiencia interna del sistema educativo. Para el caso de la alimentación escolar, se presentan 2 alternativas:

1. La alternativa No. 1, La preparación y distribución de alimentación escolar (alimentos, bebidas y refrigerios) a los escolares. Esta alternativa quedó descartado por los elevados costos de funcionamiento.
2. La alternativa No. 2, la celebración de convenio de cooperación interadministrativo por medio del cual las personas que se adhieran convienen en aunar esfuerzos para brindar complementación alimentaria y desarrollar acciones formativas y de promoción de estilo de vida saludables, que contribuyan a mantener y mejorar el estado nutricional de los educandos. Esta alternativa resulta más favorable, toda vez, que los



costos de funcionamiento, prestaciones, parafiscales y mantenimiento son trasladados al operador.

Por lo anterior, la administración Departamental ve la necesidad de celebrar convenio interadministrativo con entidades que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad ejecutando de manera idónea y oportuna el objeto convenido para aunar esfuerzos para brindar complementación alimentaria y desarrollar acciones formativas y de promoción de estilo de vida saludables, que contribuyan a mantener y mejorar el estado nutricional, incrementar la matrícula, la asistencia regular y el desarrollo cognitivo de los niños, niñas y jóvenes matriculados en instituciones educativas oficiales del Departamento.

## 2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

El objeto del convenio: **EL DEPARTAMENTO, EL OPERADOR** y las demás personas que se adhieran al convenio, convienen en aunar esfuerzos para brindar complementación alimentaria y desarrollar acciones formativas y de promoción de estilo de vida saludables, que contribuyan a mantener y mejorar el estado nutricional, incrementar la matrícula, la asistencia regular y el desarrollo cognitivo de los niños, niñas y jóvenes matriculados en instituciones educativas oficiales de **EL DEPARTAMENTO**. Esta unión de esfuerzos se realiza en desarrollo del Programa de Alimentación Escolar – PAE adelantado por **EL DEPARTAMENTO**

En desarrollo del convenio que se llegare a celebrar, el operador deberá:

Suministrar Alimentación Escolar, para los niños, niñas y adolescentes, de las instituciones educativas oficiales de la isla de San Andrés, así: I) **SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (648) refrigerios** diarios por un término de **NOVENTA Y TRES (93) días hábiles** a partir de la suscripción del acta de inicio, con una ración alimentaria correspondiente a 385 calorías/día para los niños, niñas y adolescentes de 05 a 17 años, este debe ser balanceado, variado y adecuado para los beneficiarios, según recomendaciones nutricionales del ICBF. 1) Suministrará el refrigerio de lunes a viernes en la jornada diurna, haciendo entrega a las 10:00 a.m., y/o 4:00 p.m., en las Instituciones Educativas Oficiales asignadas a partir del inicio del cronograma establecido. II) **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (589) almuerzos** diarios por un término de **NOVENTA Y TRES (93) días hábiles** a partir de la suscripción del acta de inicio, siguiendo el menú semanal recomendado por el ICBF. 2) Suministrará el almuerzo de lunes a viernes en la jornada diurna, haciendo entrega a las 12:30 p.m. al nivel de la básica primaria y a las 13:30 p.m. al nivel de la básica secundaria y media, en las Instituciones Educativas Oficiales asignadas a partir del inicio del cronograma establecido. 3). Ofrecerá un adecuado servicio de preparación y distribución de los alimentos. 4) Controlará que los alimentos suministrados sean de óptima calidad y aptos para el consumo humano. 5) Garantizará el personal para la apropiada preparación de los alimentos, transportarlos a cada Institución Educativa y servirlos a los beneficiarios velando siempre por la adecuada manipulación, preservación, presentación e higiene. 6) Velará por el aseo y limpieza del restaurante escolar o salones (en su defecto) destinados a ofrecer el servicio, recolectando los residuos sólidos del restaurante escolar y/o salón y depositar en forma higiénica, en lugar visible y público para su posterior recolección por parte de la entidad prestadora del servicio de aseo público. 7) Si llegase a presentar la institución educativa alguna novedad (la no asistencia del alumnado por diferentes circunstancias), prestará el servicio el día hábil posterior, previa concertación con el rector y/o coordinador de la Institución Educativa para compensar el servicio. 8) Propenderá porque la modalidad se desarrolle dentro de un clima de respeto a los niños, niñas y adolescentes con el fin de evitar el maltrato, el descuido, y garantizar sus derechos. 9). Acatará las sugerencias dadas por la Secretaría de Educación, como supervisora del contrato. III) Menaje y Dotación para la prestación del servicio de Alimentación Escolar y reposición de dotación requerida por un término de **NOVENTA Y**



4

Página No. 3 "Continuación 'Estudio de Conveniencia y Oportunidad para el Desarrollo del Convenio mediante el cual el Departamento, el operador y las demás personas que se adhieran al presente convenio, convienen en aunar esfuerzos para brindar complementación alimentaria y desarrollar acciones formativas y de promoción de estilo de vida saludables, que contribuyan a mantener y mejorar el estado nutricional, incrementar la matrícula, la asistencia regular y el desarrollo cognitivo de los niños, niñas y jóvenes matriculados en instituciones educativas oficiales del Departamento. Esta unión de esfuerzos se realiza en desarrollo del Programa de Alimentación Escolar – PAE adelantado por el Departamento. Esta unión de esfuerzos se realiza en desarrollo del Programa de Alimentación Escolar – PAE adelantado por el Departamento".

---

**TRES (93) días hábiles** a partir de la suscripción del acta de inicio en cuatro establecimientos educativos.

### **3. ENTREGA:**

La entrega de los alimentos que haga el operador al Departamento, Secretaría de Educación, se hará con base en el listado de beneficiarios que entrega la Secretaría de Educación al operador, de acuerdo con el listado de beneficiarios que entregue el Rector o Director, quien en primera instancia certificará el recibido a satisfacción del producto objeto del convenio.

### **4. PLAZO**

El plazo de ejecución del convenio será de **NOVENA Y TRES (93) días hábiles**, a partir del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del mismo.

### **5. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial estimado del suministro asciende a la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES, QUINIENTOS ONCE MIL, QUINIENTOS SESENTA Y SIETE (\$212.511.567,00) PESOS, M/CTE**, (exento IVA, Artículo 22 de la Ley 47 de 1993), según Certificado de Disponibilidad No. 792 del 25 de abril de 2012 y 973 del 17 de mayo de 2012, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de San Andrés y Providencia.

### **6.- FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

- Artículo 1 del Decreto 1137 de 1999: El servicio público de bienestar familiar se presta a través del "Sistema Nacional de Bienestar Familiar", por las entidades u organismos oficiales y por particulares legalmente autorizados.
- La Constitución Política en su artículo 2º, 209 y 339, determina que las autoridades administrativas coordinarán sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones.
- El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebración de convenios interadministrativos.
- El departamento y el municipio son entidades fundamentales de la división político - administrativa del Estado, cuyas funciones, en este campo están dirigidas a promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

### **7.- DESCRIPCIÓN TECNICA Y ECONOMICA DEL CONVENIO:**

El presupuesto oficial para el presente convenio es la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES, QUINIENTOS ONCE MIL, QUINIENTOS SESENTA Y SIETE (212.511.567,00) PESOS, M/CTE**, determinado de acuerdo con los estudios de la necesidad del departamento (ver cuadros 1, 2, 3, 4, 5 y 6) y el valor fijado por el ICBF para la vigencia 2012.

### **8. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE SAN ANDRES, ISLA**

A modo de adelantar acciones conjuntas encaminadas a satisfacer las necesidades básicas de alimentación de la niñez y adolescencia del Departamento, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF mediante el Programa de Alimentación Escolar – PAE ha venido suministrando alimentación escolar en diversas modalidades a la población escolar de las Instituciones educativas oficiales de San Andrés, Isla en las cantidades registradas a continuación en el cuadro 2., en el presente año:



Página No. 4 "Continuación "Estudio de Conveniencia y Oportunidad para el Desarrollo del Convenio mediante el cual el Departamento , el operador y las demás personas que se adhieran al presente convenio, convienen en aunar esfuerzos para brindar complementación alimentaria y desarrollar acciones formativas y de promoción de estilo de vida saludables, que contribuyan a mantener y mejorar el estado nutricional, incrementar la matrícula, la asistencia regular y el desarrollo cognitivo de los niños, niñas y jóvenes matriculados en instituciones educativas oficiales del Departamento. Esta unión de esfuerzos se realiza en desarrollo del Programa de Alimentación Escolar – PAE adelantado por el Departamento. Esta unión de esfuerzos se realiza en desarrollo del Programa de Alimentación Escolar – PAE adelantado por el Departamento".

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	No. Alumnos Institución Educativa	No. Raciones Desayunos ICBF (Prog.PAE)	No. Raciones Almuerzos ICBF (Prog. PAE)	No Raciones Refrigerios ICBF (Prog. PAE)
ANTONIA SANTOS EL RANCHO	523	283	240	---
LA SAGRADA FAMILIA	1.898	207	140	280
TÉCNICO DEPARTAMENTAL NATANIA	960	200	150	80
BROOKS HILL BILINGUAL SCHOOL	803	395	330	---
TÉCNICO INDUSTRIAL	1.067	318	210	380
FLOWERS HILL BILINGUAL SCHOOL	1.471	620	438	400
CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA DIVERSIFICADA	256	192	184	---
BOLIVARIANO	1.416	360	327	350
CENTRO EDUCATIVO EL CARMELO	337	110	100	80
<b>TOTAL</b>	<b>8.731</b>	<b>2.685</b>	<b>2.119</b>	<b>1.570</b>

Cuadro No. 2. Fuente Programa de Alimentación Escolar PAE, ICBF.

### PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

El Proyecto de Alimentación Escolar de la Secretaría de Educación se desarrolla a modo de complemento del Programa PAE. Con el propósito de adelantar un diagnóstico de necesidades de alimentación que aun persiste garantizándose el mantenimiento del cubrimiento del 87% de la población escolar en la Isla de San Andrés mediante alguna de las modalidades de servicio de desayuno, refrigerio o almuerzos y en respuesta a una consulta hecha mediante memorando de la Secretaría de Educación No. 1800-0144 del 27 de febrero de 2.012 , las Instituciones Educativas oficiales reportaron requerir de un mayor número de refrigerios y de almuerzos adicionales para los alumnos de escasos recursos económicos y /o para aquellos adscritos a los programas que se vienen desarrollando en la jornada extensiva., en las cantidades mínimas que aparecen detalladas en el cuadro 3.

### PROYECTO ALIMENTACION ESCOLAR 2.012 DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES

INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Numero de Desayunos	Número de Almuerzos	Número de Refrigerios	NECESIDAD DE ALIMENTACIÓN PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - SED					
				PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR ( PAE) ICBF			DESAYUNOS	ALMUERZOS	REFRIGERIOS
CANTIDAD ENTREGADA				CANTIDAD MINIMA REQUERIDA					
CEMED ANTONIA SANTOS	192	184	---	NO	---	NO	---	SI	---
EL CARMELO	110	100	80	NO	---	NO	---	NO	---
DE LA SAGRADA FAMILIA	207	140	280	NO	---	SI	33	SI	30
TECNICO INDUSTRIAL	318	210	380	NO	---	NO	---	NO	---
BROOKS HILLBILINGUAL SCHOOL	395	330	---	NO	---	SI	140	NO	---
FLOWERS HILL BILINGUAL SCHOOL	620	438	400	NO	---	NO	----	SI	20
INSTITUTO BOLIVARIANO	360	78	350	NO	---	NO	--	NO	--
TECNICO DEPARTAMENTAL NATANIA	200	150	80	NO	---	NO	---	NO	---
ANTONIA SANTOS EL RANCHO	283	240	---	NO	---	SI	174	SI	390
<b>TOTALES</b>	<b>2.685</b>	<b>1.870</b>	<b>1.570</b>	<b>NO</b>	<b>---</b>	<b>SI</b>	<b>347</b>	<b>SI</b>	<b>440</b>

Cuadro 3 Corte a Marzo de 2.012. Fuente Instituciones Educativas Oficiales de la Isla de San Andrés.



Página No. 5 "Continuación 'Estudio de Conveniencia y Oportunidad para el Desarrollo del Convenio mediante el cual el Departamento, el operador y las demás personas que se adhieran al presente convenio, convienen en aunar esfuerzos para brindar complementación alimentaria y desarrollar acciones formativas y de promoción de estilo de vida saludables, que contribuyan a mantener y mejorar el estado nutricional, incrementar la matrícula, la asistencia regular y el desarrollo cognitivo de los niños, niñas y jóvenes matriculados en instituciones educativas oficiales del Departamento. Esta unión de esfuerzos se realiza en desarrollo del Programa de Alimentación Escolar – PAE adelantado por el Departamento. Esta unión de esfuerzos se realiza en desarrollo del Programa de Alimentación Escolar – PAE adelantado por el Departamento".

Teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos para el año 2012, y que según oficio 000498 del 6 de marzo de 2012, el ICBF propone aunar esfuerzos para obtener el máximo de cobertura en alimentación escolar hasta finalizar el año lectivo actual, la Secretaría de Educación invertirá Ciento noventa y siete millones, cuatrocientos treinta y nueve mil, pesos MCTE, durante noventa y tres días del año, distribuidos de la siguiente manera:

### DISTRIBUCIÓN RACIONES DIARIAS PROYECTADA AÑO 2012 PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SERVICIO DE ALMUERZOS		SERVICIO DE REFRIGERIOS	
Institución Educativa	Cantidad	Institución Educativa	Cantidad
Brooks Hill Bilingual School	140	Brooks Hill Bilingual School	190
Antonia Santos El Rancho	174	Antonia Santos El Rancho	200
De la Sagrada Familia	85	De la Sagrada Familia	30
Instituto Bolivariano (Esfuerzo)	100	Flowers Hill Bilingual School	38
(Sede Principal)	90	CEMED	50
<b>TOTAL BENEFICIARIOS</b>	<b>589</b>	El Carmelo	60
		Técnico Departamental Natania	80
		<b>TOTAL BENEFICIARIOS</b>	<b>648</b>

Cuadro No. 4. Fuente Grupo de Cobertura Educativa, Secretaría de Educación.

### AGENDA DE ATENCIÓN 2012 PROYECTADA PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

FECHA	DIAS	ACTIVIDAD	CANTIDAD DIARIAMENTE
Julio 3 a noviembre 23	93	Suministro refrigerios diarios	648
Julio 3 a noviembre 23		Suministro almuerzos diarios	589
TOTAL PROYECTO ALIMENTACION ESCOLAR			1.237

Cuadro No. 5. Fuente Grupo de Cobertura Educativa, Secretaría de Educación.

### CALENDARIO DE ATENCIÓN 2012 PROYECTADO

MES	DÍAS DE ATENCIÓN (hábiles)
Julio	20
Agosto	21
Septiembre	20
Octubre	17
Noviembre	15
TOTAL	93

Cuadro No. 6. Fuente Grupo de Cobertura Educativa, Secretaría de Educación.

De igual manera, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos para el año 2012, y según el literal d del Artículo 18 de la Ley 1176 de 2007 sobre destinación de recursos de asignación especial del Sistema General de Participaciones, y en aras de desarrollar acciones formativas y de promoción de estilo de vida saludables, que contribuyan a mantener y mejorar el estado nutricional, la entidad territorial a través de la Secretaría de Educación, invertirá



Página No. 6 "Continuación 'Estudio de Conveniencia y Oportunidad para el Desarrollo del Convenio mediante el cual el Departamento, el operador y las demás personas que se adhieran al presente convenio, convienen en aunar esfuerzos para brindar complementación alimentaria y desarrollar acciones formativas y de promoción de estilo de vida saludables, que contribuyan a mantener y mejorar el estado nutricional, incrementar la matrícula, la asistencia regular y el desarrollo cognitivo de los niños, niñas y jóvenes matriculados en instituciones educativas oficiales del Departamento. Esta unión de esfuerzos se realiza en desarrollo del Programa de Alimentación Escolar - PAE adelantado por el Departamento. Esta unión de esfuerzos se realiza en desarrollo del Programa de Alimentación Escolar - PAE adelantado por el Departamento".

quince millones, setenta y dos mil, quinientos sesenta y siete pesos, MCTE, distribuidos de la siguiente manera:

MENAJE Y DOTACIÓN						
INSTITUCION EDUCATIVA	ELEMENTOS					
	MESAS	SILLAS	VENTILADORES	VASOS	CUBIERTOS	PORTACOMIDAS
CANTIDADES						
Antonia Santos El Rancho-Sede Philip Beakman	6	48	4	100	100	100
De la Sagrada Familia	6	48	4	100	100	100
El Carmelo	5	40	4	100	100	100
Instituto Bolivariano (sede Escuela el Esfuerzo)	3	24	4	100	100	100

Cuadro No. 7 Fuente Grupo de Cobertura Educativa

### 9. -CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento del convenio que se llegue a celebrar, la entidad estima que el operador deberá constituir las siguientes pólizas:

- ↓ **Cumplimiento del Convenio:** pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10 % del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- ↓ **Pagos de Salarios y prestaciones sociales,** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (3) años más.
- ↓ **De responsabilidad civil extracontractual:** equivalente al 10 % del monto total del convenio, la que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.
- ↓ **Buen manejo del anticipo:** en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título de pago anticipado, cuya duración será la duración del convenio y cuatro meses más.
- ↓ **Calidad de los bienes:** equivalente al 50% del valor total del convenio, la cual se mantendrá durante la vigencia del convenio.

  
**EDELMIRA ARCHBOLD HAWKINS**  
 Secretaria de Educación

